MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES -MINTIC
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DICIEMBRE 31 DE 2023

Tabla de contenido

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE 3
1.1. Identificación y funciones 3
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones 5
1.3. Base normativa y periodo cubierto 8
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura 9
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS 9
2.1. Bases de medición 9
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad 9
2.3. Hechos ocurridos después del periodo contable 9
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES 9
3.1. Juicios 10
3.2. Estimaciones y supuestos 10
3.3. Correcciones contables 22
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros 25
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES – MINTIC/FUTIC 25
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO 35
5.1. Depósitos En Instituciones Financieras 35
5.2. Efectivo De Uso Restringido 37
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS 37
6.1. Inversiones De Administración De Liquidez Al Costo 38
6.2. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos 41
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR 44
7.1. Transferencias Por Cobrar 45
7.2. Otras Cuentas Por Cobrar 45
7.2.1. Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (CR) 58
NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR 66
8.1. PRESTAMOS CONCEDIDOS 66
NOTA 9. INVENTARIOS 67
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO 67

10.1 TERRENOS 68
10.2 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS 69
10.3. EDIFICACIONES 69
10.4. EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUTACION 70
10.5 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) 70
NOTA 11. BIENES DE USO PUBLICO HISTORICOS Y CULTURALES 78
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES 82
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN 82
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES 82
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS 82
NOTA 16. OTROS ACTIVOS 82
16.1. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN 82
16.2. DERECHOS EN FIDEICOMISO 83
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS 84
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACION 84
NOTA 19. EMISION Y COLOCACIÓN DE TITULOS DE DEUDA 84
NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR 84
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR 85
21.1. RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS 86
21.2. DESCUENTOS DE NOMINA 87
21.3 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE 87
21.4. CRÉDITOS JUDICIALES 92
21.5. OTRAS CUENTAS POR PAGAR 92
NOTA 22. Beneficios a los Empleados 94
22.1. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS CORTO PLAZO 94
22.2. BENEFICIOS POSEMPLEO – PENSIONES 97
NOTA 23. PROVISIONES 101
23.1 LITIGIOS Y DEMANDAS 101
NOTA 24. OTROS PASIVOS 122
24.1 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN 122
24.2. DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA 122
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES 123
25.1. ACTIVOS CONTINGENTES 123
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN 124
26.1. BIENES Y DERECHOS RETIRADOS 124
26.2. BIENES ENTREGADOS A TERCEROS 125
26.3. OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL 126

NOTA 27. PATRIMONIO..... 126
27.1. Fiscal..... 128
27.2. Resultados de Ejercicios Anteriores..... 128
27.3. Resultado Del Ejercicio..... 134
27.4. Ganancias O Pérdidas Por La Aplicación Del Método De Participación Patrimonial De Inversiones En Controladas..... 134
27.5. Ganancias O Pérdidas Por La Aplicación Del Método De Participación Patrimonial De Inversiones En Asociadas..... 135
27.6. Ganancias O Perdidas por Planes De Beneficios Pos Empleo..... 136
NOTA 28. INGRESOS..... 137
28.1. Ingresos De Transacciones Sin Contraprestación..... 137
28.2. Otros Ingresos..... 142
NOTA 29. GASTOS..... 155
29.1. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN..... 156
29.2 DETERIORO. DEPRECIACIONES. AMORTIZACIONES Y PROVISIONES..... 164
29.3 perdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones controladas169
29.4 Pérdidas Por La Aplicación Del Método De Participación Patrimonial De Inversiones En Asociadas 170
NOTA 30. COSTOS DE VENTAS..... 172
NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN..... 172
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN..... 172
NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES. 172
NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA..... 172
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS..... 172
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES..... 172
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO..... 173

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

Naturaleza Jurídica y Función de Cometido Estatal

El Ministerio de Comunicaciones es una entidad administrativa del orden nacional y nivel central, con personería jurídica, creado por la Ley 31 de 1923, restructurado por el Decreto 1620 de 2003, en virtud de la ley 1341 de julio 30 de 2009 se fijaron los objetivos, funciones y se cambió la razón social por el de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, el

artículo 14 de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, por la cual se moderniza el sector de las TIC, se distribuyen competencias, se crea un regulador único, dispuso modificar el inciso primero, los numerales 3,6,11,20 y 22, y agregar los numerales 23 al 31 y el Parágrafo del artículo 18 de la Ley 1341 de 2009,, los cuales quedaran así: Artículo 18. Funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Ministerio -de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tendrá, además de las funciones que determinan la Constitución Política, y la Ley 489 de 1998, las siguientes; *3. Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico. 6. Asignar el espectro radioeléctrico con fundamento en estudios técnicos y económicos, con el fin de fomentar la competencia, la inversión, la maximización del bienestar social, el pluralismo informativo, el acceso no discriminatorio y evitar prácticas monopolísticas. 11. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control en el sector de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, conforme con la Ley. 20. Fijar las políticas de administración, mantenimiento y desarrollo, así como administrar el uso del nombre de dominio de Internet bajo el código del país correspondiente a Colombia -.co-. 22. Llevar el registro público actualizado de todas las frecuencias electromagnéticas que de conformidad con las normas internacionales estén atribuidas al servicio de televisión, en cada uno de los niveles territoriales en los que se pueda prestar el servicio. Dicho registro deberá determinar la disponibilidad de frecuencias y, en caso de que estén asignadas, el nombre del operador, el ámbito territorial de la asignación, su término y las sanciones de que hayan sido objeto los operadores. 23. Reglamentar el otorgamiento y prórroga de las concesiones para la operación del servicio, los contratos de concesión de espacios de televisión y los contratos de cesión de derechos de emisión, producción y coproducción de los programas de televisión, así como los requisitos de las licitaciones, contratos y licencias para acceder al servicio, y el régimen sancionatorio aplicable a los concesionarios, operadores y contratistas de televisión, de conformidad con las normas previstas en la Ley y en los reglamentos. 24. Fijar las tarifas, tasas y derechos, asociados a la concesión, a que se refiere la Ley 182 de 1995. En materia del pago de la contraprestación los operadores públicos del servicio de televisión mantendrán las exenciones y excepciones que les sean aplicables a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley. 25. Asignar las concesiones para la operación del servicio público de televisión, así como adjudicar y celebrar los contratos de concesión de espacios de televisión. 26. Aprobar y suscribir antes de su vencimiento, la prórroga de los contratos de concesión de espacios de televisión abierta de RTVC, para lo cual las entidades concedentes cederán previamente dichos contratos. 27. Reglamentar de modo general las condiciones y requisitos que deben cumplir los acuerdos que celebren los concesionarios de espacios de televisión y los contratistas de televisión regional para modificar, sin más limitaciones que las derivadas de la voluntad mayoritaria de los mismos y del respeto de los derechos que los amparan, el carácter y la modalidad de los espacios de que son titulares, la franja de audiencia, los horarios de emisión y la duración de los programas, entre otros. 28. Convenir con RTVC la manera como habrá de garantizarse la continuidad temporal del servicio en caso de suspensión, caducidad o terminación de los contratos con los operadores zonales o con los concesionarios de espacios de televisión. 29. Establecer las condiciones para que los canales regionales de los que hagan parte entidades territoriales de zonas de frontera puedan, asociarse,*

en condiciones de reciprocidad y observando los acuerdos y tratados internacionales de integración y cooperación, con entidades territoriales de países vecinos o miembros de organismos de cooperación e integración regional de los que Colombia haga parte, para la prestación del servicio público de televisión. 30. Reglamentar lo relativo al servicio de televisión étnica y afrocolombiana a la que se refiere el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 335 de 1996, como acción afirmativa para que a través de los entes que por mandato legal del artículo 35 de la Ley 70 de 1993 se desarrollen procesos de etnoeducación. Para el efecto, dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la vigencia de la presente Ley, el Gobierno Nacional revisará la reglamentación vigente relativa al servicio de televisión étnica y afrocolombiana y adelantará la actualización de la reglamentación que sea requerida. 31. Las demás que le sean asignadas en la Ley.

Las Funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en cumplimiento a esta Ley, requiere incrementar la efectividad en lo relacionado con la formulación y diseño de políticas para la implementación y uso de las tecnologías en el Gobierno Nacional y en la industria, así mismo la entidad requiere mejorar la capacidad de respuesta en sus procesos misionales, de apoyo y en la ejecución de programas sociales, por lo tanto mediante los Decretos 1065 de 23 de julio de 2020 modifica la planta de personal y con el decreto 1064 de 2020 la estructura organizacional del Ministerio.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Políticas y Prácticas Contables

En el proceso de convergencia a Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NICSP, se dio cumplimiento al marco normativo para entidades de Gobierno, con la Resolución No. 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación y la Resolución, art 4-cronograma- dispuso que el primer periodo de aplicación es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y la Resolución No. 693 de diciembre de 2016, por la cual se modificó el cronograma, inicia la preparación, implementación y aplicación obligatoria del nuevo marco, a partir del 1 de enero de 2018, donde se realizó el proceso de depuración a través del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, de Bienes y de Cartera; adelantando las gestiones administrativas con el propósito de reflejar en los estados financieros cifras de relevancia y representación fiel y las acciones pertinentes para la implementación de controles necesarios para mejorar la calidad de la información; se sensibilizó a la Alta Dirección y a los usuarios sobre el compromiso y responsabilidad que tienen todos los actores que generan información contable y de los cambios e impactos en los Estados Financieros.

Las políticas contables que definieron las áreas que tienen a cargo los procesos, están contempladas en el Manual de Políticas Contables Ministerio y Fondo Único de TIC, las cuales fueron presentadas al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable según Acta 56 de diciembre de 2017 y aprobadas por el Señor ministro con la Resolución interna 3531 del 29 de diciembre de 2017. En la vigencia 2020 se actualizo el Manual de Políticas Contables conforme a la Resolución 425 de

23 de diciembre de 2019 y nuevamente fue actualizado en la vigencia 2022 (GEF-TIC-MA-009 v5), conforme a lo previsto en la Resolución 211 del 2021 (vigente hasta el 31 de diciembre 2022) y en la vigencia 2023 se actualizo (GEF-TIC-MA-009 V6) conforme a lo dispuesto en la Resolución 331 de 19 de diciembre de 2022 (vigente hasta el 31 de diciembre 2023) emitida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto contable

El Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 que compila y racionaliza todas las normas que rigen el sector de Hacienda, reglamenta el marco para la administración, implementación, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF; establece en el parágrafo del artículo 2.9.1.1.6, el alcance de la información registrada en el SIIF NACION y determina que: "(…) *las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF NACION, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION (…)"* y el instructivo 001 del 18 de diciembre de 2018 en el literal i) del punto 5*: "(…) Los sistemas complementarios para la información contable, tales como nomina, rentas por cobrar, bienes y servicios. Inventarios, operaciones de crédito público, agregación y consolidación de las unidades ejecutoras, entre otros, deberán permanecer como sistemas auxiliares hasta tano se hayan implementado en el SIIF Nación los procesos necesarios para efectos del control y registro del total de las transacciones (…)"*, asimismo, en el instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023 que expide la CGN, cita este mismo parágrafo del artículo mencionado, en el punto 5.1. ASPECTOS PREVIOS AL CIERRE DEL AÑO 2023, numeral 13 y 14.

En observación a lo anterior, el Ministerio de TIC utiliza el aplicativo SEVEN, para registrar los movimientos en los módulos de: Activos Fijos e Inventarios, libro de bancos – Conciliaciones Bancarias, Nómina, que conforman los auxiliares del macroproceso contable del SIIF; el cual se migra masivamente en archivo plano al SIIF NACIÓN.

No obstante, la información registrada en el aplicativo SIIF NACION, es fuente válida para la generación de información contable básica y la obtención de los informes y estados contables requeridos por la Contaduría General de la Nación, conforme lo determina el artículo 2.9.1.1.5 del Decreto 1068 de 2015 que dispone: "O*bligatoriedad de utilización del Sistema. Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces; deberán efectuar y registrar en el SIIF NACIÓN, las operaciones y la información asociada con su área de*

negocio, dentro del horario establecido, conforme a los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema".

El Comité Directivo del SIIF NACIÓN, de que trata el artículo 2.9.1.1.9 del decreto en mención, determinará qué entidades y órganos ejecutores, por conveniencia de carácter técnico y misional, podrán registrar la gestión financiera pública a través de aplicativos misionales, los cuales deberán inter operar en línea y tiempo real con el SIIF NACIÓN, de acuerdo al estándar, la seguridad y las condiciones tecnológicas que defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para tal fin han programado visitas a la entidad para conocer de los procesos de Nómina. Bienes y Cartera.

En la vigencia 2023, se solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una mesa de trabajo para que nos brindaran asesoría sobre la funcionalidad del MÓDULO DE DERECHOS Y CARTERA (DyC) para el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cuya reunión, se explicó la operatividad de la cartera de la entidad, concluyendo Minhacienda que, en razón a que no se factura electrónicamente y su recaudo se realiza bajo el concepto de "precio público1", no aplica el uso del módulo DyC del sistema SIIF para el Ministerio de TIC, no obstante, se indicó que la entidad podría realizar los registros de la cartera utilizando el MODULO DE INGRESOS.

De otra parte, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento del procedimiento contable de actualización de inversiones patrimoniales, la realiza por método de participación patrimonial para las inversiones controladas y asociadas y las acciones de administración de liquidez se mantienen al costo; No obstante, los registros en la mayoría de las veces son realizados con estados financieros que no han sido aprobados a la fecha de cierre del SIIF NACION, en razón a que no han sido dictaminados por la revisoría fiscal ni presentados ante la junta directiva o asamblea según sea el caso. Todo esto genera que la información final del patrimonio de dichas entidades pueda ser modificado y difiera de lo contabilizado por este Ministerio, debido a las variaciones que se presenten cuando son aprobados los estados financieros y cuya fecha es posterior a lo reportado al CHIP.

La entidad se encuentra en el proceso de implementación y salida a producción del módulo de Cartera Cuotas Partes Pensionales con el Proveedor DIGITAL WARE en el aplicativo financiero SEVEN, con el cual, el proceso de la cartera de cuotas partes pensionales estaría en línea y sería más eficiente el registro, revisión, verificación, análisis y control de la información de las entidades y sus estados de cuenta, no obstante la identificación del recaudo por concepto de consignaciones de cuotas partes pensionales realizadas por los municipios, se hace dispendiosa en razón a que la información no es clara ni completa, y se requiere contactar con Ministerio de Hacienda para que solicite la copia de la consignación al Banco Popular o directamente con los municipios y hacer circularización para confirmar saldos, que en su mayoría no tienen respuesta, no es oportuna o no corresponden a la entidad.

2 Sentencias de la Corte Constitucional C-403 de 2010 y C-927 de 2006.

El personal que integra el área contable y tiene a su cargo el análisis y registro de las operaciones contables del Ministerio de TIC está constituido por dos personas con vinculación en la modalidad de contrato por prestación de servicios que apoyan a la Coordinación designada, durante lo corrido de la vigencia no se presentó rotación del personal, por lo tanto, el desarrollo del proceso contable ha sido el adecuado.

El Plan de Contingencia que tiene la entidad como estrategia definida para restablecer la información contable y transmitirla vía CHIP, en los plazos y con los requisitos establecidos en la resolución 411 del 29 de noviembre de 2023, es que cuando el sistema SIIF no permita el acceso a la información del macroproceso contable, se debe realizar el Back Up mensual del Saldos y Movimientos, Libro Diario y auxiliar contable por tercero.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

Aplicación

El Ministerio de TIC, garantiza que los estados financieros individuales de propósito general, presentados de forma comparativa y que corresponden al periodo contable DICIEMBRE 2023, como son: el estado de situación financiera; el estado de resultado; estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros, fueron preparados bajo el nuevo Marco Normativo Resolución 533 del 2015 y cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación establecidos en la normatividad vigente, cuyo objetivo es suministrar información que sea útil y amplia, para la toma de decisiones.

Los Estados Financieros fueron transmitidos al CHIP – CGN dentro de las fechas que señala la Resolución 411 del 29 de noviembre de 2023, cuyo plazo máximo es hasta el 15 de febrero del año siguiente al del periodo contable.

En materia de libros de contabilidad y preparación de los documentos soporte, se aplica la norma de proceso contable y sistema documental contable y procedimientos establecidos por la CGN que garantizan la custodia, conservación, veracidad y documentación de las cifras registradas en la contabilidad oficial.

Como herramienta para la mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable mediante la resolución N° 3753 del 29 de diciembre de 2006, y se restructuró en la vigencia 2016 mediante la Resolución 2678 del 13 de diciembre, con el propósito de garantizar de manera permanente la depuración y consistencia en la razonabilidad de las cifras contenidas en los Estados Financieros

En aras de realizar el trabajo de la manera más clara y concisa, se realizan conciliaciones mensuales y/o análisis a las cuentas de los Estados Financieros, para verificar y constatar, que las transacciones estén debidamente registradas dentro del Sistema SIIF Nación y así dar continuidad al proceso de depuración de las cifras contables del Ministerio de TIC para la presentación de información financiera razonable y oportuna ante los organismos de control.

Se realiza el proceso de conciliación de Operaciones Reciprocas trimestralmente, de las diferencias presentadas con las Entidades Públicas, tomando como referencia el consolidado que envía la Contaduría General de la Nación en forma trimestral, mediante la circularización, correo electrónico, y publicación en la página Web del Ministerio.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

El proceso contable es transversal a todas las áreas del Ministerio de TIC, que generan información contable que deba ser registrada en los Estados Financieros, cuyos procedimientos son determinados a través de los manuales de operación de cada proceso y la interacción con el sistema contable. Los Estados Financieros presentados no contienen, ni agregan o consolidan información de unidades dependientes o de fondos sin personería jurídica.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

La base de medición utilizada en la elaboración de los Estados Financieros corresponde a: -los activos, al costo, es decir por el valor de la transacción o de adquisición y - los pasivos, la base de medición aplicada es al costo, es decir por el valor de la transacción o pago.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

1. Como lo dispone el numeral 4.3. de la resolución 356 de 2022 de la Contaduría General de la Nación, la moneda funcional para la presentación del juego completo de los estados financieros es el peso colombiano y las cifras no se redondearán ni presentarán con decimales. El nivel de materialidad utilizado en la preparación, revelación y presentación de los Estados Financieros, la entidad considera a todas las partidas que lo conforman de importancia relativa.

2.3. Hechos ocurridos después del periodo contable

No se han recibido reportes o información de algún hecho o evento ocurrido después del cierre del periodo contable.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

Es preciso aclarar, con base a la presentación en esta nota de las estimaciones contenidas en el Manual de Políticas Contables, donde se relaciona indistintamente a ambas entidades Ministerio y Fondo Único de TIC, sin perjuicio de su aplicación según corresponda a cada una, que existe un solo manual para ambas entidades.

3.1.Juicios

El Ministerio de TIC adoptó las políticas contables acogiendo los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, contenidas en el Marco Normativo aplicable a las Entidades de Gobierno para la elaboración y presentación de los estados financieros con información relevante y fiable sobre los hechos económicos.

Las políticas contables son aplicadas por el Ministerio de TIC de manera uniforme en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de un hecho económico, no obstante, cuando exista un hecho económico que no esté regulado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se solicita a la Contaduría General de la Nación el estudio y regulación del tema, para su correcta aplicación.

3.2. Estimaciones y supuestos

En la vigencia 2023 se realizó actualización del Manual de Políticas Contables GEF-TIC-MA-009, V6, con relación a la estimación contable del Deterioro para las Cuotas partes Pensionales y Cartera Contraprestaciones de Clandestinos.

Se transcribe las estimaciones del Manual de Políticas Contables, para cada uno de los grupos de cuentas contables:

Deterioro Inversiones - MINTIC

Administración de Liquidez - Corresponde a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determina al final del periodo contable y se reconoce de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Inversiones en controladas: serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

a) Exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la controlada o del desmejoramiento de las condiciones crediticias de esta.

b) El valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales de la controladora supere el valor en libros de los activos netos de la controlada.

c) El dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de a controlada en el periodo en que este se haya decretado.

Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las inversiones en controladas afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se ajustará el deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores al deterioro previamente reconocido.

Inversiones en asociadas: serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

a) Exista evidencia objetiva de que las inversiones se están deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo de la asociada o del desmejoramiento de las condiciones crediticias de esta.

b) El dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de la asociada en el periodo en que este se haya decretado.

Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las inversiones en asociadas afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se ajustará el deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores al deterioro previamente reconocido.

3.2.2. Deterioro Cuentas por Cobrar – MINTIC/FUTIC:

Para el cálculo del deterioro el **Ministerio y/o Fondo Único de TIC**, realizará la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual.

El área de Cobro Coactivo, trimestralmente o al final del periodo contable evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de las cuentas por cobrar, como consecuencia del incumplimiento de los pagos por parte del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias:

- Si la Cartera originada en contraprestaciones y en sanciones impuestas a PRST, Concesionarios y licenciatarios de los servicios de radiodifusión sonora y televisión por violación al régimen de telecomunicaciones consagrado en la ley 1341 de 2009 y ley 1978 de 2019, se encuentra entre 0 y 24 meses de vencimiento o 0 y 30 meses de vencimiento en relación con la cartera proveniente del recobro de cuotas partes pensionales (MINTIC) y derivada de sanciones por infracciones al régimen postal, no serán objeto de deterioro.
- Si la cartera originada en contraprestaciones y en sanciones impuestas a PRST, Concesionarios y licenciatarios de los servicios de radiodifusión sonora y televisión por violación al régimen

de telecomunicaciones consagrado en la ley 1341 de 2009 y ley 1978 de 2019, está entre 24 y 48 meses de vencimiento, se aplicará deterioro financiero calculado con la tasa de interés de los TES. Se utiliza como tasa de descuentos los TES, dado que el origen de las cuentas por cobrar corresponde a un ingreso sin contraprestación.

- Si la cartera originada en contraprestaciones y en sanciones impuestas a PRST, Concesionarios y licenciatarios de los servicios de radiodifusión sonora y televisión por violación al régimen de telecomunicaciones consagrado en la ley 1341 de 2009 y ley 1978 de 2019, tiene vencimiento de más de 48 meses y vencimiento de 30 meses en relación con la cartera proveniente del recobro de cuotas partes pensionales y la derivada de sanciones por infracciones al régimen postal, se aplica deterioro al 100%.
- Respecto de la cartera originada en sanciones impuestas por la Agencia Nacional del Espectro ANE a clandestinos y por la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a ilegales, se aplica deterioro del 100% al cierre de cada vigencia considerando la dificultad para su recuperación.

De la clasificación descrita anteriormente, se excluirán individualmente aquellas obligaciones que ostenten una condición especial, por la cual se consideren recuperables en el corto plazo o no ejecutables temporalmente, en razón a que no requieren aplicación de deterioro. Dicha condición comprende las obligaciones cuyo plazo ha sido modificado por interrupción o suspensión de la acción de cobro y/o del procedimiento de cobro, en razón del otorgamiento de facilidades para su pago, la celebración de acuerdos de reorganización o reestructuración de pasivos, y por la interposición de acción de nulidad y restablecimiento interpuesta en contra de los actos administrativos constitutivos de título ejecutivo o en contra de los actos administrativos expedidos en desarrollo de la actuación administrativa de cobro coactivo.

En relación con el término de prescripción de la acción de cobro de la cartera originada en cuotas partes pensionales, cabe mencionar que en la Circular Conjunta número 00069 del 4 de noviembre de 2008, proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del entonces Ministerio de la Protección Social, se indicó que en observancia de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006, el derecho al recobro de las cuotas partes pensionales, prescribe a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva, y que este puede ser interrumpido únicamente **por la reclamación de pago, es decir con la presentación de la cuenta de cobro, hasta por un término igual, en donde para que dicho cobro proceda y así mismo proceda la interrupción de la prescripción, debe haberse constituido el título que fundamenta el cobro**.

"*Esta solo se interrumpe con la presentación de la cuenta de cobro acreditando en debida forma la constitución del título que lo fundamenta, el cual se entiende como la causa legal para el cobro…*"

No obstante, es de aclarar, que la interrupción opera también de acuerdo con las disposiciones del procedimiento de cobro coactivo a partir de la notificación efectiva del mandamiento de pago, hasta por un término igual, es decir hasta por otros tres años, periodo dentro del cual se debe hacer efectivo el respectivo cobro, so pena que ocurra el fenómeno de la prescripción.

- Reconocimiento Contable del Deterioro

Los deterioros de valor no se reconocerán dando de baja la cartera directamente. Estos deterioros se reconocerán en forma separada, como un menor valor de la cartera en la cuenta de "Deterioro de Valor Acumulado de Cuentas por Cobrar" como contrapartida un debito en el gasto del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido.

Las cuentas por cobrar deterioradas al 100%, su valor en libros será igual a "0", que corresponde al saldo de la obligación menos el deterioro acumulado; sin embargo, no se entenderá que puedan darse de baja o reconocerse en "cuentas de orden", hasta tanto no se surta el proceso interno establecido por el Ministerio de TIC y/o Fondo Único de TIC, para la baja de cuentas contables.

3.2.3. Depreciación PPYE - Vida Útil y Métodos – MINTI/FUTIC:

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con las normas de Inventarios, Activos intangibles, Propiedades de inversión o Bienes de uso público cuando esto aplique para la entidad.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

- Método de depreciación

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo.

El método de depreciación será el de la línea recta. Sólo se usarán otros métodos cuando alguna de las circunstancias lo justifiquen y se cuente con los sistemas de información necesarios para el cálculo, control y seguimiento a otros métodos de depreciación.

Los terrenos, las construcciones en curso, la maquinaria y equipo en montaje, los bienes en tránsito no pueden ser objeto de cálculo de depreciación mientras permanezcan en tales situaciones.

Vida útil

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia de la entidad, que tiene en consideración los siguientes factores:

la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad que se espere de este; el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; la obsolescencia técnica los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo y las vidas útiles generales de referencia emitidas por el regulador para cada clase de Propiedades, Planta y Equipo.

El Ministerio de Tic y/o Fondo Único de TIC utiliza el método de depreciación de Línea Recta y para ello se definen las siguientes vidas útiles de sus activos depreciables, considerando el potencial de servicio de los mismos:

ACTIVO DEPRECIABLE	AÑOS VIDA ÚTIL
Edificaciones	Entre 75 y 150 años
Maquinaria y Equipo	Entre 23 y 30 años
Muebles. Enseres y equipo de oficina	Entre 15 y 30 años
Equipo de transporte. tracción y Elevación	Entre 15 y 30 años
Equipo médico y científico	Entre 15 y 30 años
Equipo de comedor. cocina. Despensa y hotelería	Entre 15 y 30 años

ACTIVO DEPRECIABLE	AÑOS VIDA ÚTIL
Equipo de comunicación	Entre 15 y 30 años
Equipo de computación	Entre 8 y 15 años

Si como resultado de la verificación anual que realice el GIT de Administración de Bienes sobre la vida útil de los bienes que integran la cuenta de propiedad, planta y equipo de la Entidad, se llegaré a observar algún cambio en el activo de dicha cuenta, se solicitará concepto al área técnica para que realice la evaluación del estado y condiciones relativas a los beneficios económicos o potencial de servicio por el uso de los bienes, para que con este se refleje el nuevo patrón de consumo de los mismos y se proceda a ajustar la nueva vida útil con la que se calculará la depreciación. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores y se aplica de manera prospectiva.

Deterioro del Valor de una Propiedad, Planta y Equipo.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en las normas de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

3.2.4. Amortización Intangibles – FUTIC

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. **La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.**

- **Método de amortización**

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

El método de amortización será el de la línea recta. Sólo se usarán otros métodos cuando alguna de las circunstancias lo justifiquen y se cuente con los sistemas de información necesarios para el cálculo, control y seguimiento a otros métodos de amortización.

- **Vida útil**

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluyan a la entidad como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

Los activos intangibles, excepto los que tengan vida útil indefinida, se amortizarán linealmente durante la vida útil técnicamente estimada.

La vida útil será definida en cada caso, según el activo intangible que se adquiera o desarrolle, no obstante, se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- **Licencias de Software adquiridas:** Se definirá una vida útil en función de los contratos de licencias respectivos o del uso estimado. Si no define una vida útil, porque no se cuenta con los elementos suficientes y técnicos para determinarla, solo en estos casos, no se amortizará el activo intangible y por lo menos anualmente para estos casos, se realizará un análisis del cambio en las expectativas de uso y si existen, se definirá una vida útil.
- **Software desarrollado (con derecho de propiedad):** Se definirá una vida útil en función del uso estimado del activo. Si no define una vida útil, porque no se cuenta con los elementos suficientes y técnicos (concepto del grupo de informática y soporte técnico de la entidad), solo

en estos casos, no se amortizará el activo intangible y por lo menos anualmente para estos casos, se realizará un análisis del cambio en las expectativas de uso y si existen, se definirá una vida útil.

- **Patentes, marcas, derechos de uso, derechos de acceso y otros activos intangibles:** La vida útil determinada en cada caso.

Deterioro de Valor de los Activos Intangibles

- Las características de estos activos los hacen susceptibles a perder su valor al dejar de tener capacidad para aportar un potencial de servicio o beneficios a las operaciones futuras.
- En consecuencia, se hace necesario que periódicamente estén sujetos a una evaluación con relación a las operaciones de la entidad.
- El deterioro del valor de los Activos Intangibles se realizará de acuerdo con la norma de "Deterioro del Valor de los Activos no Generadores de Efectivo".
- La compensación o indemnización procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación o indemnización sea exigible.

Deterioro de Valor de Activos Generadores de Efectivo – MINTIC/FUTIC

- Objetivo

Establecer las condiciones de reconocimiento y medición del deterioro de valor de los activos generadores de efectivo.

- Reconocimiento

Como mínimo al final del periodo contable, el ministerio evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor. recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

- Indicios de Deterioro del Valor de los Activos

- **Fuentes externas de información:**

1. Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
2. Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera la entidad.

3. Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

- **Fuentes internas de información:**

1. Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
2. Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo intangible ya no como indefinido sino como finita.
3. Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
4. Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado, evidencia tal como: opiniones de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar; cambios de uso ordenados por la entidad; reestructuraciones; informes de producción; indicadores de gestión; flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para adquirir, operar o mantener el activo; flujos netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados; incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo; o pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente más las cifras presupuestadas para el futuro.

El Ministerio reconocerá el deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su **valor recuperable**. El valor recuperable es el mayor entre el **valor de mercado** del activo menos los costos de disposición y su **valor en uso**.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

Medición del Deterioro

Activos Individualmente considerados

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será el deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Luego del reconocimiento del deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Unidades generadoras de efectivo

El deterioro del valor se estimará para un activo individualmente considerado, salvo que no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos. Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, la entidad evaluará el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Para reducir el valor en libros de los activos que componen la unidad, el deterioro del valor se distribuirá entre los activos de la unidad prorrateando en función del valor en libros de cada uno de los activos de la unidad. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará deterioro. Estas reducciones del valor en libros se tratarán como deterioro del valor de los activos individuales y se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Deterioro de Valor de Activos No Generadores de Efectivo – MINTIC/FUTIC

- Objetivo

Establecer las condiciones de reconocimiento y medición del deterioro de valor de los activos no generadores de efectivo.

- **Reconocimiento**

Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del

valor del servicio recuperable.

- **Indicios de Deterioro del Valor de los Activos**

Fuentes externas de información:

Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental en el que opera la entidad.

Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información:

1. Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
2. Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo intangible de indefinida a finita.
3. Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
4. Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

El ministerio reconocerá el deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. **El valor del servicio recuperable** es el mayor entre: el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y el costo de reposición.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

El deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

3.2.7. Provisión Litigios y Demandas – MINTIC/FUTIC

Se reconocerán como provisiones los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento, y cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:

a) Existencia de una obligación presente de origen legal, como resultado de un suceso pasado;
b) Probabilidad superior al 50% (cincuenta por ciento) de desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación en el futuro.
c) Estimación fiable del importe de la obligación.

d) Si la Obligación es remota, es decir cuando la probabilidad de pérdida del proceso es inferior a un 10%, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la entidad.

La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento, para determinar si la obligación continúa siendo remota, o pasa a ser posible o probable, caso en el cual se aplicará lo dispuesto para obligación posible o probable.

Si la Obligación es posible, mayor del 10% y menor del 50%, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, la entidad revelará la obligación como un pasivo contingente y lo registrará en cuentas de orden.

Si la Obligación es probable, mayor al 50%, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida deberá constituirse una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente y se revelarán en las notas.

(…)

h) Las provisiones se reconocen como pasivos y como gastos en el resultado del periodo.

i) Las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

j) Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre con relación a la cuantía y/o vencimiento.

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento de la provisión. La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor presente será la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

Las provisiones se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Si la Obligación es remota, es decir cuando la probabilidad de pérdida del proceso es inferior a un 10%, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la entidad.

Si la Obligación es posible, mayor del 10% y menor del 50%, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, la entidad revelará la obligación como un pasivo contingente y lo registrará en cuentas de orden.

Si la obligación es probable, mayor al 50%, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida deberá constituirse una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente y se revelarán en las notas.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, como mínimo al final del periodo contable, la entidad ajustará financieramente el valor de la provisión aplicando la tasa de descuento que se utilizó para calcular el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

El área procesos judiciales aplicará la metodología contenida en la resolución 431 del 28 de julio 2023 en la circular externa No. 10-2023, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de reconocido valor técnico, para calcular los valores a provisionar, mediante la evaluación del riesgo, del estudio del estado del proceso (Instancia del fallo), para determinar la probabilidad de perdida de la contingencia, calificándola en remota, posible o probable, con base en los datos oficiales del EKOGUI, de los procesos vigentes o activos, en las que el apoderado debe determinar las pretensiones, indexar las pretensiones y expresarlas en valor presente neto, calcular el riesgo de condena y registrar la pretensión.

Los métodos y criterios utilizados para la estimación de las provisiones deben ser revelados en las notas a los estados, informes y reportes contables.

3.3. Correcciones contables

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

- Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.
- La empresa corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.
- En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la empresa reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.
- Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la empresa reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.
- En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.
- De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la empresa corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.
- Cuando la empresa efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente: a) la naturaleza del error de periodos anteriores; b) el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible; c) el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó un una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error

Se registraron correcciones de errores de vigencias anteriores en el periodo 2023, no materiales, de acuerdo con lo dispuesto en la política contable: *"(…) En todo caso, esta re-expresión no aplicará cuando el hecho recién conocido, el error o el cambio de política contable sean irrelevantes, es decir, cuando no sea superior al cinco (5%) del total de los activos, pasivos, ingresos o de los gastos del periodo fiscal en el cual se corrige el error. Tampoco habrá lugar a re-expresar estados financieros cuando ello se considere impracticable, es decir, cuando se espere que realizados todos los esfuerzos posibles se llegará a la conclusión de una imposibilidad material. (…)"* Y que acorde al marco normativo para las Entidades de Gobierno se ajustó el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio que se vieron afectadas como se indica en la nota 27 Patrimonio, las cuales se señalan a continuación:

- Referenciada en la Nota 27.2.2 Corrección de errores de un periodo anterior

Subcuenta 310902002 Corrección de errores de un periodo anterior

Concepto	Cuenta	Crédito
Ajuste saldos Iniciales	310902002	$26.447.778
Ajuste a 2018	310902002	$2.600.000
Ajuste a 2019	310902002	$2.600.000
Ajuste a 2020	310902002	$2.599.999
Ajuste a 2021	310902002	$2.598.796
Ajuste a 2023	310909002	$86.129.521
Sumas Iguales		**$ 122.976.094**

En la vigencia 2023 se realizaron los siguientes ajustes:

Asiento manual No.503 - 5
Referenciada en la Nota 10.4 depreciación acumulada planta y equipo 168515096 Equipos de comunicación.
Contrapartida 310902002 - Corrección error periodo contable anterior (DB)
Referenciada en la nota 27.2.2 corrección de errores de un periodo contable anterior
Por valor de $50.937.009.

- Se realizó ajuste a seis bienes registrados en el grupo 27003 - Equipo de comunicación no explotados, ya que se evidenció que registraban en el módulo de activos fijos, una vida útil diferente a la establecida en la política contable de la Entidad.

Asiento manual No.503 - 4
Referenciada en la Nota 10.4 depreciación acumulada planta y equipo 168515011 Edificaciones - edificios y casas (CR)
Contrapartida 310902002 - Corrección error periodo contable anterior (DB)
Por valor de $35.192.511

- Dentro del análisis de los bienes inmuebles, se evidenció que las edificaciones no explotadas identificadas con las placas 4916 - Edificación Antigua Estación Repetidora de Zambrano y 01-60118-1 Edificación predio Manga del Alto, presentan diferencia en los días de vida útil transcurridos registrados en el módulo de activos fijos frente a los días transcurridos, calculados desde la fecha de ingreso hasta la fecha de corte para el análisis (30 de septiembre de 2023). Por lo anterior se solicita el registro del asiento manual respectivo.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

El Ministerio de TIC tiene registradas inversiones en administración de liquidez de las cuotas sociales que posee en Hoteles Portón y Zebracom, las mismas se registraron por el valor del costo; vale la pena precisar que estas cuotas no se cotizan en bolsa, por lo cual no genera un riesgo de mercado. Estas inversiones se recibieron de la extinta INRAVISION y tienen una destinación específica para fondear el pasivo pensional de Inravisión una vez se enajenen; se mantienen al costo y solo se registra el deterioro, si al actualizar el valor intrínseco éste resulta superior al valor registrado en libros.
En lo relacionado con la cartera de Cuotas Partes Pensionales se precisa que cuando prescriben los términos para ejercer su cobro esta no es exigible para adelantar el procedimiento de cobro coactivo, por lo tanto, no es posible la recuperación de dicha Cartera.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES – MINTIC/FUTIC

Es preciso aclarar, con base a la presentación en esta nota de las estimaciones contenidas en el Manual de Políticas Contables, donde se relaciona indistintamente a ambas entidades Ministerio y Fondo Único de TIC, sin perjuicio de su aplicación según corresponda a cada una, que existe un solo manual para ambas entidades, se relaciona a continuación las políticas extractadas del Manual de Políticas Contables.

Se transcribe las políticas del Manual de Políticas Contables, para cada uno de los grupos de cuentas contables:

Se relaciona el resumen de las políticas contables utilizadas en la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con el marco normativo para Entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015 y lo definido en el Manual de Políticas Contables de la entidad, las cuales se han aplicado por cada proceso que genera información contable de manera consistente con las políticas definidas.

Las características de la materialidad definida por la entidad cuando los errores de periodos anteriores son materiales, para efectos de presentación, se reexpresará retroactivamente la información comparativa afectada por el error; si el error ocurrió con antelación al periodo fiscal más antiguo, se reexpresaran los saldos iniciales de los activos, pasivo y patrimonio, de forma que los estados financieros se presenten, como si los errores no se hubieren cometido nunca.

Si los errores de periodos fiscales anteriores no son materiales, no se requerirá su reexpresión retroactiva; cuando se corrija errores materiales de periodos anteriores, se presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio.

En todo caso, esta re- expresión no aplicará cuando el hecho recién conocido, el error o el cambio de política contable sean irrelevantes, es decir, cuando no sea superior al cinco (5%) del total de los activos, pasivos, ingresos o de los gastos del periodo fiscal en el cual se corrige el error. Tampoco habrá lugar a re - expresar estados financieros cuando ello se considere impracticable, es decir, cuando se espere que realizados todos los esfuerzos posibles se llegará a la conclusión de una imposibilidad material.

- **Efectivo y Equivalentes al Efectivo**

Este Grupo dentro del activo, comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en la caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, Cuenta Única Nacional CUN y el Efectivo de uso restringido que la entidad lo conserva para uso específico.

Se presenta como equivalentes al efectivo inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, es equivalente al efectivo a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición y que la entidad no tenga la intención de renovar el título; y b) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.

Medición posterior

Se registra al costo o valor nominal de cada transacción; si existen partidas conciliatorias sin plena identificación de tercero, son reclasificadas al rubro “consignaciones por identificar” reconociéndose como pasivos. Por procedimiento administrativo no se permiten partidas por salidas de fondos que no tengan plena identificación

- **Inversiones**

Inversiones de Administración de liquidez: Se reconocen los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan al Ministerio TIC/Fondo Único Tic la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan derechos participativos en los resultados de la entidad que emite el título.

Las inversiones de administración de liquidez se reconocen en la fecha de cumplimiento, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de negociación. La fecha de cumplimiento es la fecha en la cual le son transferidos los títulos a la entidad. La fecha de negociación es aquella en la que se pactan las condiciones de la transacción.

Las inversiones de administración de liquidez del Ministerio de TIC se clasifican en la categoría de costo corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tienen valor de mercado, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto y corresponde a las inversiones de Hoteles Portón, acciones recibidas de la extinta INRAVISION Liquidada.

Medición posterior

Las inversiones en administración de liquidez clasificadas en la categoría al costo se mantienen al costo y al finalizar el periodo se evalúa si se calcula deterioro, conforme a la metodología y procedimientos definidos.

- **Cuentas por cobrar**

Se reconocen como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, como son las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito entre otros).

Se reconocen como Avances y Anticipos, Recursos entregados en Administración, Derechos en Fideicomiso, el desembolso de los recursos por concepto de viáticos, para proyectos de inversión y adquisición de bienes y servicios, los cuales se legalizan acorde a lo pactado contractualmente; y se reconocerán como Recursos entregados en Administración y Derechos en Fideicomiso, los recursos desembolsados directamente al contratista para su administración en la ejecución del convenio/contrato y los que se administran a través de Fiducias, los cuales se legalizan con la ejecución de los recursos.

Otros deudores: Se clasifican bajo esta categoría las obligaciones originadas a favor del Fondo Único de Tecnologías a partir de multas impuestas por la Agencia Nacional del Espectro ANE y la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por conductas clandestinas o ilegales según lo definido por la Ley 1341 de 2009.

El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene como función administrar el régimen de Las contraprestaciones que los sujetos obligados, estos son:

Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST), Titulares de Permisos de Uso del Espectro Radioeléctrico y Operadores Postales, deben pagar al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, están consagradas en los artículos 10, 36 y 13, 37 numeral 1°, -en ese orden- de la Ley 1341 de 2009, y 4, 14 de la Ley 1369 de 2009. En todas las referencias

a los artículos de la Ley 1341 de 2009, entiéndase incluidas las modificaciones que introdujo la Ley 1978 de 2019.

Medición posterior

Las Cuentas por Cobrar se mantienen por el valor de la transacción y cuando cumplan la condición de tener un vencimiento de más de 48 meses se reclasificarán a Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo.

- **Inventarios**

Cuando se reciben bienes de consumo o de terceros se reconocen en los Inventarios del Ministerio/Fondo Único de TIC. Los elementos que duran menos de un año, una vez estén en disposición para su uso, como papelería, empaques, útiles de aseo y cafetería entre otros, se reconocen como gastos, considerando la relación costo beneficio. No obstante, cuando se adquieran estos elementos para ser consumidos en varios períodos y en cantidades significativas, se podrán reconocer como **inventarios para consumo interno,** según se evalúe en cada caso y se reconoce como gastos en la medida en que se consuman, según el control de inventario que se realice.

Los bienes adquiridos por Ministerio/Fondo Único de Tic con la intención de entregar a otras entidades públicas se reconocen como Inventarios y como tal permanecen en la contabilidad mientras la entidad tiene el control de los mismos y son entregados, momento en el cual se retiran de la contabilidad reconociendo el gasto respectivo en el resultado del periodo.

Medición posterior

Los inventarios de consumo se mantienen medidos por su costo.

Los inventarios no pueden ser objeto de valorizaciones ni de provisiones para futuras pérdidas.
No se reconocen provisiones de inventarios por disminución en su precio de venta.

Las pérdidas de valor ya ocurridas por conceptos tales como hurtos, mermas, daños o similares, se reconocen como pérdidas por baja directamente contra un menor valor de los inventarios. Su reconocimiento se registra como gasto del periodo.

Los inventarios que están destinados para entrega gratuita, se miden al menor valor entre el costo y el costo de reposición y en caso de presentar diferencia si esta se origina por un menor valor del costo de reposición, esta diferencia corresponde al deterioro el cual afecta el gasto por transferencia de bienes entregados sin contraprestación en el resultado del período. Por su parte, la entidad pública que los recibe reconoce el activo recibido afectando el ingreso por Transferencia por bienes recibidos sin contraprestación.

- **Propiedades, planta y equipo**

Se reconocen en la propiedad planta y equipo aquellos activos tangibles empleados o usados por la entidad para la prestación del servicio y para propósitos administrativos. Estas Propiedades, Planta y Equipo, se caracterizan porque no se esperan vender en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos o que duren más de doce (12) meses y Su costo individual es mayor a dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

El Ministerio/Fondo Único Tic, estimó la vida útil de los activos, incrementando en 1.5 las que estaban determinadas con el régimen precedente y tuvo en cuenta factores como:

- Utilización del activo evaluada por la capacidad de servicio
- Desgaste físico
- Obsolescencia
- Límites legales sobre el uso del activo
- Fechas de caducidad de los contratos

Medición posterior

Después de su reconocimiento, las Propiedades, Planta y Equipo se miden por su costo menos la depreciación acumulada, menos los deterioros acumulados de valor a que haya lugar. Esto significa que no se realizan avalúos posteriores.

Se espera que dure más de 12 meses.

Su costo individual es mayor a dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Estos activos se controlan uno a uno ya sea utilizando etiquetas físicas o virtuales.
Si el costo de adquisición es inferior a dos (2) SMMLV, se reconocen como gastos del periodo en el que se adquieren. Para el control administrativo de bienes muebles que tiene un costo igual o inferior a dos (2) SMMLV, se sigue las siguientes directrices:

a) El control administrativo de estos bienes es una relación extracontable que asigna el número del bien (placa) con el número de identificación de su responsable.

b) En el control administrativo de estos bienes, la persona a cargo o responsable reemplaza los bienes perdidos, considerado lo estipulado en el procedimiento descrito en el manual de administración de bienes de la entidad.

c) Cuando en una sola factura se adquieren varios bienes con un costo individual igual o inferior a dos (2) SMMLV, pero cuyo costo de adquisición total supera dicho monto, se reconocen como Propiedades, Planta y Equipo, siempre y cuando el monto sea significativo o material comparado con el total de activos fijos, es decir igual o mayor al 5%. En ese caso, se agrupan los bienes similares en cuanto a su naturaleza y vida útil y se reconocen en una sola línea (sin individualizar cada activo) y se deprecian en la vida útil promedio.

d) Si el control administrativo así lo requiere, se marcan con una etiqueta el total de activos agrupados para asignarlos a un solo responsable, o se marca cada activo individual para asignarlo a diferentes responsables de su custodia.

Exenciones al criterio general de reconocimiento en cuanto al costo o valor de incorporación:

Solo en los siguientes casos, no se considera monto o valor para la incorporación individual de las propiedades, planta y equipo:

- Bienes recibidos en dación en pago;
- Bienes recibidos en comodato, cuando se dan las condiciones para su incorporación como propiedades, planta y equipo
- Bienes reconocidos como baldíos.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja cuando se dispone del elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

Los avalúos que se efectúan con posterioridad a los saldos iniciales únicamente se realizan con ocasión al proceso de comprobación del deterioro del valor de los activos generadores y no generadores de efectivo, para estimar respectivamente el valor recuperable y el valor del servicio recuperable, que en ambos casos requieren del valor de mercado o del costo de reposición.

- **Activos intangibles**

Se reconocen como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de doce (12) meses.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se miden por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

Las características de los activos intangibles los hacen susceptibles a perder su valor al dejar de tener capacidad para aportar un potencial de servicio o beneficios a las operaciones futuras. En consecuencia, periódicamente están sujetos a una evaluación con relación a las operaciones del Ministerio/Fondo Único Tic.

Un activo intangible se da de baja cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

- **Cuentas por pagar**

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Medición posterior

Las Cuentas por Pagar se miden por el valor inicial menos los valores efectivamente pagados. las cuentas por pagar se mantienen por el valor de la transacción

- **Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes**

Se reconocen como provisiones los pasivos a cargo del Ministerio/Fondo Único Tic que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento, y cuando se cumplen todas las siguientes condiciones:

a) Existencia de una obligación presente de origen legal, como resultado de un suceso pasado, b) Probabilidad superior al 50% (cincuenta por ciento) de desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación en el futuro, c) Estimación fiable del importe de la obligación.

No se reconocen activos contingentes puesto que ello puede significar el reconocimiento de un ingreso que quizá no sea nunca objeto de realización. No se reconocen activos por situaciones como las relacionadas con demandas a favor ni activos probables. Sólo se reconocen activos cuando se han entregado bienes o servicios y como consecuencia existen recursos controlados y se puede probar que se obtienen beneficios económicos futuros. Sin embargo, se registran en las cuentas de orden, cuando es factible realizar una medición.

- **Ingresos**

Ingresos de transacciones sin contraprestación

Se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación los recursos, monetarios o no monetarios, que recibe el Ministerio/Fondo Único Tic, sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido.

También se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtiene la entidad dada la facultad legal que esta tiene para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

El ingreso de transacción sin contraprestación se reconoce cuando: a) la entidad tiene el control sobre el activo, b) Es probable que fluyan beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo, c) El activo puede ser medido con fiabilidad.

Dentro de los ingresos de transacciones sin contraprestación se encuentran los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasa, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre nómina y las rentas parafiscales.

Las retribuciones son los ingresos sin contraprestación provenientes del reconocimiento de las contraprestaciones que los sujetos obligados, estos son: proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST), titulares de permisos de uso del espectro radioeléctrico y operadores postales, deben pagar al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, están consagradas en los artículos 10, 36 y 13, 37 numeral 1°, -en ese orden- de la Ley 1341 de 2009, y 4, 14 de la Ley 1369 de 2009. En todas las referencias a los artículos de la Ley 1341 de 2009, entiéndase incluidas las modificaciones que introdujo la Ley 1978 de 2019.

Las multas y sanciones se reconocen como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Los ingresos por retribuciones se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquidan obligaciones a cargo de los usuarios y en otros documentos que establecen derechos de cobro a favor de la entidad.

Las multas y sanciones se miden por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

Ingresos de transacciones con contraprestación

Se reconocen como ingresos de transacciones con contraprestación los que se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

- **Gastos**

Se reconocen como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o potencial de servicios, relacionados con la salida o disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando puede medirse con fiabilidad; se distribuye bienes o servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocen cuando se entregan los bienes o se prestan los servicios.

El gasto se reconoce en el periodo contable en que se consume el potencial de servicio o se generan beneficios económicos

- **Listado de Notas que no le aplican al Ministerio de TIC**.

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRÉSTAMOS

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

ESTRUCTURA FINANCIERA
(Cifras en pesos)
Diciembre 31 de 2023

El Estado de Situación Financiera del Ministerio de TIC presenta en forma clasificada, resumida y consistente a diciembre 31 de 2023 la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones y la situación del patrimonio.

La estructura del estado de Situación Financiera del Ministerio de TIC está conformada por los activos en un valor de $483.681.312.787, pasivos por $1.988.173.077.117 y un patrimonio negativo de -$1.504.591.764.329, como se indica en el siguiente gráfico.

1. ACTIVO

Son recursos controlados por el Ministerio TIC que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
1	**Db**	**ACTIVOS**	**483.681.312.787**	**718.979.488.487**	**-235.298.175.699**
1,1	Db	Efectivo y Equivalente a Efectivo	2.180.102.060	2.476.933.504	-296.831.445
1,2	Db	Inversiones e Instrumentos derivados	274.172.934.309	228.221.595.403	45.951.338.906
1,3	Db	Cuentas por Cobrar	82.254.926.494	370.377.146.486	-288.122.219.992
1,4	Db	Prestamos por Cobrar	4.401.472	7.736.334	-3.334.863
1,6	Db	Propiedad Planta y Equipo	52.305.426.602	52.978.371.360	-672.944.759

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
1,7	Db	Bienes de Uso Público e históricos y culturales	53.844.658.782	53.844.658.782	0
1,9	Db	Otros Activos	18.918.863.068	11.073.046.614	7.845.816.454

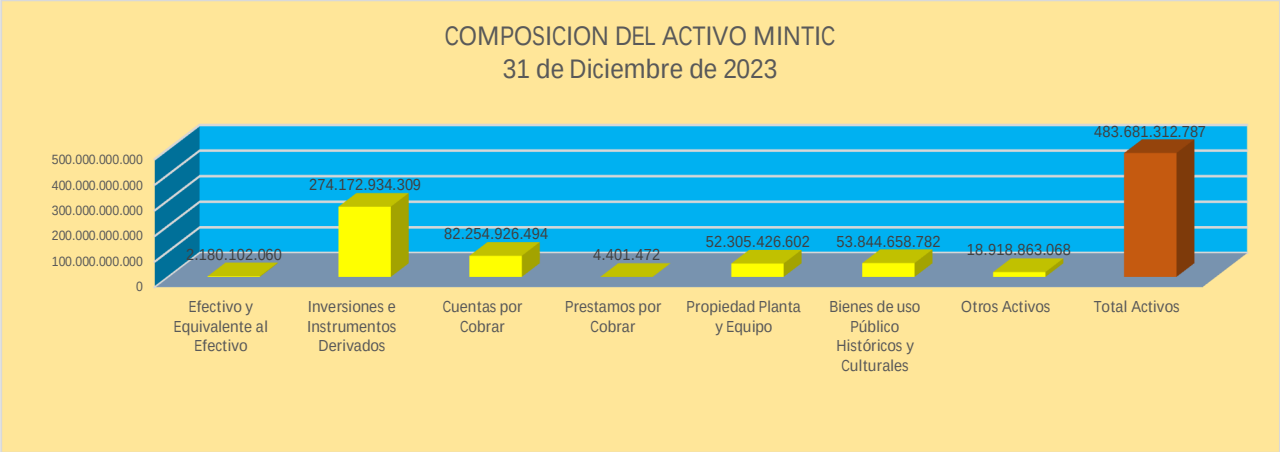

El Activo presenta un saldo $483.681.312.787, reflejando una disminución de -$235.298.175.699 equivalente al -33%, con respecto al saldo del año 2022 que fue de $718.979.48.487, debido principalmente al movimiento realizado de la cuenta 1.3.84.18– Excedentes financieros que presentó una disminución de $-297.454.060.000 equivalente al -12%, lo anterior, obedece a que en la vigencia 2023 se aplicó la distribución de los excedentes financieros de la vigencia 2022 dentro del periodo, el cual cuenta con el documento COMPES No.4110, teniendo en cuenta lo anterior la cuenta por cobrar quedo cancelada dentro de la misma vigencia.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE DICIEMBRE		
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
1.1	**Db**	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**	**2.180.102.060**	**2.476.933.504**	**-296.831.444**
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	11.301.829	327.053.996	-315.752.167
1.1.32	Db	Efectivo de uso restringido	2.168.800.231	2.149.879.508	18.920.723

5.1. Depósitos En Instituciones Financieras

Subcuenta 111005 Cuenta corriente

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene las siguientes cuentas bancarias:

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es una entidad del nivel de central y no tiene de forma individual Cuenta Única Nacional -CUN, dado que su fuente de financiación son recursos de la Nación. El Ministerio TIC tiene aplicada medida cautelar de embargo sobre las cuentas en el Banco Davivienda conforme a medidas decretadas por el FONCEP desde mayo de 2023.

El saldo en la cuenta bancaria asciende a $73.391 pesos, como se relaciona a continuación:

BANCO	NOMBRE	CUENTA	NUMERO	SALDO FINAL 2023
DAVIVIENDA	GASTOS DE PERSONAL	CORRIENTE	18992693	73.391

El saldo en la cuenta corriente por valor de $ 9.997.031 son recursos de regalías correspondientes a los registros de impuestos pendientes por pagar en enero de 2024**,** el saldo de la cuenta contable a 31 de diciembre corresponde a $10.070.421

Subcuenta 111006 Cuenta Ahorro

En las cuentas de ahorro se realiza el proceso de recaudo de la cartera recibida de la liquidada Inravisión. El destino de estos recursos es abonar al pasivo pensional de la liquidada entidad, donde el saldo al cierre con corte a 31 de diciembre de 2023 es de $ 1.231.407, discriminado así:

BANCO	NOMBRE	CUENTA	NUMERO	SALDO FINAL 2023
BANCO DE OCCIDENTE	CARTERA VIVIENDA	AHORRO	265821231	1.231.407

De los valores abonados en las cuentas bancarias del Ministerio de TIC al 31 de diciembre de 2023, ninguno correspondió al concepto de reintegros.

Al 31 de diciembre de 2023, no existen valores por identificar. Las conciliaciones bancarias de las cuentas enunciadas se encuentran debidamente elaboradas y firmadas.

5.2. Efectivo De Uso Restringido

Subcuenta 113210 Depósitos en instituciones financieras

TIPO CUENTA	CUENTA SIIF	NOMBRE CUENTA SIIF	VIGENCIA 2022
DEPOSITOS JUDICIALES	113210003	Banco Agrario cta. 110019196709	2.168.800.231

El concepto de Efectivo de uso restringido corresponde a los recursos recibidos con destinación específica, que no están disponibles para uso inmediato por corresponder a Títulos Judiciales de embargo ordenados por los despachos judiciales.

Desde finales del año 2019, el GIT de Cobro Coactivo construyó los cuadros control de Títulos de Depósito Judicial que se actualizan con la información que periódicamente remite el Grupo Interno de trabajo de Tesorería - Subdirección Financiera mediante correo electrónico señalando la fecha de constitución de los títulos, número de depósito, valor y NIT, a partir de la cual se identifican a qué procedimientos son imputables y si dichas actuaciones se encuentran en trámite, suspendidas o interrumpidas por algún motivo, para proceder a su aplicación, devolución o identificación de la causal que impide su aplicación.

En las Cajas Fuertes ubicadas en las oficinas del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería, al 31 de diciembre de 2023 se tiene en custodia 562 títulos de depósitos judiciales por un valor total de $2.168.800.231; 69 títulos de más con respecto al cierre de la vigencia 2022, como se ven reflejados en los extractos bancarios de la Cuenta No 110019196709 del Banco Agrario. La relación de dichos títulos y su descripción se muestran en el archivo anexo.

Se adjunta ANEXO a la NOTA 5.2 Efectivo de uso restringido

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE DICIEMBRE		
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2.023	2.022	VALOR VARIACIÓN
1.2	**INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS**	**274.172.934.309**	**228.221.595.404**	**45.951.338.905**
1224	Inversiones de Admón. de la liquidez al costo	390.566.061	390.566.061	0
1227	Inversiones Patrimoniales controladas	132.067.127.439	119.951.718.543	12.115.408.897
1230	Inversiones en Asociadas	141.834.302.543	108.009.735.142	33.824.567.401

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE DICIEMBRE		
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2.023	2.022	VALOR VARIACIÓN
1280	Deterioro Acumulado de Inversiones	-119.061.734	-130.424.342	11.362.608

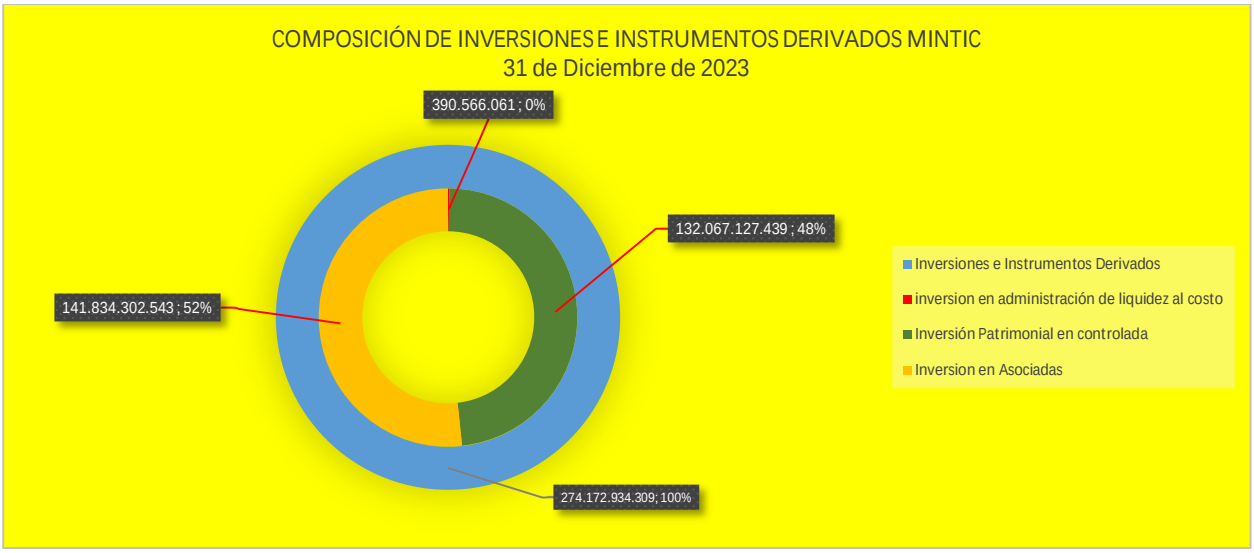

6.1. Inversiones De Administración De Liquidez Al Costo

Subcuenta 122413 Acciones ordinarias

Corresponden a las inversiones en las acciones de Hoteles El Portón S.A. y Zebracom Internacional S.A.S recibidas en dación en pago, discriminados de la siguiente manera:

NIT	TERCERO	VALOR 2022
800.046.878	Hoteles Porton S.A.	314.731.364
800.227.080	Zebracom Internacional S.A.S.	75.834.697
TOTALES		**$390.566.061**

HOTELES PORTON S.A.:

ANTECEDENTES.

El valor registrado en la cuenta corresponde a acciones de Hotel Portón que emitió nuevamente en el año 2012 con el título 435 por 125.390.982 acciones a valor nominal de $1, acordado en el acta No. 49 de la Asamblea Extraordinaria de accionistas del Diciembre 21 de 2012; anulando así el titulo 404 del año 2010 y anteriormente los títulos 361,362,363 y 0370 que agrupaban estas acciones que fueron transferidas por Inravisión en liquidación con acta del 27 de octubre del año

2006 y a las recibidas en dación en pago en la vigencia 2007 por Coestrellas en liquidación, CPT y CPS TV quienes cancelaron con bienes entregados, como resultado del proceso de cobro de la cartera entregada por la liquidada Inravisión, las acciones son administradas por el Ministerio-TIC y el valor de su enajenación se transferirá al Foncap para abonar al saldo del pasivo pensional de la liquidada Inravisión.

Miembro de la Junta Directiva

El MinTIC no es miembro de la Junta Directiva de Hoteles Portón S.A. Según certificado de existencia y representación legal de HOTELES PORTON S.A. la junta directiva se encuentra conformada por:

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CC	SUPLENTES	CC
SRA. ADRIANA MEJIA REYES	52.869.306	SRA.NATALIA LOZANO	39.584.777
SR. EDUARDO FLOREZ	19.161.917	SR. FERNANDO RESTREPO SUAREZ	116.407
SR. PABLO ANDRES LOZANO	75.084.900	SR. TULIO ANGEL ARBELÀES	19.076.842

De acuerdo con la información contenida en el Artículo 7o de los Estatutos de Hoteles Portón S.A., las acciones son nominativas y ordinarias y no contiene plazo ni vencimiento.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones no tiene control sobre Hoteles Portón SA, toda vez que la participación que posee en ellas es minoritaria; esto es, la participación es del 1.78%.

Con base en la información allegada por HOTELES PORTON S.A., se concluye que debido a los porcentajes de participación que posee el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no se tiene influencia significativa en las decisiones de política financiera y de operación, sin que se tenga el control. No obstante, conforme a lo dispuesto en la Ley 222 de 1995, reformada por la Ley 306 de 2000, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones asiste a la Asamblea General de Accionistas de la Entidad.

Teniendo en cuenta que se trata de participaciones destinadas a fondear el pasivo pensional de INRAVISIÓN, se han adelantado las gestiones tendientes a su enajenación.

A pesar de las gestiones adelantadas para la venta de las acciones del MinTIC en HOTELES PORTON SA, Central de Inversiones CISA SA. no manifestó interés en la adquisición de estas.

A la fecha, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha solicitado concepto a la Central de Inversiones S.A – CISA, dando respuesta mediante comunicaciones radicadas con los números 869973 del 1 de diciembre de 2017, No. 873053 del 14 de diciembre 2017, No. 1076725 del 23 de agosto de 2017, No. 681703 del 14 de julio de 2015, correo electrónico del 17 de mayo de 2019 y mesa de trabajo con funcionarios de dicha entidad el 11 de junio de 2019.

Como resultado de la citada mesa de trabajo, el MinTIC se comprometió a enviar los estados financieros de HOTELES PORTON SA, actividad que fue cumplida el 25 de junio de 2019. No se recibió respuesta por parte de CISA.

La última actualización se realizó a 31 de diciembre de 2022 por valor de $ 223.683.363 pesos y el saldo de Hoteles Portón S.A. a 31 de diciembre de 2023 es por valor de $ 314.731.364 pesos.

A la fecha de elaboración de las notas, no se cuenta con el certificado del valor intrínseco de las acciones ni de los Estados Financieros de HOTELES PORTON SA a corte del 31 de diciembre de 2023, toda vez que, mediante comunicación radicado No.242003799 de fecha 22 enero de 2024, se solicitó la información financiera y certificación Patrimonial de la vigencia 2023, e informan al MinTIC que las cifras no han sido aprobadas por parte de la Asamblea General de Accionistas, que se llevará a cabo en el mes de marzo de la vigencia 2024.

ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S.

ANTECEDENTES

En la vigencia 2007, como resultado del proceso de cobro de la cartera entregada por la liquidada Inravisión, se finalizó con la Dación en Pago parcialmente de la cartera a través de bienes muebles e inmuebles. Los procesos de dación en pago fueron suscritos con Coestrellas en Liquidación, CPT y CPS TV quienes cancelaron con bienes, Acciones en Zebracom, cuyo recurso producto de la enajenación de estos bienes serán entregados al Foncap para abonar al valor de su pasivo pensional.

Tal como se evidencia en el certificado de existencia y representación legal, ZEBRACOM INTERNACIONAL SAS no tiene junta directiva.

Verificados los estatutos de la sociedad, no se evidencia información correspondiente al plazo o vencimiento de las acciones.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no tiene control sobre ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S., toda vez que la participación que posee en ella es minoritaria; esto es el 16,13% .

Según confirmación realizada con la Sra. Luisa Orrego Quintero - Gerente de ZEBRACOM INTERNACIONAL SAS., la conformación accionaria de la Entidad se distribuye así:

NOMBRE ACCIONISTA	NIT	No. acciones	Participación %
Inversiones Beatriz Ángel y CIA S. en C.	800.233.592-0	10.000	10
Sergio Arango Ángel	19.460.102	36.940	36,94
Luisa Orrego Quintero	42.887.596	36.934	36,93
MINTIC	899.999.053-1	16.126	16,13
TOTAL		**100.000**	**100**

Con base en la información suministrada por ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S. se concluye que debido a los porcentajes de participación que posee el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no se tiene influencia significativa en las decisiones de política financiera y de operación, sin que se tenga el control, no obstante, conforme a lo dispuesto en la Ley 222 de 1995, reformada por la Ley 306 de 2000, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones asiste a la Asamblea General de Accionista de la Entidad.

Teniendo en cuenta que se trata de participaciones destinadas a financiar pasivo pensional, se están realizando gestiones para su enajenación ante la Central de Inversiones CISA.

Con radicado No. 222002773 del 19 de enero del 2022, el MinTIC elevó requerimiento a Ministerio de Hacienda en los siguientes términos: “Solicitud de concepto sobre Transferencia de acciones o de participaciones accionarias propiedad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”. Es así como, con radicado No. 2-2022-006977 del 18 de febrero de 2022, el Ministerio de Hacienda dio respuesta a la petición del MinTIC.

De otra parte, se realizó mesa de trabajo con CISA el día 21 de enero de 2022, donde se revisó el estado de la posible comercialización de la participación accionaria del Ministerio en ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S

La última actualización se realizó a 31 de diciembre de 2023 por valor de $47.820.992 pesos, y el saldo de Zebracom Internacional a 31 de diciembre de 2023 es por valor de $75.834.697 pesos.

6.2. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

Inversiones En Controladas Contabilizadas Por El Método De Participación Patrimonial

Subcuenta 122705 Empresas públicas societarias

El saldo de $132.067.127.438 corresponde a la participación del Ministerio en los canales TV Islas y TV Andina. Estas Inversiones se actualizan por el método de participación patrimonial por corresponder a inversiones en entidades controladas y por superar su participación en el 50%. Con relacion a TV Andina, en la vigencia 2017 el Ministerio de TIC realizó una capitalización por valor de $3.744.000.000 de pesos, según lo establecido en la Resolución No. 3503 del 29 de diciembre de 2017.

En este sentido, se realiza la actualización de las inversiones de acuerdo con los Estados Financieros y certificación patrimonial de cada uno de los canales, generando los saldos relacionados a continuación:

1.2.27.05 INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL				
Descripción	**% Participación**	**No de Cuotas**	**Valor Intrínseco (pesos)**	**Saldo Final 2023**
CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	83.92%	33.718	3.669.371	123.723.845.002
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	80.06%	4.080.250	2.045	8.343.282.436
TOTALES:				**132.067.127.438**

Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de Participación Patrimonial
Subcuenta 123005 Empresas públicas societarias

Se reconoce en asociadas, las participaciones en empresas públicas societarias sobre las que el Ministerio de TIC tiene influencia significativa, por la capacidad para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación, sin que tenga el control, ni control conjunto.

Están clasificados como inversión en asociadas los canales regionales Teleantioquia, Telecaribe, Tele Pacífico, Canal TRO, TeleCafé y en RTVC, en razón a que existe influencia significativa porque se evidencia que: (i) tiene representación en la junta directiva; (ii) participa en los procesos de fijación de políticas; (iii) realiza transacciones importantes con la asociada; (iv) realiza intercambio de personal directivo con la asociada; y (v) suministra información para la realización de actividades de la asociada.

Se actualizan por el método de participación patrimonial, lo que implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la entidad.

Se reconocen las variaciones originadas en los resultados del ejercicio, aumentando o disminuyendo el valor de la inversión y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente.

Los Estados Financieros presentan razonablemente los saldos como resultado de la actualización de las inversiones por el método de participación patrimonial a diciembre 31 de 2023, al corresponder efectivamente a la certificación de participación patrimonial emitida por los contadores públicos de las entidades.

Un aspecto importante para tratar es que, ante la terminación del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, las actividades atendidas por el PAR deben ser asumidas por el MinTIC en calidad de Fideicomitente del Contrato de Fiducia; esta entrega conlleva el reconocimiento de los activos y pasivos que registra la información financiera del PAR Adpostal, en la contabilidad del Ministerio.

Por lo anterior, mediante acta de entrega de fecha 23 de julio de 2020, el Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación traslada al Ministerio de TIC, la inversión en la empresa Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, está representada en 15 millones de cuotas sociales con participación patrimonial del 30%.

Adicionalmente en el periodo de septiembre de 2023, se realiza la actualización de Servicios Postales Nacionales, con los Estados Financieros y certificación patrimonial, donde se evidencia una disminución de la participación accionaria con un porcentaje del 36,58%, por lo anterior se hace la reclasificación de los saldos que esta registrados en la cuenta 122705- inversiones en controladas a la cuenta 123005 inversiones en asociadas dando cumplimiento al procedimiento en la clasificación de las acciones teniendo en cuenta el % de participación inferior al 50%.

Se clasifican en está cuenta contable, las entidades o canales regionales donde el Ministerio tiene una participación inferior al 50% y su saldo al 31 de diciembre de 2023 asciende a la suma de $141.834.302.543; la actualización de estas inversiones se realiza por el método de participación patrimonial, con la debida certificación expedida por el Representante Legal de cada uno de los canales regionales, y está representado así:

CANAL REGIONAL	% PARTIC	No. ACCIONES/CUOTAS	VALOR INTRINSECO (pesos)	SALDO 2023
TELEVISION CALDAS TELECAFE	0,04%	1	6.553.488	6.553.488
TELEVISION DEL PACIFICO LIMITADA	0,07%	400.010.881	0,069	27.681.812
TELEVISION DEL ORIENTE CANAL TRO	11,51%	430.103	3.465	1.490.302.383
TELEVISION DEL CARIBE TELECARIBE	31.71%	31,71	210.606.792	6.678.341.386
SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA	6,77%	312	13.979.406	4.360.091.393

CANAL REGIONAL	% PARTIC	No. ACCIONES/CUOTAS	VALOR INTRINSECO (pesos)	SALDO 2023
TELEVISION NACIONAL COLOMBIA RTVC	30%	15.000.000	6.846,21	102.693.163.430
SERVICIOS POSTALES NACIONALES	36.57%	94	282.746.475	26.578.168.651
TOTAL				**141.834.302.543**

Deterioro Acumulado De Inversiones.

Subcuenta 128042 Inversiones de administración de liquidez al costo

El Deterioro en Inversiones se aplica a las acciones ordinarias, las cuales no tienen plazo ni vencimiento. Para el caso del MINTIC, solamente se efectúa a Hoteles el Portón y Zebracom S.A., cuyo deterioro al 31 de diciembre 2023, asciende a -$119.061.734 pesos, los cuales se detallan de la siguiente manera:

NIT	TERCERO	SALDO 2023
800.046.878	Hoteles Porton S.A.	-91.048.029
800.227.080	Zebracom Internacional S.A.S.	-28.013.705
TOTALES		**-119.061.734**

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE						
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	DIC CTE 2023	DIC NO CTE 2023	SALDO FINAL DIC 2023	DIC CTE 2022	DIC NO CTE 2022	SALDO FINAL DIC 2022	VALOR VARIACIÓN
1.3	**CUENTAS POR COBRAR**	**$ 1.709.049.720**	**$ 80.545.876.774**	**$ 82.254.926.494**	**$ 303.909.827.066**	**$ 66.467.319.422**	**$ 370.377.146.488**	**-$ 288.122.219.994**
1337	Transferencias por cobrar	$ 1.290.709.366	$ 0	**$ 1.290.709.366**	$ 6.152.294.504	$ 0	$ 6.152.294.504	-$ 4.861.585.138
1338	Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad	$ 1.578.522		**$ 1.578.522**	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.578.522
1384	Otras Cuentas por Cobrar	$ 416.761.832	$ 84.531.056.202	**$ 84.947.818.034**	$ 297.757.532.562	$ 75.531.251.640	$ 373.288.784.202	-$ 288.340.966.168
1386	Deterioro acumulado de C X C (cr)	$ 0	-$ 3.985.179.428	**-$ 3.985.179.428**	$ 0	-$ 9.063.932.218	-$ 9.063.932.218	$ 5.078.752.790

7.1. Transferencias Por Cobrar

Subcuenta 1.3.37.02 Sistema general de regalías

A 31 de diciembre de 2023 presenta un saldo de $1.290.709.366 con una variación del 100% por la incorporación de los registros que se generaron en cumplimiento a la Resolución No. 0557 del 31 de marzo de 2023, emitida por el Departamento Nacional de Planeación donde distribuyo y asigno parcialmente a la sección presupuesta 01-230100 – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el valor de $2.824.000.000 pesos m/cte., recursos destinados al funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024, los cuales han asignado y trasladado los recursos respectivos.

Subcuenta 1.3.38.05 Costas procesales

El saldo a 31 de diciembre de 2023 por valor de $1.578.522 pesos corresponden a la constitución de cuenta por cobrar por concepto de costas procesales a favor de Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones así:

NIT	ENTIDAD	VALOR	CONCEPTO
800097125	VILLA DE LEYVA STEREO COOPVILLA LTDA	$ 1.275.680	Registro contable manual correspondiente a la causación de las costas procesales cobro persuasivo Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho radicado bajo el No 150013333-015-2016-00022-00 COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL VILLA DE LEYVA LTDA.
890905211	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	$ 302.842	Registro contable manual correspondiente a la causacion de la cuenta por cobrar por concepto de costas procesales a favor del Ministerio-TIC, Según correo electrónico de fecha 19 de septiembre 2023.

7.2. Otras Cuentas Por Cobrar

Composición

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE			
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACION
1.3	**OTRAS CUENTAS POR COBRAR**	**$ 84.947.818.034**	**$ 373.288.784.202**	**-$ 288.340.966.168**

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE			
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACION
1.3.84.08	Cuotas partes de pensiones	$ 84.028.467.281	$ 75.000.991.631	$ 9.027.475.650
1.3.84.18	Excedentes financieros	$ 0	$ 297.545.060.000	-$ 297.545.060.000
1.3.84.26	Pago por cuenta de terceros	$ 346.522.562	$ 129.616.135	$ 216.906.427
1.3.84.27	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	$ 48.846.138	$ 56.857.671	-$ 8.011.533
1.3.84.35	Otros intereses de mora	$ 502.588.921	$ 530.260.009	-$ 27.671.088
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	$ 21.393.131	$ 25.998.756	-$ 4.605.625

Cuotas Partes de Pensiones.

Subcuenta 138408 Cuotas Partes de Pensiones

Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones le fue asignada la competencia de la gestión de cobro y pago de cuotas partes pensionales de acuerdo con la siguiente normatividad:

En este sentido, el Decreto No. 1833 del 10 de noviembre de 2016: "*Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones*", dispuso que: *"La administración de las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de las nóminas del Instituto Nacional de Radio y Televisión (Inravisión) y la Administración Postal Nacional (Adpostal) a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, estará a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones."*

Así mismo, mediante Decreto 2090 de 2015 se asignó la competencia al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien este designe para la gestión y administración de BBFlas cuotas partes pensionales que correspondan a TELECOM y TELEASOCIADAS, y atendiendo al otrosí No. 13 de 2015 suscrito entre el MINTIC y el PAR TELECOM que designó a este último la administración de las cuotas partes pensionales de las extintas TELECOM y TELEASOCIADAS, conforme a lo establecido en el Decreto 1392 de 2018 que modificó el Decreto 2090 de 2015; de acuerdo con lo que se interpretó como aplicable, presentamos los aspectos más relevantes de la Gestión Pensional.

En cumplimento a estos mandatos legales, tanto el Ministerio como el PAR TELECOM generan cuentas de cobro mensuales, en las cuales se especifican los datos del pensionado, entidad externa (Municipio, Departamento, Caja y/o Fondo), entidad del sector comunicaciones, período cobrado, valor de capital, valor de los intereses, si este aplica, para un total cobrado durante el año 2023 de $ 17.044.893.547 pesos conforme a la siguiente relación:

CUENTAS DE COBRO GENERADAS EN LA VIGENCIA 2023						
Periodo	**MINTIC**		**PAR TELECOM**		**Total cuentas cobro**	**Total Valor**
	No. cuentas cobro	**Valor**	**No. cuentas cobro**	**Valor**		
Enero	146	$ 143.211.899	391	$ 960.643.835	537	$ 1.103.855.734
Febrero	146	$ 143.683.896	391	$ 1.091.533.911	537	$ 1.235.217.807
Marzo	147	$ 143.683.898	390	$ 1.088.660.429	537	$ 1.232.344.327
Abril	146	$ 181.732.910	389	$ 1.095.924.383	535	$ 1.277.657.293
Mayo	146	$ 142.576.422	390	$ 1.103.424.341	536	$ 1.246.000.763
Junio	146	$ 276.529.531	389	$ 1.108.224.946	535	$ 1.384.754.477
Julio	146	$ 138.751.894	389	$ 2.147.604.493	535	$ 2.286.356.387
Agosto	147	$ 140.741.239	389	$ 1.217.473.896	536	$ 1.358.215.135
Septiembre	146	$ 136.804.001	388	$ 1.071.057.107	534	$ 1.207.861.108
Octubre	145	$ 135.878.730	387	$ 1.081.487.926	532	$ 1.217.366.656
Noviembre	144	$ 271.517.058	385	$ 1.084.738.440	529	$ 1.356.255.498
Diciembre	0	$ 0	385	$ 2.139.008.362	385	$ 2.139.008.362
Cobrado 2023	**1.605**	**$ 1.855.111.478**	**4.663**	**$ 15.189.782.069**	**6.268**	**$ 17.044.893.547**

A diciembre 31 de 2023 el saldo del capital de las cuotas partes de pensiones asciende a $84.028.467.281 pesos, correspondiente a la competencia tanto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC y el Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR TELECOM como se indica a continuación:

Competencia	Saldo Capital 2023
MINTIC	$ 12.372.411.701
PAR TELECOM	$ 71.656.055.580
Total	**$ 84.028.467.281**

Se relación a continuación el detalle en Excel que contiene la clasificación de los saldos de capital a diciembre de 2023 tanto del Ministerio como de PAR TELECOM, teniendo en cuenta el MANUAL DE CUOTAS PARTES PENSIONALES en el cual se estableció la etapa PERSUASIVA, contada a partir de la fecha de interrupción por la cuenta de cobro (Menor a 3 años) y la etapa de COBRO COACTIVO contada a partir de la fecha de interrupción por la notificación del mandamiento de pago (de 3 a 6 años).

Consejo de Estado, en Sentencia No. 25000-23-27-000-2012-00250-02(23201) del 31 de octubre de 2018:

"(…) 3.5.1 La interrupción será civil *por la notificación del mandamiento de pago, según lo dispuesto en el artículo 818 del Estatuto Tributario, norma especial que regula la materia y que, por tal*

razón, excluye la aplicación de la previsión del Código Civil relativa a la interrupción judicial de la prescripción por la interposición de demanda judicial (art. 2539 inc. 3 C.C.)(…)"

Concepto	No. Entidades	Edad cartera	Saldo total
Capital Persuasivo	138	Menor A 3 AÑOS	8.088.388.012
Capital Coactivo	122	Mayor A 3 AÑOS	4.284.023.688
		TOTAL MINTIC 2023	**12.372.411.701**
Capital Persuasivo	266	Menor A 3 AÑOS	30.338.292.591
Capital Coactivo	143	De 3 A 6 AÑOS	41.298.210.194
Capital Coactivo Caprecom*	2	Mayor A 6 AÑOS (Ratibidas de la extinta Caprecom)	19.552.795
		TOTAL PAR TELECOM 2023	**71.656.055.580**
		TOTAL CAPITAL CUOTAS PARTES PENSIONALES 2023	**84.028.467.281**

En la gestión de cobro realizada con corte al año 2023, se recaudó un total de $7.715.233.046 pesos, valores que fueron debidamente identificados y enviados a la coordinación de presupuesto, según los reportes mensuales de la Dirección del Tesoro Nacional, como se detalla a continuación:

Concepto	Capital	Intereses	Otros ingresos	Total recaudo
MINTIC	564.487.529	$ 0	29.653.110	594.140.639
PAR TELECOM	6.405.823.386	33.553.020	681.716.001	7.121.092.407
TOTAL RECAUDO	**6.970.310.915**	**33.553.020**	**711.369.111**	**7.715.233.046**

NOTA: Corresponde a los pagos reportados y confirmados en el SIIF descargado el 15 de enero de 2024 para la vigencia 2023, cabe aclarar que la imputación del total del recaudo se efectúa a la cartera general, por concepto de cuotas partes pensionales.

De acuerdo con el proceso de entrega que realizó Caprecom, en los 2 procesos coactivos, se determinó que fueron trasladados con pérdida de exigibilidad de la acción de cobro por encontrarse prescritos antes de su entrega al MINTIC, no obstante, se han reportado títulos para imputación por lo cual en la vigencia 2023 no se registró pérdida en el resultado por estos procesos.

Es importante indicar que estos procesos fueron originados por facturas emitidas en su momento por la extinta Caprecom.

Dentro de las actividades que se llevan a cabo para depurar y optimizar la gestión de recaudo por concepto de cuotas partes pensionales, se pueden describir las siguientes:

- Remisión comunicaciones oficiales y correos electrónicos a las entidades deudoras

con sus estados de cuenta actualizados con el fin de informar el estado de la obligación.

- En cumplimiento a la resolución 037 de 2018, artículo 3º, a los lineamientos de la Contaduría Nacional de la República, en virtud del parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5º del Art 2º de la Ley 1066 de 2006, se realizó el reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) con corte mayo y noviembre de 2023.
- Remisión de circulares y/o comunicados invitando a efectuar los pagos por las obligaciones, compartiendo el instructivo para realizar el pago de estas obligaciones.
- Remitir correos electrónicos y circulares solicitando soportes de pagos a favor del MINTIC por cuotas partes pensionales.
- Realizar mesas de trabajo donde se plantea la posibilidad de suscribir acuerdos de pago
- Semanalmente se realiza el reporte al Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto para la clasificación en el SIIF de las partidas identificadas, y se realiza conciliación mensual de las partidas en gestión de identificación.
- Identificación de partidas presupuestales y reporte para su clasificación o reasignación por no corresponder a cuotas partes del MINTIC, cuyo comportamiento para la vigencia en 2023, fue el siguiente:

CONCEPTO	VALOR	No. PARTIDAS
PARTIDAS IDENTIFICADAS EN 2023	$ 7.715.233.046	1.273

En cuanto a la información reportada por el PAR Telecom es necesario tener en cuenta el informe de gestión mensual presentado al Comité Fiduciario, en el cual se encuentra incluida la gestión correspondiente a la administración de las cuotas partes pensionales para la recuperación de la cartera; así como el reporte de los saldos contables, por las obligaciones registradas por el MINTIC de los cobros realizados a las entidades, a través de este patrimonio.

Conforme al seguimiento del estado de las obligaciones, se realizaron las siguientes gestiones por parte del PAR TELECOM:

GESTIO REALIZADA	CANTIDAD
GESTIÓN DE COBRO TELEFÓNICO	529
REMISIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS	958
ATENCION PETICIONES ENTIDADES DEUDORAS	8.071
IMPUTACIÓN DE PAGOS CONFIRMADOS Y REGISTRADOS EN SIIF	977
PROYECCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA	6.726
LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES (ACTOS ADMINISTRATIVOS)	557
CONSTITUCIÓN DE TÍTULOS EJECUTIVOS COMPLEJOS	298

GESTIO REALIZADA	CANTIDAD
PROCESOS COACTIVOS APERTURADOS	282

De igual manera, de acuerdo a lo establecido en la Ley 549 del 30 de diciembre de 1999, por medio de la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) se realizó en la vigencia 2023 el cargue de la información en la plataforma de PASIVOCOL, proyección y remisión para el pago de las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales, con el fin de que las entidades realizarán la gestión y cancelaran con estos recursos, conforme a lo siguiente:

Seguidamente hay que tener en cuenta que hay otros factores para el incremento de esta cartera que están ligados a la indexación de intereses por IPC y adicionalmente a la forma progresiva en la que se realiza el cobro de manera mensual, tal como se presenta en las cuentas de cobro.

No proyecciones	Valor capital en pesos	Valor intereses en pesos	Total proyección en pesos
169	2.564.653.243	32.027.301	3.735.372.241

De la gestión adelantada se formalizaron 14 acuerdos de pago:

No entidades	Valor capital en pesos	Valor intereses en pesos	Total proyección en pesos
7	693.809.813	111.672.657	805.481.472

Conforme con lo anterior, se realizó la gestión de cobro telefónico, mediante correo electrónico y atención de las peticiones de las entidades. De igual manera, se realizó proyección de estados de cuenta con la actualización de las obligaciones vencidas, atención peticiones, proyección de liquidaciones oficiales y constitución de títulos ejecutivos para inicio procesos coactivos.

Reiterando lo mencionado anteriormente, agotado el término concedido para el pago de la cuenta de cobro (30 días) y trascurridos 90 días después del vencimiento del plazo para el pago de la obligación, sin que el deudor haya acreditado su pago, suscrito acuerdo de pago o presente incumplimiento en el pago de una cuota del mencionado acuerdo, al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional le corresponderá emitir la Resolución de liquidación oficial por concepto de cuotas partes pensionales por los períodos cobrados en dichos términos, cuya firmeza se adjunta

para completar la consolidación del título ejecutivo complejo para proceder con la remisión de dicho expediente a la Subdirección Financiera para que adelante la etapa persuasiva de cobro de estas obligaciones.

Durante la vigencia 2023 fueron emitidos 806 actos administrativos discriminados de la siguiente forma:

Resoluciones de liquidación oficial:

Dependencia	Cantidad de resoluciones	Valor capital ($)	Valor intereses ($)	Total ($
MINTIC	101	$ 2.047.103.820,00	$ 155.079.834,00	$ 2.202.183.654,00
PAR TELECOM	557	$ 14.991.727.581,00	$ 846.456.641,00	$ 15.838.184.222,00
TOTAL	**658**			

Otras resoluciones:

Concepto	**MINTIC**	**PAR Telecom**
Resuelven Recursos de Reposición	21	122
Resolución Aclaratorias y/o Modificatorias	2	1
Resoluciones que Revocan Liquidación Oficial	2	0
TOTAL	**25**	**123**

Teniendo en cuenta que hay entidades deudoras que no han efectuado el pago de las obligaciones liquidadas por concepto de cuotas partes pensionales y que no se encuentran en deterioro, se constituyeron 387 expedientes para inicio de procesos coactivos por valor de $12.288.970.601, durante la vigencia 2023:

Expedientes inicio de proceso persuasivo 2023	**Número de expedientes**	**Valor Capital en miles**
PAR TELECOM	298	$ 10.491.252.969
MINTIC	89	$ 1.797.717.632
TOTAL	**387**	**$ 12.288.970.601**

Anexo a la nota 7.2.1 **Cuotas Partes de Pensiones**

Pago por Cuenta de Terceros

Subcuenta 1.3.84.26 Pago por cuenta de terceros

El saldo a 31 de diciembre de 2023 por valor de $346.522.562, corresponde al registro contable realizado en las nóminas de los funcionarios del Ministerio Tic por concepto de incapacidades por cobrar a las diferentes entidades de salud EPS.

Recursos de Acreedores Reintegrados a Tesorerías

Subcuenta 1.3.84.27 Recursos de Acreedores Reintegrados a Tesorerías

Ante la terminación del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, las actividades atendidas por el PAR deben ser asumidas por el MinTIC en calidad de Fideicomitente del Contrato de Fiducia; esta entrega conlleva el reconocimiento de los activos y pasivos que registra la información financiera del PAR Adpostal, en la contabilidad del Ministerio.

Producto del Acta por medio de la cual se restituyeron unos bienes, derechos, demás activos y pasivos por parte del PAR Adpostal en Liquidación al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual fue suscrita por la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana del MinTIC, el PAR realizó la entrega mediante acta de fecha 30 de abril del 2020 de ciento diecinueve (119) cuentas por pagar a exfuncionarios de la extinta Adpostal por concepto de reintegro de aportes para pensión extralegal, quienes no fueron pensionados convencionalmente ni ha sido posible su localización.

De conformidad con la información remitida por la Subdirección Financiera del MinTIC, los recursos recibidos de Adpostal en Liquidación que soportan el saldo de estas obligaciones, fueron transferidos a la Dirección del Tesoro Nacional.

Por lo anterior, es procedente retirar de la información financiera del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, los rubros relacionados con las cuentas por pagar por concepto de reintegro de aportes para pensión extralegal, entregadas al MinTIC, por valor de $53.916; la gestión realizada por el Ministerio-TIC durante la vigencia 2022 corresponde a la localización y la devolución a cuatro (4) exfuncionarios de Adpostal que se relacionan a continuación, generando un saldo actualizado a 31 de diciembre de 2023 por valor de $45.612.751.

NOMBRE	RESOLUCION	VALOR ($)
SANDRA PATRICA RUIZ SERNA	4056-2022	1.346.166
LICENIA MANCHOLA	4141 -2022	1.649.070
OMAR MOSCOSO ALVAREZ	0593-2023	16.002
JOSELIN TORRS ROJAS	1110-2023	25.620
LUIS ROVERTO DIAZ MOJICA	1509-2023	1.261.426
LUIS MAURICIO SANABRIA SANDOVAL	15110-2023	82.447
JAIME ARTURO REALPE LOPEZ	2589-2023	2.340.697

NOMBRE	RESOLUCION	VALOR ($)
NORBERTO LOPEZ	2590-2023	1.290.105

y el valor de $3.233.386 corresponde a valores a favor de beneficiarios, generados en la cartera de Inravisión y que fueron trasladados a las cuentas del Tesoro Nacional.

Otros Intereses de Mora

Subcuenta 1.3.84.35 Otros Intereses de Mora

A diciembre 31 de 2023 el saldo de las cuentas por intereses de mora asciende a $502.588.921 por intereses a la competencia tanto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC y el Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR TELECOM como se indica a continuación:

Competencia	Saldo Intereses ($)
MINTIC	$ 47.487.898
PAR TELECOM	$ 455.101.023
Total	**$ 502.588.921**

El detalle de los intereses es como se indica a continuación:

Concepto	No. Entidades	Edad cartera	Saldo intereses en pesos
Intereses Persuasivo	0	Menor a 3 años	$ 0
Intereses Coactivo	50	Mayor a 3 años	47.487.898
TOTAL MINTIC 2023			**47.487.898**
Intereses Persuasivo	266	Menor a 3 años	19.752.959
Intereses Coactivo	143	De 3 a 6 años	435.348.064
TOTAL PAR TELECOM 2023			**455.101.023**
TOTAL CAPITAL CUOTAS PARTES PENSIONALES 2023			**502.588.921**

Respecto a los procesos de CAPRECOM no se calculan intereses ya que el registro contable se realiza únicamente por el valor de la notificación del mandamiento de pago que corresponde únicamente a capital.

De conformidad con lo expuesto en el punto, cabe señalar que agotado el término concedido para el pago de la cuenta de cobro (30 días) y trascurridos 90 días después del vencimiento del plazo para el pago de la obligación, sin que el deudor haya acreditado su pago, suscrito acuerdo de pago o presente incumplimiento en el pago de una cuota del mencionado acuerdo, al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional le corresponderá emitir la Resolución de liquidación oficial por concepto de cuotas partes pensionales por los períodos cobrados en dichos términos, cuya firmeza se adjunta para completar la consolidación del título ejecutivo complejo para proceder con la

remisión de dicho expediente a la Subdirección Financiera para que adelante la etapa persuasiva de cobro de estas obligaciones.

Adicionalmente, es preciso aclarar respecto de los procesos entregados por CAPRECOM – Coactivo, que sobre los mismos no se calculan intereses ya que el registro contable se realiza únicamente por el valor de la notificación del mandamiento de pago que corresponde únicamente a capital, teniendo en cuenta que, conforme al estudio realizado por el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo, al revisar los mismos se determinó que no era procedente continuar con su trámite, en razón a que una vez librado y notificado en debida forma el mandamiento de pago el término superaba los cinco (5) años que establece el artículo 817 del Estatuto Tributario.

Mediante Resolución No. 691 del 22 de marzo de 2023 el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo ordenó, en el proceso CCPP-0048 de 2008, la aplicación de los títulos de depósito judicial, en consecuencia y conforme a memorando del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería con radicado 232103158, se confirmó en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación el traslado de 63 títulos por valor de $13.461.361, los cuales fueron imputados al proceso en mención.

En consecuencia, se registran al cierre de diciembre de 2023 dos (2) procesos vigentes entregados por la extinta CAPRECOM, de los cuales se han ido recibiendo títulos de depósitos judiciales por parte del PAR CAPRECOM y se están realizando las actuaciones para la aplicación de estos.

ITEM	NUMERO PROCESO	ENTIDAD EXTERNA	NIT	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	ESTADO PROCESAL ACTUAL	VALOR MANDAMIENTO DE PAGO EN PESOS (CAPITAL)
1	CCPP-0048-2008	MUNICIPIO DE RÁQUIRA (BOYACÁ)	891.801.244-0	2104	24/09/2007	VIGENTE	4.601.795
2	CCPP-0055-2008	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (CUNDINAMARCA)	899.999.173-5	2118	24/09/2007	VIGENTE	14.951.000
							19.552.795

Se reporta la edad de la cartera en Coactivo conforme a lo siguiente:

Concepto	No. Entidades	Edad cartera	Saldo total en pesos
Capital Coactivo	265	De 3 a 6 años	45.582.233.883
Capital Coactivo Caprecom	2	Mayor a 6 años (recibidos de la extinta CAPRECOM)	19.552.795

Durante la vigencia 2023 el PAR TELECOM proyectó actos administrativos resolviendo excepciones presentadas por las entidades deudoras contra los mandamientos de pago notificados durante la vigencia, uno de los cuales se abrió a pruebas, o terminando procesos por pago;

igualmente, a solicitud de parte interesada o como sustento a el acto administrativo que resuelve excepciones se expidieron y se remitieron estados de cuenta; adicionalmente se expidieron oficios resolviendo distintos requerimientos interpuestos por los deudores.

En la gestión de recaudo de cuotas partes pensionales se aplica lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1066 que se liquidará con la DTF frente al cobro de intereses:

> ***"Artículo 4°.*** *Cobro de intereses por concepto de obligaciones pensionales y prescripción de la acción de cobro. Las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales causarán un interés del* ***DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la entidad concurrente****. El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva. La liquidación se efectuará con la DTF aplicable para cada mes de mora****."*** *Negrita fuera de texto*

Así mismo, es importante tener presente lo manifestado por la Corte Constitucional en sentencia C-895 de 2009 en la cual se determinó que las obligaciones de cuotas partes pensionales son de naturaleza financiera y crediticia, estableciendo lo siguiente:

> ***"****Las cuotas partes pensionales son un importante soporte financiero para la seguridad social en pensiones, con un origen que antecede al sistema de seguridad social previsto en la ley 100 de 1993, y que representan un esquema de concurrencia para el pago de las mesadas pensionales, a prorrata del tiempo laborado en diferentes entidades o de las contribuciones efectuadas, que constituyen obligaciones de contenido crediticio a favor de la entidad encargada del reconocer y pagar la pensión, con las siguientes características: (i) se determinan en virtud de la ley, mediante un procedimiento administrativo en el que participan las diferentes entidades que deben concurrir al pago; (ii) se consolidan cuando la entidad responsable reconoce el derecho pensional; y (iii)* ***se traducen en obligaciones de contenido crediticio una vez se realiza el pago de la mesada al ex trabajador".*** **(Negrilla fuera de texto.**

De igual manera, entre otras disposiciones se estableció la imputación de pagos conforme a lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil, que dispone lo siguiente:

> ***"(…) ARTICULO 1653. IMPUTACIÓN DEL PAGO A INTERESES****. Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital. (…)"*

Lo anterior, reiterado por la Circular Conjunta 021 de 2012 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Trabajo, que dispone lo siguiente:

"(...) II. Imputación de pagos de las cuotas partes pensionales

Entiéndase por imputación la operación por medio de la cual las Cajas, Fondos de Previsión Social o la entidad reconocedora de una prestación pensional, efectúan la aplicación de los pagos realizados por la entidad o entidades concurrentes por concepto de cuotas partes pensionales a la deuda liquidada y aceptada.

Para tal efecto y ante la inexistencia de normatividad específica sobre imputación de pagos de las cuotas partes pensionales, y en observancia de los principios generales del derecho y en especial de lo dispuesto en el artículo 8o de la Ley 153 de 1887, deberá aplicarse lo establecido, de manera general para las obligaciones, por el artículo 1653 del Código Civil el cual señala:

"Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital. Si el acreedor otorga carta de pago del capital sin mencionar los intereses, se presumen estos pagados". (…)"

De igual manera el Consejo de Estado, en Sentencia No. 25000-23-27-000-2012-00250-02(23201) del 31 de octubre de 2018, sobre la interrupción de la prescripción afirmó:

"(…) Por último, considerando que la situación fue clarificada por el Legislador en la Ley 1066, las cuotas partes causadas con posterioridad al 29 de julio de 2006, fecha de entrada en vigencia de esta última codificación, prescribirán en tres (3) años contados a partir de su exigibilidad.

Naturalmente que el término de prescripción empezará a correr a partir de la exigibilidad de la obligación[1], esto es, a partir de la fecha en la que se realiza el pago de la mesada pensional al ex-trabajador, pues, en palabras de la Corte Constitucional, "[las cuotas partes pensionales] si bien nacen cuando una entidad reconoce el derecho pensional, sólo son exigibles por esta última a partir del momento en el que se hace efectivo el desembolso de las respectivas mesadas[2]".

***3.5** Todo lo dicho, sin perjuicio de la interrupción civil o natural del término de prescripción.*

***3.5.1 La interrupción será civil** por la notificación del mandamiento de pago, según lo dispuesto en el artículo 818 del Estatuto Tributario, norma especial que regula la materia y que, por tal razón, excluye la aplicación de la previsión del Código Civil relativa a la interrupción judicial de la prescripción por la interposición de demanda judicial (art. 2539 inc. 3 C.C.).*

Esa afirmación se confirma porque en el proceso de cobro coactivo no se interpone una

demanda como mecanismo para la iniciación del proceso, sino que se libra mandamiento de pago, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario.

***3.5.2** La interrupción será natural bien por el reconocimiento expreso o tácito de la obligación por parte del deudo, por una sola vez ante el requerimiento escrito formulado por el acreedor al deudor, al tenor de lo previsto en los artículos 2539 del Código Civil y 94 del Código General del Proceso, respectivamente.*

En el primer evento se requiere que el obligado afirme la existencia y vigencia del derecho o de la obligación correspondiente mediante (i) su reconocimiento o aceptación expresa, o, (ii) por conducta concluyente, esto es, mediante la ejecución de actos que, de manera inequívoca, reflejen su vinculación con la prestación debida, v.gr., por la incorporación específica de la acreencia en su presupuesto, el reconocimiento parcial o total de la deuda, el abono a capital o intereses, la solicitud de plazo para el cumplimiento de la obligación, o el ofrecimiento de garantías, dación en pago o transacción.

*En el segundo **caso se requiere el requerimiento escrito formulado por el acreedor al deudor y la interrupción sólo opera por una vez**, según lo previsto en el Código General del Proceso. Por tal razón, el requerimiento que se formule debe corresponder a una verdadera intimación, exigencia o apremio escrito para que se cumpla con la obligación insatisfecha, esto es, que se proceda con el pago de lo debido*

***3.5.3** **La interrupción natural de la prescripción resulta aplicable al proceso de cobro coactivo, por el carácter supletorio de las previsiones del Código Civil**, más cuando el Estatuto Tributario no excluye expresamente esa integración y la causal no resulta incompatible con la naturaleza y estructura del proceso de cobro coactivo. (…)"*

La circular conjunta 021 de 2012, de fecha 06 de agosto de 2012, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Trabajo, y publicada en el diario oficial, No. 48.517 de 9 de agosto de 2012, señala que:

"(…) La interrupción de la prescripción de la acción de cobro de la cuota parte pensional, ocurre con la presentación de la respectiva cuenta de cobro o solicitud de pago, siempre que previamente se haya agotado ante la entidad obligada el procedimiento señalado en los Decretos números 2921 de 1948 y 1848 de 1969 y en el artículo 2o de la Ley 33 de 1985, es decir, que se haya constituido el título que fundamenta el cobro. (…)"

Ahora bien, es de señalar, que empezado a correr de nuevo el término de prescripción, con el fin de obtener el cobro de las cuotas partes pensionales, se debe iniciar el proceso administrativo de cobro coactivo, antes de que opere la prescripción de la acción de cobro, el término se interrumpe de conformidad con lo contemplado en el artículo 818 del Estatuto Tributario, que señala que:

"(…) ***Art. 818. Interrupción y suspensión del término de prescripción.***

El término de la prescripción de la acción de cobro se interrumpe por la notificación del mandamiento de pago, por el otorgamiento de facilidades para el pago, por la admisión de la solicitud del concordato y por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa.

Interrumpida la prescripción en la forma aquí prevista, el término empezará a correr de nuevo desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, desde la terminación del concordato o desde la terminación de la liquidación forzosa administrativa.

El término de prescripción de la acción de cobro se suspende desde que se dicte el auto de suspensión de la diligencia del remate y hasta:

- *La ejecutoria de la providencia que decide la revocatoria,*

- *La ejecutoria de la providencia que resuelve la situación contemplada en el artículo 567 del Estatuto Tributario.*

- *El pronunciamiento definitivo de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el caso contemplado en el artículo 835 del Estatuto Tributario. (…)".*

Otras cuentas por cobrar

Subcuenta 1.3.84.90 Otras cuentas por cobrar

El saldo a 31 de diciembre de 2023 por valor de $ 21.393.131 corresponde al recaudo de las cuentas por cobrar que fueron reconocidas en los estados financieros del PAR Adpostal, por concepto de reintegro de indemnización, obligación de recaudo que fue trasladada al Ministerio-TIC en la vigencia 2020. El valor de las cuentas por cobrar a los exfuncionarios que suscribieron acuerdo de pago con Adpostal, El recaudo de estas cuentas por cobrar es realizado por FOPEP, mediante descuentos de las mesadas pensionales de los exfuncionarios que suscribieron acuerdo de pago con Adpostal en Liquidación.

7.2.1. Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (CR)

Subcuenta 1.3.86.90 Otras cuentas por cobrar

El saldo contable de esta cuenta por valor de -$ -3.985.179.428 de pesos, corresponde a la actualización a 31 de diciembre del 2023 de los procesos coactivos vigentes por concepto de cuotas partes pensionales según el Decreto 3056 de 27 de diciembre de 2013 y 823 del 28 de abril de 2014, los cuales determinaron la competencia para la gestión y cobro de cuotas partes del MINTIC.

Según lo indicado con el Manual De Políticas Contables Ministerio y Fondo Único De Tic, el área de Cobro Coactivo, trimestralmente o al final del periodo contable evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de las cuentas por cobrar, reconociendo una pérdida con cargo a resultados, como consecuencia del incumplimiento de los pagos por parte del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias se calculará deterioro a las cuentas por cobrar o a

un grupo de ellas si, y sólo si, ocurre uno o más de los siguientes eventos después del reconocimiento inicial del activo:

- Si la cartera originada en contraprestaciones y en sanciones impuestas a PRST, Concesionarios y licenciatarios de los servicios de radiodifusión sonora y televisión por violación al régimen de telecomunicaciones consagrado en la ley 1341 de 2009 y ley 1978 de 2019, tiene vencimiento de más de 48 meses *y vencimiento de 30 meses en relación con la cartera proveniente del recobro de cuotas partes pensionales y la derivada de sanciones por infracciones al régimen postal, se aplica deterioro al 100%.*

Teniendo en cuenta el término para la exigibilidad de las obligaciones, se considera como cartera en riesgo de vencerse o prescribir aquella en relación con la cual se ha notificado el mandamiento de pago y desde ese momento han transcurrido más 30 meses:

IQUIDACIÓN OFICIAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN OFICIAL	CUOTAS PARTES LIQUIDADAS	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO	CUANTIA EN CAPITAL INICIAL	SALDO ACTUAL	DEUDOR	NIT	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA MÁXIMA DE EXIGIBILIDAD (3 MESES DE SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR PANDEMIA)
231	11/01/2018	01/06/2015 al 30/09/2017	1/03/2017	$ 4.240.727,00	$ 4.240.727,00	E.S.E HOSPITAL DE CALDAS	800.155.633	97	2019	17/02/2020	18/05/2023
1686	21/06/2018	01/06/2015 al 31/12/2017	1/01/2018	$ 39.068.364,00	$ 39.068.364,00	MUNICIPIO DE CERRITO (VALLE DEL CAUCA)	800.100.533	100	2019	17/02/2020	17/05/2023
1172	17/05/2019	01/06/2015 al 31/12/2018	1/10/2017	$ 20.862.093,00	$ 20.862.093,00	MUNICIPIO DE EL BANCO - MAGDALENA	891.780.044	104	2019	17/02/2020	16/05/2023
1199	17/05/2019	01/06/2015 al 31/12/2018	1/12/2018	$ 18.184.649,00	$ 18.184.649,00	SANTA MARTA - DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO	891.780.009	105	2019	6/02/2020	8/05/2023
2844	3/10/2018	01/01/2017 al 31/03/2018	1/02/2017	$ 3.258.089,00	$ 3.258.089,00	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	890.072.044	108	2019	17/02/2020	17/05/2023
1551	26/06/2019	01/06/2015 al 31/12/2018	1/10/2017	$ 23.828.116,00	$ 23.828.116,00	MUNICIPIO DE GIRARDOT	890.680.378	112	2019	17/02/2020	18/05/2023
1544	26/06/2019	31/05/2016 al 01/05/2017	24/11/2017	$ 61.300.914,00	$ 61.300.914,00	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	891.680.010	117	2019	17/02/2020	16/05/2023
2251	10/09/2019	01/03/2017 al 31/05/2019	1/04/2019	$ 14.123.056,00	$ 6.516.278,00	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	899.999.114	118	2019	17/02/2020	16/05/2023
1484	18/06/2019	01/06/2015 al 31/12/2018	1/10/2017	$ 25.564.293,00	$ 25.564.293,00	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA	800.043.486	121	2019	27/02/2020	27/05/2023

IQUIDACIÓN OFICIAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN OFICIAL	CUOTAS PARTES LIQUIDADAS	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO	CUANTIA EN CAPITAL INICIAL	SALDO ACTUAL	DEUDOR	NIT	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA MÁXIMA DE EXIGIBILIDAD (3 MESES DE SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR PANDEMIA)
2018	15/08/2019	01/06/2015 al 31/05/2019	1/12/2016	$ 224.838.757,00	$ 224.838.757,00	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SEVILLA EN LIQUIDACIÓN - VALLE DEL CAUCA	891.900.474	122	2019	19/02/2020	23/05/2023
1866	29/07/2019	01/06/2015 al 30/04/2019	1/12/2016	$ 71.924.721,79	$ 71.924.721,79	DEPARTAMENTO DE SUCRE	892.280.021	123	2019	19/02/2020	23/05/2023
1955	8/10/2019	01/06/2015 al 31/05/2019	1/12/2016	$ 27.302.225,58	$ 27.302.225,58	MUNICIPIO DE SAHAGUN	800.096.777	126	2019	19/02/2020	19/05/2023
1914	2/08/2019	01/06/2015 al 31/05/2019	1/12/2016	$ 20.564.930,83	$ 9.539.903,00	MUNICIPIO DE BERBEO (BOYACA)	800.099.390	129	2019	9/03/2020	9/06/2023
1234	21/05/2019	01/06/2015 al 31/12/2018	1/12/2016	$ 144.374.292,00	$ 144.374.292,00	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	891.800.498	130	2019	19/02/2020	23/05/2023
149	11/01/2018	01/05/2015 al 30/09/2017	20/12/2019	$ 3.597.492,00	$ 1.350.467,00	Municipio de Belalcázar	890.802.650	6	2020	30/09/2020	30/09/2023
2323	16/09/2019	01/06/2015 al 31/05/2019	27/12/2019	$ 40.656.088,00	$ 40.656.088,00	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	800.103.935	8	2020	30/09/2020	30/09/2023
2316	16/09/2019	01/06/2015 al 31/05/2019	27/12/2019	$ 21.165.450,00	$ 21.165.450,00	MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD	892.280.054	9	2020	30/09/2020	29/09/2023
2324	16/09/2019	01/07/2015 al 31/05/2019	27/12/2019	$ 421.494.985,00	$ 421.494.985,00	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	800.103.935	10	2020	30/09/2020	30/09/2023
2668	4/10/2019	01/06/2016 al 30/06/2019	21/02/2020	$ 254.656.740,00	$ 254.656.740,00	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	800.103.927	16	2020	14/10/2020	14/10/2023
52	23/01/2020	01/10/2017 al 31/10/2019	16/09/2020	$ 7.938.285,00	$ 7.938.285,00	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	892.115.015	18	2020	30/11/2020	29/11/2023
575	20/03/2019	01/10/2017 al 30/06/2019	16/09/2020	$ 2.236.384,00	$ 2.236.384,00	MUNICIPIO DE CHITARAQUE - BOYACÁ	800.034.476	22	2020	3/12/2020	3/12/2023
576	20/03/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	16/09/2020	$ 2.087.968,00	$ 2.087.968,00	MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ	800.096.585	23	2020	3/12/2020	3/12/2023
809	10/04/2019	01/10/2017 al 31/10/2019	16/09/2020	$ 9.586.006,00	$ 9.586.006,00	MUNICIPIO DE MARGARITA - BOLIVAR	800.095.511	26	2020	3/12/2020	3/12/2023
815	10/04/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	16/09/2020	$ 11.931.536,00	$ 11.931.536,00	MUNICIPIO DE GINEBRA (VALLE)	800.100.520	27	2020	3/12/2020	3/12/2023

IQUIDACIÓN OFICIAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN OFICIAL	CUOTAS PARTES LIQUIDADAS	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO	CUANTIA EN CAPITAL INICIAL	SALDO ACTUAL	DEUDOR	NIT	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA MÁXIMA DE EXIGIBILIDAD (3 MESES DE SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR PANDEMIA)
816	10/04/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	16/09/2020	$ 8.010.252,00	$ 8.010.252,00	MUNICIPIO DE FONSECA - GUAJIRA	892.170.008	28	2020	3/12/2020	4/12/2023
817	10/04/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	16/09/2020	$ 7.668.794,00	$ 7.668.794,00	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA	890.399.045	29	2020	3/12/2020	3/12/2023
818	10/04/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	16/09/2020	$ 4.800.220,00	$ 4.800.220,00	MUNICIPIO DE MAICAO – GUAJIRA	892.120.020	30	2020	3/12/2020	4/12/2023
828	10/04/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	16/09/2020	$ 1.372.130,00	$ 1.372.130,00	MUNICIPIO DE BOLIVAR-CAUCA	800.095.961	31	2020	3/12/2020	3/12/2023
1187	17/05/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	16/09/2020	$ 8.412.878,00	$ 8.412.878,00	MUNICIPIO DE ANOLAIMA	899.999.426	32	2020	3/12/2020	4/12/2023
1190	17/05/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	16/09/2020	$ 24.713.690,00	$ 24.713.690,00	MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA	891.780.043	33	2020	3/12/2020	4/12/2023
1200	17/05/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	16/09/2020	$ 11.876.936,00	$ 11.876.936,00	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	891.680.010	34	2020	30/11/2020	29/11/2023
1204	17/05/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	16/09/2020	$ 6.521.836,00	$ 6.521.836,00	MUNICIPIO DE AGUACHICA - CESAR	800.096.561	35	2020	3/12/2020	3/12/2023
1206	17/05/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	16/09/2020	$ 5.784.554,00	$ 5.784.554,00	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	891.680.010	36	2020	30/11/2020	29/11/2023
1247	21/05/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	16/09/2020	$ 3.494.466,00	$ 2.557.279,00	MUNICIPIO DE BUCARASICA	890.503.483	45	2020	4/12/2020	4/12/2023
1267	24/05/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	16/09/2020	$ 5.787.838,00	$ 5.787.838,00	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	860.015.929	47	2020	30/11/2020	30/11/2023
1268	24/05/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	16/09/2020	$ 6.110.492,00	$ 6.110.492,00	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN - SAHAGUN	812.003.851	48	2020	4/12/2020	4/12/2023
1292	29/05/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	16/09/2020	$ 26.315.671,00	$ 26.315.671,00	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	891.680.010	49	2020	30/11/2020	29/11/2023

IQUIDACIÓN OFICIAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN OFICIAL	CUOTAS PARTES LIQUIDADAS	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO	CUANTIA EN CAPITAL INICIAL	SALDO ACTUAL	DEUDOR	NIT	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA MÁXIMA DE EXIGIBILIDAD (3 MESES DE SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR PANDEMIA)
1299	29/05/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	16/09/2020	$ 1.651.014,00	$ 1.651.014,00	E.S.P. EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CALARCA	890.000.377	50	2020	4/12/2020	4/12/2023
1473	18/06/2019	01/10/2017 al 31/03/2019	16/09/2020	$ 7.731.835,00	$ 7.731.835,00	MUNICIPIO DE ACHI - BOLIVAR	800.037.371	53	2020	4/12/2020	4/12/2023
1487	18/06/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	16/09/2020	$ 17.414.600,00	$ 17.414.600,00	E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA	890.501.438	54	2020	30/11/2020	30/11/2023
1541	26/06/2019	01/10/2017 al 31/03/2019	16/09/2020	$ 8.417.647,00	$ 8.417.647,00	MUNICIPIO DE FLORIDA - VALLE	800.100.519	55	2020	4/12/2020	4/12/2023
2001	15/08/2019	01/10/2017 al 31/05/2019	16/09/2020	$ 7.982.344,00	$ 7.982.344,00	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	890.480.059	56	2020	30/11/2020	30/11/2023
2002	15/08/2019	01/10/2017 al 31/05/2019	16/09/2020	$ 32.306.875,00	$ 32.306.875,00	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	890.480.059	57	2020	30/11/2020	30/11/2023
2003	15/08/2019	01/10/2017 al 31/05/2019	16/09/2020	$ 11.246.069,00	$ 11.246.069,00	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	890.480.059	58	2020	30/11/2020	30/11/2023
2004	15/08/2019	01/10/2017 al 31/05/2019	16/09/2020	$ 674.831.986,00	$ 674.831.986,00	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	890.480.059	59	2020	30/11/2020	30/11/2023
2005	15/08/2019	01/10/2017 al 31/05/2019	16/09/2020	$ 125.544.819,00	$ 125.544.819,00	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	890.480.059	60	2020	30/11/2020	30/11/2023
2322	16/09/1029	01/10/2017 al 31/05/2019	16/09/2020	$ 1.488.701,00	$ 1.488.701,00	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	800.103.935	62	2020	30/11/2020	30/11/2023
2325	16/09/2019	01/10/2017 al 31/05/2019	16/09/2020	$ 414.824.859,00	$ 414.824.859,00	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	800.103.935	63	2020	30/11/2020	30/11/2023
2326	16/09/2020	01/10/2017 al 31/05/2019	16/09/2020	$ 34.469.876,00	$ 34.469.876,00	BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	890.102.018	64	2020	30/11/2020	29/11/2023
2327	16/09/2020	01/10/2017 al 31/05/2019	16/09/2020	$ 50.297.037,00	$ 50.297.037,00	BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	890.102.018	65	2020	30/11/2020	29/11/2023

IQUIDACIÓN OFICIAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN OFICIAL	CUOTAS PARTES LIQUIDADAS	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO	CUANTIA EN CAPITAL INICIAL	SALDO ACTUAL	DEUDOR	NIT	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA MÁXIMA DE EXIGIBILIDAD (3 MESES DE SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR PANDEMIA)
2328	16/09/2020	01/10/2017 al 31/05/2019	16/09/2020	$ 25.274.433,00	$ 25.274.433,00	BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	890.102.018	66	2020	30/11/2020	29/11/2023
2329	16/09/2020	01/10/2017 al 31/12/2019	16/09/2020	$ 73.792.970,00	$ 73.792.970,00	BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	890.102.018	67	2020	30/11/2020	30/11/2023
2330	16/09/2020	01/10/2017 al 31/05/2019	16/09/2020	$ 79.984.240,00	$ 79.984.240,00	BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	890.102.018	68	2020	30/11/2020	30/11/2023
3477	30/12/2019	01/10/2017 al 31/10/2019	16/09/2020	$ 19.412.510,00	$ 4.802.882,00	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	892.115.015	70	2020	30/11/2020	29/11/2023
3486	30/12/2019	01/10/2017 al 31/10/2019	16/09/2020	$ 16.212.887,00	$ 4.325.686,00	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	892.115.015	71	2020	30/11/2020	29/11/2023
1288	29/05/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	18/09/2020	$ 3.304.848,00	$ 3.304.848,00	E.S.E. HOSPITAL TOMAS URIBE URIBE - TULUA	891.901.158	72	2020	4/12/2020	4/12/2023
1294	29/05/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	18/09/2020	$ 3.779.504,00	$ 3.779.504,00	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE - PEREIRA	800.231.235	76	2020	17/11/2020	17/11/2023
1181	17/05/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	18/09/2020	$ 23.414.718,00	$ 22.620.086,00	MUNICIPIO EL PLATO - MAGDALENA	891.780.051	79	2020	4/12/2020	4/12/2023
1479	18/06/2019	01/10/2017 al 30/04/2019	18/09/2020	$ 18.705.732,00	$ 18.705.732,00	MUNICIPIO DE NEIRA (CALDAS)	890.801.135	82	2020	4/12/2020	4/12/2023
1798	22/06/2019	01/11/2017 al 31/05/2019	18/09/2020	$ 8.683.612,00	$ 6.894.345,00	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA	800.096.758	83	2020	30/11/2020	30/11/2023
1477	18/06/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	22/09/2020	$ 3.357.326,00	$ 3.357.326,00	MUNICIPIO DE OLAYA - ANTIOQUIA	890.984.161	86	2020	4/12/2020	4/12/2023
1168	17/05/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	22/09/2020	$ 3.082.848,00	$ 3.082.848,00	MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA	891.180.179	87	2020	4/12/2020	4/12/2023
1382	4/06/2019	01/10/2017 al 31/03/2019	22/09/2020	$ 2.897.302,00	$ 2.897.302,00	MUNICIPIO DE PALERMO (HUILA)	891.180.021	88	2020	4/12/2020	4/12/2023

IQUIDACIÓN OFICIAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN OFICIAL	CUOTAS PARTES LIQUIDADAS	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO	CUANTIA EN CAPITAL INICIAL	SALDO ACTUAL	DEUDOR	NIT	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA MÁXIMA DE EXIGIBILIDAD (3 MESES DE SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR PANDEMIA)
1483	18/06/2019	01/10/2017 al 30/03/2019	22/09/2020	$ 17.835.789,00	$ 17.835.789,00	MUNICIPIO DE PATÍA	891.502.194	89	2020	4/12/2020	4/12/2023
3489	30/12/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	22/09/2020	$ 19.768.161,00	$ 19.768.161,00	MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA)	891.180.077	90	2020	4/12/2020	4/12/2023
1189	17/05/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	22/09/2020	$ 7.701.356,00	$ 7.701.356,00	MUNICIPIO DE QUIBDÓ	891.680.011	91	2020	4/12/2020	4/12/2023
1475	18/06/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	22/09/2020	$ 31.440.578,00	$ 39.448.854,00	MUNICIPIO DE ROVIRA (TOLIMA)	800.100.138	94	2020	30/11/2020	30/11/2023
1472	18/06/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	22/09/2020	$ 13.505.693,00	$ 4.365.016,00	MUNICIPIO DE SABANALARGA - ATLANTICO	800.094.844	95	2020	30/11/2020	30/11/2023
1485	18/06/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	22/09/2020	$ 9.804.226,00	$ 9.804.226,00	MUNICIPIO DE SAN ANTERO (CORDOBA)	800.096.781	96	2020	30/11/2020	30/11/2023
1164	17/05/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	22/09/2020	$ 38.428.298,00	$ 38.428.298,00	SANTA MARTA - DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO	891.780.009	97	2020	30/11/2020	30/11/2023
822	10/04/2019	01/10/2017 al 31/05/2018	22/09/2020	$ 36.908.640,00	$ 36.908.640,00	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ	892.200.839	98	2020	30/11/2020	29/11/2023
2339	16/09/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	22/09/2020	$ 11.246.010,00	$ 11.246.010,00	MUNICIPIO DE SIMITÍ	890.480.006	99	2020	30/11/2020	30/11/2023
1486	18/06/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	22/09/2020	$ 6.928.030,00	$ 6.928.030,00	MUNICIPIO DE SITIONUEVO - MAGDALENA	891.780.103	100	2020	4/12/2020	4/12/2023
1192	17/05/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	22/09/2020	$ 14.649.392,00	$ 14.649.392,00	MUNICIPIO DE SUCRE - SUCRE	892.280.061	101	2020	30/11/2020	29/11/2023
1543	26/06/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	22/09/2020	$ 67.311.424,00	$ 67.311.424,00	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	800.098.911	103	2020	30/11/2020	30/11/2023
826	13/02/1901	01/10/2017 al 31/12/2018	20/08/2019	$ 37.175.930,00	$ 37.175.930,00	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA - RISARALDA	891.480.027	104	2020	4/12/2020	4/12/2023
824	10/04/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	22/09/2020	$ 2.860.474,00	$ 2.860.474,00	MUNICIPIO DE TIMANÁ	891.180.182	105	2020	30/11/2020	30/11/2023
1474	18/06/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	24/09/2020	$ 13.355.306,00	$ 13.355.306,00	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO - CORDOBA	800.096.746	106	2020	4/12/2020	4/12/2023

IQUIDACIÓN OFICIAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN OFICIAL	CUOTAS PARTES LIQUIDADAS	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO	CUANTIA EN CAPITAL INICIAL	SALDO ACTUAL	DEUDOR	NIT	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA MÁXIMA DE EXIGIBILIDAD (3 MESES DE SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR PANDEMIA)
1547	26/06/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	24/09/2020	$ 26.810.456,00	$ 26.810.456,00	MUNICIPIO DE GAMARRA	800.096.595	107	2020	4/12/2020	4/12/2023
2364	19/09/2019	01/10/2017 al 31/10/2017	24/09/2020	$ 141.848,00	$ 141.848,00	MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE	892.280.057	108	2020	7/12/2020	6/12/2023
1375	4/06/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	24/09/2020	$ 3.253.424,00	$ 3.253.424,00	MUNICIPIO DE MARULANDA - CALDAS	890.801.146	109	2020	7/12/2020	7/12/2023
1478	18/06/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	24/09/2020	$ 5.875.765,00	$ 5.875.765,00	MUNICIPIO DE MIRANDA	891.500.841	110	2020	7/12/2020	6/12/2023
1546	26/06/2019	01/10/2017 al 31/05/2019	24/09/2020	$ 4.948.794,00	$ 4.948.794,00	MUNICIPIO DE MOMIL	800.096.762	111	2020	7/12/2020	7/12/2023
1549	26/06/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	24/09/2020	$ 1.391.144,00	$ 1.391.144,00	MUNICIPIO DE MORROA - SUCRE	892.201.296	112	2020	7/12/2020	7/12/2023
1269	24/05/2019	01/10/2017 al 30/11/2018	24/09/2020	$ 14.839.716,00	$ 14.839.716,00	MUNICIPIO DE OCAÑA (NORTE DE SANTANDER)	890.501.102	113	2020	7/12/2020	7/12/2023
1297	29/05/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	24/09/2020	$ 4.879.246,00	$ 4.879.246,00	MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA)	891.180.009	115	2020	7/12/2020	7/12/2023
1298	29/05/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	24/09/2020	$ 15.762.248,00	$ 15.762.248,00	MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA)	891.180.009	116	2020	7/12/2020	7/12/2023
580	20/03/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	24/09/2020	$ 9.081.766,00	$ 9.081.766,00	MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA	891.780.041	117	2020	7/12/2020	7/12/2023
1182	17/05/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	24/09/2020	$ 29.258.802,00	$ 29.258.802,00	MUNICIPIO DE MONTERÍA (CÓRDOBA)	800.096.734	119	2020	7/12/2020	7/12/2023
1184	17/05/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	24/09/2020	$ 37.603.439,00	$ 37.603.439,00	MUNICIPIO DE MONTERÍA (CÓRDOBA)	800.096.734	121	2020	7/12/2020	7/12/2023
1381	4/06/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	24/09/2020	$ 8.595.302,00	$ 8.595.302,00	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	890.501.436	123	2020	7/12/2020	7/12/2023
1545	26/06/2029	01/10/2017 al 31/03/2019	28/09/2020	$ 12.651.336,00	$ 12.651.336,00	MUNICIPIO DE CHINCHINÁ (CALDAS)	890.801.133	124	2020	7/12/2020	7/12/2023
2341	16/09/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	24/09/2020	$ 6.013.068,00	$ 6.013.068,00	MUNICIPIO DE LA GLORIA (CÉSAR)	800.096.599	125	2020	7/12/2020	7/12/2023

IQUIDACIÓN OFICIAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN OFICIAL	CUOTAS PARTES LIQUIDADAS	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO	CUANTIA EN CAPITAL INICIAL	SALDO ACTUAL	DEUDOR	NIT	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA MÁXIMA DE EXIGIBILIDAD (3 MESES DE SUSPENSIÓN DE TERMINOS POR PANDEMIA)
571	20/03/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	24/09/2020	$ 19.494.860,00	$ 19.494.860,00	MUNICIPIO DE ISTMINA - CHOCÓ	891.680.067	127	2020	7/12/2020	6/12/2023
572	20/03/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	24/09/2020	$ 16.884.276,00	$ 16.884.276,00	MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA	800.015.991	128	2020	7/12/2020	7/12/2023
591	21/03/2019	01/10/2017 al 31/12/2018	24/09/2020	$ 4.801.932,00	$ 4.801.932,00	MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	891.900.493	129	2020	2/12/2020	1/12/2023
2006	15/08/2019	01/10/2017 al 31/05/2019	24/09/2020	$ 226.796.322,00	$ 218.736.669,00	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	890.480.059	130	2020	17/12/2020	17/12/2023

Se adjunta Anexo a la NOTA 7.3 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR)

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
1.4	**Db**	**PRÉSTAMOS POR COBRAR**	**4.401.472**	**7.736.335**	**-3.334.863**
1.4.15	Db	Préstamos concedidos	4.401.472	7.736.335	-3.334.863

8.1. PRESTAMOS CONCEDIDOS

Subcuenta 1.4.15.25 Créditos a empleados

Representa el saldo de Cartera por cobrar a pensionados de la Extinta INRAVISION por créditos de vivienda y se origina en virtud del Decreto 3550 de 2004, por el cual el Gobierno Nacional ordenó suprimir el Instituto de Radio y televisión Inravisión y determino su disolución y liquidación.

ANTECEDENTES

La cartera de fondos especiales de Inravisión transferida al Ministerio-TIC que agrupa los préstamos de vivienda otorgados a los funcionarios de Inravisión antes de entrar en proceso liquidatario, así como los préstamos a los pensionados de dicha entidad y que fueron transferidos por acta del 27 de octubre del 2006. En el año 2012 de conformidad al artículo 238 de la ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo) el Ministerio de Tic suscribió el contrato interadministrativo de Compraventa de Cartera CM-004-2012 mediante el cual se cedió a Central de Inversiones S.A. CISA, la cartera por concepto de créditos para vivienda con corte a Octubre 31 de 2011 por valor de $1.109.446. En la vigencia 2017 mediante Resolución 3500 se ordena suprimir obligaciones en cuantía, por valor de 41.524.00 y 2.693 por créditos de vivienda y de servicios respectivamente, conforme a las recomendaciones del comité técnico de sostenibilidad contable según acta 57 del 27/12/2017 previa aclaración de prescripción de la acción de cobro determinada en la resolución No 721 del 22 de diciembre de 2017.

En el Acta por la cual se declaró terminado el proceso de la liquidación del INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION – INRAVISION EN LIQUIDACION, publicada en el Diario Oficial No. 46434 de octubre 27 de 2006; se estipuló en el artículo tercero que a través de la suscripción del Acta de Liquidación se le trasfiere a la Nación - Ministerio de Comunicaciones (hoy Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), la propiedad y titularidad de derechos y obligaciones de la Liquidada; por lo que se recibieron los saldos a cargo de los deudores, con la finalidad de recaudarlos y transferirlos a CAPRECOM – FONCAP para ayudar en el financiamiento del pasivo pensional de los exfuncionarios de la liquidada Entidad. El mandato anterior se viene cumpliendo y periódicamente se transfieren los recursos, en 2021 a través de la resolución 2072 del 20/08/2021 se transfirió la suma de $11.279 miles de pesos. A 31 de diciembre de 2023, el saldo de la cartera de INRAVISION ascendió a la suma de $4.401.471 pesos.

NOTA 9. INVENTARIOS
NO APLICA

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
1.6	**Db**	**PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**	**52.305.426.602**	**52.978.371.360**	**-672.944.759**
1.6.05	Db	Terrenos	9.613.820.000	11.813.798.179	-2.199.978.179
1,6,35	Db	Bienes muebles en bodega	0	7.123.147	-7.123.147
1,6,37	Db	Propiedades, planta y equipo no explotado	5.706.336.167	90.000.000	5.616.336.167

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
1,6,40	Db	Edificaciones	40.487.341.600	43.993.699.588	-3.506.357.988
1,6,65	Db	Muebles, enseres y equipo de oficina	0	16.415.508	-16.415.508
1.6.70	Db	Equipos de comunicación y computación	3.488.668	273.840.685	-270.352.017
1.6.85	Cr	Depreciación acumulada de PPE (cr)	-3.505.559.833	-3.216.505.747	-289.054.087

10.1 TERRENOS

Subcuenta 1.6.05.01 Terrenos Urbanos

Terreno urbano reconocido por el Ministerio de TIC en sus estados financieros, que corresponde al terreno del bien inmueble denominado Murillo Toro. El saldo con corte a 31 de diciembre de 2023 disminuyó frente a la vigencia anterior debido a la reclasificación a la cuenta 163701-Terrenos no explotados, de bienes inmuebles que no eran objeto de uso por parte de la entidad.

El saldo de terrenos urbanos a 31 de diciembre de 2023 es por valor de $ 9.613.820.000.

10.2 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS NO EXPLOTADOS		
A diciembre 31 de 2023 "(Expresado en pesos)		
CUENTA	**ELEMENTOS**	**VALOR EN LIBROS**
1.6.37.01	Terrenos	$ 2.199.978.179
1.6.37.03	Edificaciones	$ 3.506.357.988
TOTAL, BIENES NO EXPLOTADOS		**$ 5.706.336.167**

Subcuenta 1.6.37.01 Terrenos

A 31 de diciembre presenta un saldo de $2.199.978.179, corresponde a Terrenos urbanos reconocidos por el Ministerio de TIC en sus estados financieros, que corresponde a los bienes inmuebles urbanos denominados: Manga del Alto, Bocacanoa, Chimichagua y Villa de Leyva, y a los terrenos rurales ubicados en la localidad de Zambrano (Bolívar) denominado Antigua Estación Repetidora Zambrano, recibidos como bienes remanentes transferidos por la liquidación de INRAVISIÓN, los cuales, fueron reclasificados de las cuentas 160501 - Urbanos y 160502 - Rurales, por no ser objeto de uso por parte de la Entidad. Los terrenos de Manga del Alto, Chimichagua y Villa de Leyva se encuentran en proceso de transferencia a título gratuito a la Central de Inversiones S.A. -CISA-, en virtud de lo indicado en el artículo 330 de la Ley 2294 de 19 de mayo de 2023, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de Vida"

Subcuenta 1.6.37.03 Edificaciones

A 31 de diciembre presenta un saldo de $3.506.357.988, que corresponde a los bienes inmuebles denominados: Manga del Alto, Antigua Estación Repetidora Zambrano, Chimichagua y Villa de Leyva, que para la vigencia de enero a diciembre de 2023 fueron reclasificados de la cuenta 164001 – Edificios y casas, por no ser objeto de uso por parte de la Entidad. Las edificaciones de Manga del Alto, Chimichagua y Villa de Leyva se encuentran en proceso de transferencia a título gratuito a la Central de Inversiones S.A. -CISA-, en virtud de lo indicado en el artículo 330 de la Ley 2294 de 19 de mayo de 2023, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de Vida"

10.3. EDIFICACIONES

Edificaciones a 31 de diciembre de 2023 presenta un saldo de $ 40.487.341.600 de pesos, que corresponde al bien inmueble denominado Murillo Toro reconocido por el Ministerio de TIC en sus estados financieros, que, para la vigencia de 2023, disminuyó por la reclasificación a la cuenta 163703 - Edificaciones no explotados, de las edificaciones de Manga del Alto, Antigua Estación

Repetidora Zambrano, Chimichagua y Villa de Leyva, por no ser objeto de uso por parte de la Entidad.

10.4. EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUTACION

Equipo de comunicación que corresponde a bienes recibidos mediante Contrato de Comodato No. 061 de 2013, suscrito con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica. Durante el periodo de enero a diciembre de 2023, el saldo disminuyó por presunta inexistencia física de los bienes, de conformidad con el Informe de toma física de inventario vigencia 2023, el cual, fue remitido a la Oficina de Control Interno Disciplinario mediante memorando con radicado No. 232116427 de 15 de noviembre de 2023 y se reclasifican a la cuenta de orden 836101 - Responsabilidades en proceso internas

El saldo de Equipo de comunicación a 31 de diciembre de 2023 es por valor de $ 3.488.668 pesos.

10.5 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)

En cumplimiento con lo establecido en la Política Contable del Ministerio de TIC, el método de depreciación aplicado es el de línea recta, el cual consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo histórico del activo entre la vida útil.

Sólo se usarán otros métodos cuando alguna de las circunstancias lo justifiquen y se cuente con los sistemas de información necesarios para el cálculo, control y seguimiento a otros métodos de depreciación.

Entendida la vida útil como el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La vida útil establecida para un activo puede ser inferior a su vida económica; es decir, el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable puede ser mayor al establecido en la política contable de la Entidad. De conformidad con lo establecido en dicha política, los elementos de Propiedades, Planta y Equipo del Ministerio de TIC se deprecian utilizando las vidas útiles que se detallan a continuación, las cuales se encuentran debidamente parametrizadas para cada grupo de activos en días (360 días), así:

Activo depreciable	Años vida útil
Edificaciones	Entre 75 y 150
Maquinaria y Equipo	Entre 23 y 30 años
Muebles, enseres y equipo de oficina	Entre 15 y 30 años
Equipo de transporte, tracción y elevación	Entre 15 y 30 años
Equipo médico y científico	Entre 15 y 30 años
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	Entre 15 y 30 años
Equipo de comunicación	Entre 15 y 30 años
Equipo de computación	Entre 8 y 15 años

De acuerdo con el Manual de Políticas Contables adoptada mediante procedimiento GEF- TIC-MA-009 del MinTIC, en el numeral 3.5. Propiedad, Planta y Equipo, - Medición Posterior se establece que *"(…) La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. (…)"*

Los valores acumulados de la depreciación correspondientes al periodo comprendido del 1 enero al 31 de diciembre de 2023 son:

DEPRECIACIÓN ACUMULADA		
CORTE A ENERO 01 Y DICIEMBRE 31 DE 2023-Exp pesos		
Cuenta	**Detalle**	**V/Depreciación acumulada**
		31/12/2023
168501	Edificaciones	$ 3.238.987.328
168507	Equipos de comunicación y computación	$ 2.325.133
168515	Propiedades, planta y equipo no explotados	$ 264.247.373
TOTAL		**$ 3.505.559.833**

Respecto a la comprobación del deterioro de la propiedad, planta y equipo del Ministerio de TIC para la vigencia 2023, el GIT de Administración de Bienes realizó el cálculo del 5% sobre el valor del saldo en libros, con corte al 31 de octubre de 2023, para determinar los bienes que cumplen con el criterio de materialidad, así:

Valor Activos	**Valor Depreciación acumulada**	**Saldo en libros**	**Materialidad (5%)**
$55.810.986.435,00	$3.407.757.294,95	$52.403.229.140,05	$2.620.161.457,00

De acuerdo con este resultado, se realizó validación en el reporte de activos fijos de los bienes cuyo saldo en libros sea igual o mayor a $2.620.161.457,00; identificando los siguientes bienes que cumplen con el criterio:

Placa	**Nombre del bien**	**Costo Histórico**	**Depreciación acumulada**	**Saldo en libros**
01-40028	Edificio Murillo Toro -Lote-	$ 9.613.820.000,00	$ 0,00	$ 9.613.820.000,00
01-40035-1	Edificio Murillo Toro	$ 40.487.341.600,00	$ 3.149.015.454,55	$ 37.338.326.145,45
Total		**$ 50.101.161.600,00**	**$ 3.149.015.454,55**	**$ 46.952.146.145,45**

Placa	Nombre del bien	Costo Histórico	Depreciación acumulada	Saldo en libros
Placa	**Nombre del bien**	**Costo Histórico**	**Depreciación acumulada**	**Saldo en libros**
01-60218	Terreno Urbano BIC Villa de Leyva	$ 1.185.500.000,00	$ 0,00	$ 1.185.500.000,00
01-60219	Edificación Urbana BIC Villa de Leyva	$ 1.986.562.500,00	$ 88.659.554,18	$ 1.897.902.945,82
Total		**$ 3.172.062.500,00**	**$ 88.659.554,18**	**$ 3.083.402.945,82**

Al corte de 31 de diciembre de 2023, se realiza nuevamente el cálculo del 5% y se confirma que los bienes que cumplen con el criterio de materialidad son los indicados anteriormente. El GIT de Administración de Bienes mediante memorandos con radicados nros. 232118947 y 232135302 de 21 de noviembre y 27 de diciembre de 2023, solicitó a la Coordinación del GIT Gestión de Servicios Administrativos, la comprobación del deterioro de los bienes descritos anteriormente, en cumplimiento del procedimiento GRA-TIC-PR-016 Comprobación de deterioro de valor de activos tangibles de ppye e intangibles. Mediante memorando con radicado No. 242006060 de 29 de enero de 2024, la Subdirección Administrativa, da respuesta a las solicitudes, adjuntando los cuestionarios de Indicios de deterioro, diligenciados para cada uno de los bienes inmuebles, en los cuales se evidencia que, con corte al 31 de diciembre de 2023, no hay indicio de deterioro para ningún bien. Por lo tanto, en el periodo transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, no se aplicó deterioro a bienes de la propiedad, planta y equipo del Ministerio de TIC.

Adquisiciones, adiciones y disposiciones: Durante el transcurso de la vigencia 2023, en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no se registraron adquisiciones, adiciones ni disposiciones de bienes en las cuentas de propiedad, planta y equipo. - Reclasificación a otro activo: De acuerdo con el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación, respecto a la dinámica establecida para la cuenta 1637 - propiedades, planta y equipo no explotados se indica: “Representa el valor de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad que, por características o circunstancias especiales, no son objeto de uso o explotación en desarrollo de sus actividades”. Acorde con lo expuesto, mediante comprobante de traslado No. 6, tipo de operación 1115 de 30 de julio de 2023, se reclasificaron los bienes inmuebles Manga del Alto, Bocacanoa, Antigua Estación Repetidora Zambrano, Chimichagua y Villa de Leyva, de las cuentas contables de propiedad, planta y equipo en uso a propiedad, planta y equipos no explotados (terrenos y edificaciones). Se realizó el siguiente registro contable:

Cuenta contable	Débito	Crédito
160501001		$ 2.004.976.369,00
160502001		$ 195.001.810,00
163701001	$ 2.004.976.369,00	
163701002	$ 195.001.810,00	

163703001	$ 3.506.357.988,00	
164001001		$ 3.506.357.988,00
168501001	$ 205.679.146,70	
168515001		$ 205.679.146,70

- ✓ **Bienes dados de baja:** Durante la vigencia 2023, mediante Resolución No. 03687 de 6 de octubre de 2023 expedida por la Secretaría General, se ordena la baja del inventario y de los estados financieros de cinco aires acondicionados que se encontraban inservibles por daño total y se dispuso la destrucción de los bienes como mecanismo de destinación final.

Resolución	Concepto	Destinación	Total Bienes	Costo Histórico	Depreciación Acumulada	Deterioro Acum.	Saldo en Libros
Resolución No. 03687 de 6 de octubre de 2023	*"Por la cual se ordena la baja de unos bienes del inventario y de los estados financieros del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su destinación final"*	Destrucción	5	$ 19.668.655,00	$ 19.668.655,00	$ 0,00	$ 0,00
Total			**5**	**$ 19.668.655,00**	**$ 19.668.655,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**

La aplicación de la baja se registró mediante comprobantes de salida de activos fijos registrados con tipo de operación 1204, nros. 2, 3 y 4 de 10 de octubre de 2023, como se detalla a continuación:

Placa	Cuenta contable	Débito	Crédito
01-03346	163503001		$ 4.181.836,00
01-03346	168513027	$ 4.181.836,00	
01-03347	163503001		$ 4.181.836,00
01-03347	168513027	$ 4.181.836,00	
01-03348	163503001		$ 4.181.836,00
01-03348	168513027	$ 4.181.836,00	
01-03345	166501001		$ 4.181.836,00
01-03345	168506001	$ 4.181.836,00	
01-03338	163503001		$ 2.941.311,00
01-03338	168513027	$ 2.941.311,00	
Total		**$ 19.668.655,00**	**$ 19.668.655,00**

Se indica que durante la vigencia 2023, el Ministerio de TIC no transfirió a título gratuito ningún inmueble a la Central de Inversiones S.A. -CISA-

- ✓ **Bienes no explotados**: Con corte a 31 de diciembre de 2023, el Ministerio de TIC registró bienes inmuebles que no objeto de uso en desarrollo de sus funciones y que se encuentran en proceso de transferencia a título gratuito a la Central de Inversiones S.A. -CISA-, en virtud de lo indicado en el artículo 330 de la Ley 2294 de 19 de mayo de 2023, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de Vida"*

- ✓ **Bienes muebles en bodega:** Al cierre de la vigencia 2023, el Ministerio de TIC no registra bienes en bodegas de almacén, disponibles para su uso.

- ✓ **Bienes pendientes por legalizar:** Con corte a 31 de diciembre de 2023, el Ministerio de TIC no registra bienes pendientes por legalizar.

- ✓ **Entradas de PPYE muebles e inmuebles:** Durante la vigencia 2023, el Ministerio de TIC, no realizó ingresos de bienes en cuentas de Propiedades, Planta y Equipo por suscripción de contratos de comodato.

- ✓ **Bienes retirados:** Durante la vigencia 2023, el Ministerio de TIC no retiró bienes muebles y enseres sujetos a algún contrato de comodato.

- ✓ **Bienes entregados a terceros**: A continuación, se relacionan los bienes entregados a terceros por suscripción de contratos de comodato y por disposición normativa a la Central de Inversiones S.A. -CISA-, cuyo saldo se encuentra registrado en la cuenta 834704001 Bienes entregados a terceros - Propiedades, planta y equipo, así:

BIENES ENTREGADOS A TERCEROS A 31/12/2023		
Comodato	**Entidad**	**Valor en libros**
Contrato Interadministrativode Comodato No. 011 de 2016	Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC	$ 8.201.520.163,00
Bienes entregados a CISA	Central de Inversiones S.A. -CISA-	$ 517.238.675,00
Total		**$ 8.718.758.838,00**

Bienes entregados a Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

Placa	Detalle	Costo Histórico	Depreciación acumulada	Valor en libros
01-59628	Montezuma - Estación primaria - Pueblo Rico - Risaralda	$ 29.465.800,00	$ 0,00	$ 29.465.800,00
01-59629	Montezuma - Estación primaria - Pueblo Rico - Risaralda	$ 498.663.500,00	$ 0,00	$ 498.663.500,00
01-59607	Paz del Rio - Estación Secundaria - Boyacá	$ 71.924.293,00	$ 0,00	$ 71.924.293,00
01-59608	Paz del Rio - Estación Secundaria - Boyacá	$ 162.450.535,00	$ 3.432.054,00	$ 159.018.481,00

Placa	Detalle	Costo Histórico	Depreciación acumulada	Valor en libros
01-59583	El Rosal - Estación Primaria - Subachoque - Cundinamarca	$ 3.698.371.832,00	$ 165.598.738,00	$ 3.532.773.094,00
01-60146	El Rosal - Estación Primaria - Subachoque - Cundinamarca	$ 3.902.362.995,00	$ 0,00	$ 3.902.362.995,00
01-60215	Terreno Azalea - El Mirador - Buga - Valle	$ 7.312.000,00	$ 0,00	$ 7.312.000,00
Total		**$ 8.370.550.955,00**	**$ 169.030.792,00**	**$ 8.201.520.163,00**

Bienes entregados a Central de Inversiones S.A. -CISA

Placa	Detalle	Costo Histórico	Depreciación acumulada	Valor en libros
01-60265	Terreno Urbano - Bolívar - Cauca	$ 55.536.000,00	$ 0,00	$ 55.536.000,00
01-60266	Edificación Urbana - Bolívar Cauca	$ 119.296.225,00	$ 0,00	$ 119.296.225,00
01-60261	Terreno Urbano - Soata - Boyacá	$ 94.500.000,00	$ 0,00	$ 94.500.000,00
01-60262	Edificación Urbana - Soata - Boyacá	$ 247.906.450,00	$ 0,00	$ 247.906.450,00
Total		**$ 517.238.675,00**	**$ 0,00**	**$ 517.238.675,00**

Con corte a 31 de diciembre de 2023, el Ministerio de TIC no reflejó en sus registros contables, bienes que se encuentren temporalmente fuera de servicio.

Durante la vigencia 2023, el GIT de Administración de Bienes de la Subdirección Administrativa no recibió solicitudes de ingreso y/o legalizaciones de bienes adquiridos mediante convenios supervisados por las diferentes áreas de la Entidad.

Durante la vigencia 2023, el Ministerio de TIC no realizó venta de bienes inmuebles a la Central de Inversiones S.A. -CISA-.

Durante la vigencia 2023, el GIT de Administración de Bienes realizó las siguientes actividades tendientes a la depuración contable del inventario de activos fijos del Ministerio de TIC, como se detalla a continuación:

- ✓ Se validó las cuentas auxiliares del gasto por depreciación (5360), encontrando que la depreciación de la propiedad, planta y equipo correspondiente a bienes no explotados se encontraba registrada en las cuentas del gasto por depreciación de bienes en uso. Por lo cual, se realizó ajuste manual en el módulo de contabilidad mediante comprobante de movimiento contable No. 2 de 29 de septiembre de 2023, tipo de operación 503 por valor de $15.717.677,36.

Cuenta	Débito	Crédito
536001001		$ 7.791.906,60

Cuenta	Débito	Crédito
53015003	$ 7.791.906,60	
168515001	$ 7.791.906,60	
168515011		$ 7.791.906,60
536007001		$ 133.864,16
536015009	$ 133.864,16	
Total	**$ 15.717.677,36**	**$ 15.717.677,36**

- ✓ A través de comprobante de movimiento contable No. 3 de 30 de septiembre de 2023, tipo de operación 503 por valor de $205.679.146,70, se realizó ajuste manual entre las cuentas de depreciación de bienes no explotados, ya que se registró incorrectamente el valor en la cuenta 168515001 cuando corresponde a la cuenta 168515011.

Cuenta	Débito	Crédito
168515001	$ 205.679.146,70	
168515011		$ 205.679.146,70
Total	**$ 205.679.146,70**	**$ 205.679.146,70**

- ✓ Dentro del análisis de los bienes inmuebles, se evidenció que las edificaciones no explotadas identificadas con las placas 4916 - Edificación Antigua Estación Repetidora de Zambrano y 01-60118-1 Edificación predio Manga del Alto, presentan diferencia en los días de vida útil transcurridos registrados en el módulo de activos fijos frente a los días transcurridos, calculados desde la fecha de ingreso hasta la fecha de corte para el análisis (30 de septiembre de 2023).

Para corregir la inconsistencia, se recalculó la depreciación teniendo en cuenta el tiempo de vida útil real transcurrido y se solicitó el ajuste manual en el módulo de contabilidad con afectación de las cuentas 310902002 - Corrección error periodo contable anterior (DB) y 168515011 Edificios y casas por valor de $35.192.511,61; ajuste realizado mediante comprobante de movimiento contable No. 4 de 31 de octubre de 2023, tipo de operación 503.

Cuenta	Débito	Crédito
310902002	$ 35.192.511,49	
536015003	$ 0,12	
168515011		$ 35.192.511,61
Total	**$ 35.192.511,61**	**$ 35.192.511,61**

- ✓ El 31 de octubre de 2023, mediante comprobante de movimiento contable No. 5, tipo de operación 503, por valor de $51.087.606,71, se realizó ajuste a seis bienes registrados en el grupo 27003 - Equipo de comunicación no explotados, ya que se evidenció que registraban en el módulo de activos fijos, una vida útil diferente a la establecida en la política contable de la Entidad.

Para corregir la situación expuesta, se recalculó la depreciación teniendo en cuenta el tiempo de vida útil real transcurrido y se realizó ajuste manual en el módulo de contabilidad afectando las cuentas 310902002 – Corrección error periodo contable anterior (DB), la cuenta 168515096 - Equipos de comunicación y la reversión de la depreciación causada durante la vigencia 2023 en la cuenta 536015009 - Equipo de comunicación.

Cuenta	Débito	Crédito
310902002	$ 50.937.009,53	
536015009		$ 150.597,18
168515096		$ 50.937.009,53
168515096	$ 150.597,18	
Total	**$ 51.087.606,71**	**$ 51.087.606,71**

- ✓ Se realizó ajuste en la depreciación acumulada de las placas 01-40035-1, 01-60219, 01-60150-1 y 01-60151-1, bienes muebles e inmuebles que presentaban diferencia en decimales en el saldo de la depreciación acumulada, se realizó la verificación matemática teniendo en cuenta la vida útil establecida y el total de vida útil transcurrida en días; el ajuste manual en el módulo de contabilidad se registró con comprobante de movimiento contable No. 6 de 1 de noviembre de 2023 por valor de $9,56, tipo de operación 503, con afectación de las siguientes cuentas contables:

Cuenta	Débito	Crédito
536001001	$ 3,23	
158501001		$ 3,23
536015003		$ 5.57
168515011	$ 5,57	
536007001	$ 0,76	
168507001		$ 0,76
Total	**$ 9,56**	**$ 9,56**

- ✓ Dentro del proceso anual de levantamiento y actualización del inventario, el GIT de Administración de Bienes realizó el Informe de toma física del inventario de los bienes de propiedad del Ministerio de TIC para la vigencia 2023, en el cual se determinó la presunta inexistencia física de 286 bienes, que fue informada a la Oficina de Control Interno Disciplinario mediante memorando con radicado No. 232116427 de 15 de noviembre de 2023 de acuerdo con el procedimiento GRA-TIC-PR-004 Toma física de inventario de bienes en servicio.

Por lo cual, se reclasificaron 286 bienes al grupo de activos 27015 - Responsabilidades en proceso internas, cuenta de orden 836101001 – Internas con valor en libros de cero ($0), dado que los bienes se encuentran totalmente depreciados.

NOTA 11. BIENES DE USO PUBLICO HISTORICOS Y CULTURALES

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	Diciembre 2023	diciembre 2022	VALOR VARIACIÓN
1715	Bienes de uso público e históricos y culturales	$ 53.844.658.782	$ 53.844.658.782	$ 0

Subcuenta 1.7.15.08 Elementos de museo

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuenta con una colección filatélica (emisiones postales) correspondiente a las estampillas y especies postales recibidas de la extinta entidad Administración Postal Nacional - ADPOSTAL. Dentro de las actividades propias de la Subdirección de Asuntos Postales esta las acciones de organizar, clasificar y conservar debidamente la colección y actualizar su avalúo, cabe resaltar que, la misma supervisó los contratos suscritos por el Fondo de Tecnologías y las Comunicaciones con la Universidad Externado de Colombia.

De conformidad con lo anterior, se enuncian a continuación los Contratos Estatales de Prestación de Servicios Profesionales suscritos: a) Contrato No. 533 de 2014 cuyo objeto fue “Prestar los servicios profesionales de apoyo a la Subdirección de Asuntos Postales para la recuperación de la Colección Filatélica a través de la catalogación y levantamiento de inventario de especies postales existentes en el Ministerio de TIC”; b) Contrato 548 de 2015 cuyo objeto fue “Prestar los servicios profesionales de apoyo a la Subdirección de Asuntos Postales para realizar la planeación y programación de las actividades previas a la catalogación de la colección filatélica del MinTIC y el análisis evaluativo de la situación actual para desarrollar la adecuación e intervención de las especies postales”; c) Contrato 799 de 2017 cuyo objeto fue “Prestar los servicios profesionales de apoyo a la Subdirección de Asuntos Postales para ejecutar la fase del proyecto de filatelia relacionada con la identificación, clasificación e inventario del material conjunto y complementario a las especies postales, además del avalúo de la colección filatélica del Mintic” y; d) Contrato 735 de 2018 cuyo objeto “Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Asuntos Postales para ejecutar el 100% de la Catalogación totalizada y el 15% de la reorganización física y adecuación bajo especificaciones de conservación de la colección filatélica, además de la intervención de las especies postales afectadas por deterioros que estén comprometiendo estructuralmente su estabilidad y afecten gravemente su conservación sobre el 15% del material reorganizado”.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con las competencias endilgadas a la subdirección ibidem, la misma, tenía la obligación de hacer el seguimiento adecuado a los contratos

antes descritos. Ahora bien, de acuerdo con la información entregada por la Universidad Externado de Colombia en los informes finales de ejecución de los Contratos Estatales de Prestación de Servicios Profesionales nros. 533 de 2014, 548 de 2015 y 799 de 2017, se debe mencionar que, este Ministerio al 31 de diciembre de 2017 contaba con una colección filatélica avaluada en un valor de USD 18.551.530, que de conformidad con la tasa de cambio establecida para la época respecto al dólar americano; a dicha fecha su valor correspondía a $55.357.765.520,00 teniendo en cuenta que, la mencionada colección estaba conformada por un total de 1.147.361 sellos postales representados en 362.820 registros. La colección se encuentra ubicada en la bóveda del tercer piso del Ministerio, costado oriental y está compuesta por las primeras emisiones postales, emisiones mundiales de los países miembros de la Unión Postal Universal UPU, emisiones que conforman el Museo Postal Nacional, y elementos complementarios como dibujos, artes gráficos, placas de impresión. El manejo de la seguridad de la Colección Filatélica se encuentra bajo la responsabilidad de la Subdirección de Asuntos Postales, de acuerdo con la función de custodiar y administrar la colección filatélica de propiedad del Ministerio.

El valor de la Colección Filatélica se registra en el módulo de activos fijos del aplicativo Seven, con la placa 01-59968, la cual tiene un costo histórico por valor de $20.668.868.167,00; de acuerdo con la información suministrada mediante comunicación con registro externo MINTIC 130642 del 6 de octubre de 2006 remitida por la extinta entidad Administración Postal Nacional - ADPOSTAL. Ahora bien, es de señalar que, en su momento el registro se realizó sobre toda la colección filatélica sin discriminar valor por estampilla o especie postal, situación que no fue puesta en conocimiento del Ministerio de TIC sino hasta su recepción. En la vigencia 2017, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones celebró el Contrato No. 799 de 2017 con la Universidad Externado de Colombia para realizar su avalúo correspondiente, ejercicio del cual, se obtuvo como resultado un valor en pesos colombianos de $55.357.765.520,00; razón por la cual, se procedió a realizar la actualización en el módulo de activos fijos del aplicativo Seven con el tipo de operación No. 1227 - Adición y reducción de activos fijos por revalorización, aumentando al costo inicial la suma de $34.688.897.353,00. En la ejecución del Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 735 de 2018, la Universidad Externado de Colombia, el 10 de octubre de 2018 vía correo electrónico (posteriormente radicado con el No. 940432 el 12 de octubre de 2018), informó a la Subdirección de Asuntos Postales entre otros aspectos que, realizado un nuevo conteo e inventario, la totalidad de sellos postales era de 1.164.398, y que además, se evidenciaba que una parte del material filatélico que reposaba en la bóveda del Ministerio de TIC había sido extraído; razón por la cual, se generó en su momento la nueva verificación de la colección en mención y se puedo constatar que, el material extraído ascendía a 3.713 sellos postales, equivalentes al 0,31% de la colección, los cuales según avalúo efectuado alcanzan la suma de USD 495.287 dólares americanos.

En ese orden de ideas, con Resolución No. 02925 del 31 de diciembre de 2020, se ordena registrar la pérdida de las estampillas por valor de $1.513.106.738,00 en los estados financieros del Ministerio de TIC del año 2020, valor el cual, se actualizó en el módulo de activos fijos del aplicativo Seven con el tipo de operación 1227 - Adición y reducción de activos fijos por

disminución al valor en libros, generando un nuevo valor en libros que asciende a la suma de $53.844.658.782,00 como se muestra en el siguiente cuadro:

BIENES HISTORICOS Y CULTURALES MINTIC					
MATERIAL FILATELICO Y ESPECIES POSTALES NAL E INTERNAL					
CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023					
Cuenta contable	**Placa**	**Costo histórico**	**Revalorización**	**Pérdida**	**Valor en libros**
171508001	01-59968	$20.668.868.167	$34.688.897.353	1.513.106.738	53.844.658.782

Respecto a la medición del deterioro, durante la vigencia 2023, el GIT de Administración de Bienes mediante memorando con radicado No. 232118973 del 21 de noviembre de 2023, solicitó a la Dirección de Industria de Comunicaciones, el diligenciamiento del formato GRA- TIC-FM-28 - Cuestionario Indicios Deterioro Activos Tangibles de PPYE e Intangibles y mediante memorando con radicado No. 232124571 de 4 de diciembre de 2023, la Dirección de Industria de Comunicaciones emitió respuesta indicando que los bienes objeto de análisis no presentan indicio de deterioro.

Por lo anterior, en el periodo transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, no se aplicó deterioro a los bienes históricos y culturales del Ministerio de TIC.

Durante la vigencia 2023, el Ministerio de TIC no presentó baja en cuenta de los bienes históricos y culturales.

Durante la vigencia 2023, el Ministerio de TIC no realizó ninguna adquisición, emisión o retiro de bienes históricos y culturales.

Para la vigencia 2023, el GIT de Administración de Bienes del Ministerio de TIC no recibió solicitud de bienes históricos y culturales que no hayan sido reconocidos por falta de una medición monetaria confiable.

De acuerdo con el Informe de ejecución del inventario piloto de la colección filatélica presentado por la Dirección de Industria de Comunicaciones, se extrae la siguiente información:

- ✓ En el marco de sus competencias, la Dirección de Industria de Comunicaciones en cabeza de la Subdirección de Asuntos Postales, está desarrollando la formulación y estructuración del proyecto de recuperación y conservación de la colección filatélica que reposa en la bóveda del Ministerio.
- ✓ Se estableció que para desarrollar el inventario piloto se escojan mínimo veinticinco mil (25.000) piezas filatélicas que garanticen la visualización de las diferentes casuísticas de almacenamiento, origen, cronología y valor, con el fin de validar la información descrita en el inventario y su correlación con las respectivas piezas filatélicas.

- ✓ Como resultado de las reuniones de trabajo se definieron, entre otros aspectos, los países y piezas que serán objeto del piloto, como la base de datos individuales por país y los criterios de catalogación basados en el catálogo scott por país, tipo de servicio, cronológico, número de catálogo, número de ilustración, valor facial y color y los campos definitivos de inventario, catalogación y avalúo.

- ✓ Se decidió escoger como base para la plena identificación de las especies postales, la versión en línea del Catálogo Scott (2023), editado en los Estados Unidos por Amos Media, internacionalmente reconocido y respetado por clubes filatélicos, comerciantes y coleccionistas, con apoyo de sitios web dedicados a la filatelia como www.stampworld.com/es/ y otros dedicados a la venta de toda clase de artículos, incluso coleccionables, como es el caso de www.ebay.com.

- ✓ De acuerdo con reuniones de trabajo, se definieron los países y número de registros: Albania 774 (3.1%), Andorra 853 (3.4%), Antigua 350 (1.4%), Argentina 2559 (10.2%),Aruba 263 (1.1%), Australia 2324 (9.3%), Austria 2501 (10.0%), Bahamas 1126 (4.5%),Barbados 987 (3.9%), Belgium 3914 (15.7%), Belize 332 (1.3%), Bermuda 850 (3.4%),Bolivia 1810 (7.2%), Bosnia & Herzegovina 696 (2.8%), Brazil 2940 (11.8%), Colombia2721 (10.9%), con un total de 25.000 piezas.

- ✓ Se desarrollaron pruebas de digitalización de álbumes filatélicos de muestras de otras colecciones, con el fin de establecer los lineamientos técnicos para la captura de las imágenes, a nivel de resolución, profundidad, tipo de archivo y necesidades de almacenamiento, entre otros, como estrategia para optimizar los tiempos y calidad en las jornadas de Digitalización, que fueron desarrolladas en la bóveda del MINTIC.

- ✓ Entre los informes recibidos de la Dirección de Industria de Comunicaciones, se anexa el avalúo piloto de la colección filatélica de propiedad del Ministerio de TIC emitido en diciembre de 2023, donde se relaciona la información específica del avalúo de la colección (estado de conservación, metodología, inconsistencias en los valores comerciales asignados por la Universidad Externado de Colombia, determinación del valor de mercado, entre otros).

- ✓ Para la determinación del valor de mercado de los elementos que forman parte de la colección filatélica de propiedad del Ministerio de TIC, se optó por el Método o Enfoque comparativo o de mercado, que se define como: *"El valor de mercado es una representación del valor a cambio, o la cantidad que aportaría una propiedad si se ofreciera a la venta en el mercado (abierto) en la fecha de valoración en circunstancias que cumplan con los requisitos de la definición de valor de mercado"*.

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
No Aplica

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
No Aplica

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES
No Aplica

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
No Aplica

NOTA 16. OTROS ACTIVOS

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**2023**	**2022**	**VALOR VARIACIÓN**
19	OTROS ACTIVOS	**$18.918.863.068**	**$ 11.073.046.614**	**$ 7.845.816.454**
1908	Recursos Entregados en Administración	$ 7.413.739.909	$ 418.260.020	$ 6.995.479.889
1909	Depósitos entregados en garantía	$ 18.347.735	$ 0	$ 18.347.735
1926	Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	$11.486.775.424	$10.654.786.594	$ 831.988.830

16.1. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

Subcuenta 1.9.08.01 En administración

El saldo de esta cuenta refleja los valores pendientes de legalizar al 31 de diciembre de 2023 de los recursos entregados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que sean administrados por entidades públicas y privadas. Estos recursos se entregan a través Convenios Interadministrativos, Convenios de Asociación, Convenios de Cooperación, Fondo de contingencias entre otros; la legalización de los recursos se realiza de acuerdo con los informes de legalización de recursos presentado y aprobado por el Supervisor y el Contratista respectivo, amparado con los soportes del gasto adjuntos al informe; también contiene los registros realizados por los recursos de la Dirección del Tesoro Nacional -DTN.

Esta cuenta contiene los saldos pendientes por Legalizar de los convenios 020 de 2022, 015 de 2020, 021 de 2019, 009 de 2017 y 017 de 2014 suscritos con el ICETEX.

Recursos Entregados en Administración		
No. CONVENIO	**TERCERO**	**VALOR**
017-2014	ICETEX	$ 90.724.295
009-2017	ICETEX	$ 75.017.431
021-2019	ICETEX	$ 29.814.850
015-2020	ICETEX	$ 50.460.149
020-2022	ICETEX	$ 185.981.779
TOTAL		**$ 431.998.505**

A 31 de diciembre de 2023 se registra un valor $6.981.741.404, producto de la transferencia de recursos a la Fiduciaria la Previsora S.A. ordenada mediante la resolución 3123 del 24/08/2023, por los aportes al fondo de contingencias en la vigencia 2023. para cumplir con los pagos que resulten de los fallos en contra del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

16.2. DERECHOS EN FIDEICOMISO

Subcuenta 1.9.09.03 Depósitos judiciales.

A 31 de diciembre de 2023. presenta un saldo de $18.347.735 corresponde al embargo que fue constituido mediante certificación del Banco Davivienda, en contra de Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, por lo cual se decretó el embargo de los recursos que se encontraban en la cuenta corriente No. 018992693 del Ministerio TIC, los cuales fueron puestos a disposición de la autoridad Judicial o Administrativa a través del Banco Agrario de Colombia. Demandante FONCEP Fecha 28-06-2023 Oficio 4202311163.

1.9.26.03 Fiducia mercantil - patrimonio autónomo

A 31 de diciembre de 2023, presenta un saldo de $11.486.775.423 pesos reflejando un incremento del 8% equivalente a $831.988.829, respecto a la vigencia 2022 que corresponde a los registros efectuados de acuerdo con el concepto de la Contaduría General de la Nación No.2193000068001 del 27-12-2019, el cual estableció que algunos patrimonios autónomos y fondos que actualmente reporta su información contable en forma independiente a la CGN, deben ser incorporados a la información del respectivo fideicomitente o entidad que administra o tiene el control de estos; para el caso del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones a partir del reporte con corte a 31 de diciembre de 2019, los patrimonios autónomos o fondos de administración deben verse reflejados como un derecho de Fideicomiso donde su afectación inicial será contra el Capital Fiscal.

En esta se incluye la información financiera del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecomunicaciones PAR- Telecom, la cual se actualiza de manera trimestral. Por consiguiente. el saldo a 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

ID Entidad	Nombre	Valor
830053630	Patrimonios Autónomos de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A	$ 11.486.775.424
TOTAL		**$ 11.486.775.424**

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS
No aplica

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACION
No aplica

NOTA 19. EMISION Y COLOCACIÓN DE TITULOS DE DEUDA
No Aplica

NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR
No Aplica

2. PASIVOS

DEFINICIÓN:

Es una obligación presente, producto de sucesos pasados para cuya cancelación una vez vencida. el Ministerio TIC espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES			
CÓD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACION	VARIACION %
2	Cr	PASIVOS	1.999.374.656.745	1.833.436.918.106	165.937.738.639	8.44%

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES			
CÓD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACION	VARIACION %
2.4.07	Cr	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	1.919.514.621	1.731.946.243	187.568.378	10.83%
2.4.24	Cr	DESCUENTOS DE NOMINA	457.622.477	400.810.125	56.812.352	100.00%
2.4.36	Cr	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	738.341.770	613.333.950	125.007.820	20.38%
2.4.60	Cr	CREDITOS JUDICIALES	11.201.884.664	114.535.098	-114.230.063	100.00%
2.4.90	Cr	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	386.384.536	342.496.271	43.888.265	12.81%
2.5.11	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS CORTO PLAZO	10.490.594.250	7.086.013.614	3.404.580.636	48.05%
2.5.14	Cr	BENEFICIOS POSEMPLEO-PENSIONES	1.779.698.560.962	1.584.460.080.600	195.238.480.362	12.32%
2.7.01	Cr	LITIGIOS Y DEMANDAS	190.162.174.493	234.390.324.206	-44.228.149.713	-18.87%
2.9.02	Cr	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	2.150.778.742	2.147.498.491	3.280.251	0.15%
2.9.03	Cr	DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA	2.168.800.231	2.149.879.508	18.920.723	0.88%

El Pasivo presenta un saldo $1.999.374.656.745 pesos, reflejando un aumento de $165.937.738.639 equivalente al 9.05% con respecto al saldo del año 2022 que fue de $1.833.436.918.106, debido principalmente al movimiento realizado de la cuenta 2.5.14 Beneficios Posempleo – Pensiones, el cual resulta del registro del cálculo actuarial de cuotas partes y bonos pensionales que son realizadas por la empresa Actuarial Consulting Group. dicha cuenta genera un impacto del 90% a nivel de grupo.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

Se reconocen las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro salida de flujo efectivo o equivalentes de efectivo.

El saldo al 31 de diciembre de 2023 es de $ 14.703.748.067 pesos, discriminado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
24	**CUENTAS POR PAGAR**	**$ 14.703.748.067**	**$ 3.203.121.688**	**$ 11.500.626.379**
2407	Recursos a Favor de Terceros	$ 1.919.514.621	$ 1.731.946.244	$ 187.568.377
2424	Descuentos de Nomina	$ 457.622.477	$ 400.810.125	$ 56.812.352
2436	Retención en la fuente e impto. timbre	$ 738.341.770	$ 613.333.950	$ 125.007.820
2460	Créditos Judiciales	$ 11.201.884.664	$ 114.535.098	$ 11.087.349.566
2490	Otras Cuentas por Pagar	$ 386.384.535	$ 342.496.271	$ 43.888.264

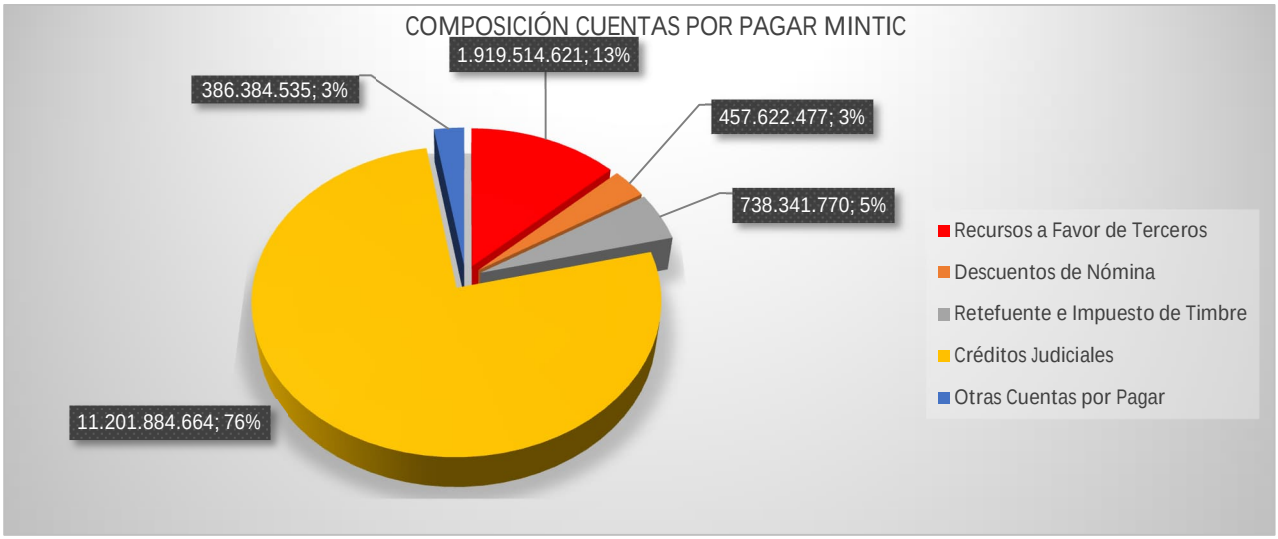

21.1. RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS.

Subcuenta 2.4.07.20 Recaudos por clasificar

El saldo a 31 de diciembre de 2023 por valor de $1.919.514.621 pesos, corresponde a recaudos por reclasificar, los cuales se registran dando cumplimiento a lo establecido en el Instructivo 001 de 2023 de la Contaduría General de la Nación, que indica que los recaudos que al final del periodo contable no hayan sido reclasificados, se registrarán en la entidad contable pública que tiene el derecho o que debe registrar una obligación, mediante la funcionalidad de registros manuales debitando la subcuenta 572080-Recaudos de la cuenta 5720-Operaciones de Enlace y acreditando la subcuenta 240720-Recaudos por clasificar de la cuenta 2407-Recursos a Favor de Terceros. Este

pasivo permanecerá hasta cuando la entidad contable pública registre la disminución de los derechos devengados o el reconocimiento de obligaciones. Por lo anterior se reclasifican documentos recaudos por clasificar por concepto de cuotas partes pensionales y que no fueron identificados en las diferentes vigencias.

Se adjunta Anexo a la NOTA 21.1 Recursos a favor de Terceros

21.2. DESCUENTOS DE NOMINA

Subcuenta 2.4.24 Descuentos de Nomina

El saldo corresponde a los descuentos realizados a los funcionarios por los diversos conceptos de salud, pensión, libranza, afc y otros descuentos de nómina discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	**NOMBRE**	**2023**	**2022**	**VARIACION**
2.4.24	**DESCUENTOS DE NOMINA**	**$ 457.622.477**	**$ 400.810.125.00**	**$ 56.812.352.00**
2.4.24.01	Aportes a fondos pensionales	$ 263.878.735	$ 221.406.666	$ 42.472.069
2.4.24.02	Aportes a seguridad social en salud	$ 190.457.915	$ 167.159.889	$ 23.298.026
2.4.24.13	Cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (afc)	$ 3.100.000	$ -	$ 3.100.000
2.4.24.90	Otros descuentos de nómina	$ 185.827	$ 12.243.570	-$ 12.057.743

La conciliación de Seguridad Social elaborada por el área de contabilidad con el apoyo y suministro de información por parte del GIT de Administración de Personal arroja como saldo en las cuentas por pagar por concepto de aportes a la seguridad social, los valores de los servidores de planta que disfrutaran periodo (s) de vacaciones en la siguiente vigencia, dichas conciliaciones quedaron debidamente revisadas y firmadas entre las áreas a 31 de diciembre.

Durante el año 2023 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizó de manera oportuna el pago de los aportes de Seguridad Social y Parafiscales, conforme a los factores salariales que son base para la correspondiente liquidación, acorde a la relación de planillas por valor de $ 18.966.986.600. Se precisa que dentro de la presente relación se incluyen las planillas tipo corrección generadas con ocasión al incremento salarial establecido en el Decreto 905 de 2023.

21.3 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE

Cuenta 2.4.36 Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre

Su saldo a 31 de diciembre de 2023 por valor de $738.341.770, corresponde a los descuentos que se aplicaron a los pagos hechos a los funcionarios y proveedores del Ministerio Tic en el mes de

diciembre de 2023, valores que son cancelados una vez sean efectuados los respectivos pagos a los contratistas y proveedores y posterior pago a la Dian. Adicionalmente se realizó el registro contable de los valores retenidos a los sujetos de Retención y de los valores pagados a la Dian, establecido en el instructivo contable No 001 de 2023 de la CGN, la cual establece la presentación de impuestos en enero 2024 y se desglosa así:

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**2023**	**2022**	**VALOR VARIACION**
2.4.36	**RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE**	**$ 738.341.770**	**$ 613.333.950**	**$ 125.007.820**
2.4.36.03	Honorarios	$ 3.634.252	$ 15.988.461	-$ 12.354.209
2.4.36.05	Servicios	$ 106.612	$ 31.812	$ 74.800
2.4.36.07	Rendimientos financieros e intereses	$ 977	$ 846	$ 131
2.4.36.08	Compras	$ 718	$ -	$ 718
2.4.36.15	Rentas de trabajo	$ 720.180.474	$ 593.404.784	$ 126.775.690
2.4.36.25	Impuesto a las ventas retenido.	$ 2.287.784	$ 701.494	$ 1.586.290
2.4.36.27	Retención de impuesto de industria y comercio por compras	$ 12.130.953	$ 3.206.553	$ 8.924.400

21.3.1 Honorarios

Subcuenta 2.4.36.03 Honorarios

Su saldo a 31 de diciembre de 2023 corresponde a los valores retenidos por $3.634.252 pesos el cual se detallan de la siguiente manera:

Identificación	Descripción	Saldo Final
860022382	CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA	$ 832
900116023	ACTUARIAL CONSULTING GROUP S.A.S	$ 2.787.180
19364514	LUIS FERNANDO MENDOZA PLAZA	$ 195.216
900877193	THI PSICOLOGIA S.A.S	$ 651.024
TOTALES		**$ 3.634.252**

21.3.2 Servicios

Su saldo a 31 de diciembre de 2023 corresponde a Rete fuente- servicios en general-servicios integrales de salud a nombre de GRUPO LABORAL OCUPACIONAL S.A.S por valor de $ 106.612 pesos.

21.3.3 Rendimientos financieros e intereses

Subcuenta 2.4.36.07 Rendimientos financieros e intereses

Su saldo a 31 de diciembre de 2023 corresponde a Rete fuente - rendimientos Financiero a nombre de SEED INVESTMENT S.A.S por valor de $ 977 pesos.

21.3.4 Rentas de trabajo

Subcuenta 2.4.36.15 Rentas de trabajo

Su saldo a 31 de diciembre de 2023 corresponde a los valores retenidos por $ 720.180.474 de pesos el cual se detallan de la siguiente manera:

Identificación	Descripción	Saldo Final
1010167068	MARIA CAMILA GUTIERREZ TORRES	$ 232.000
1018411826	LEIDY PAOLA ALCANTAR CAICEDO	$ 1.405.968
1018445369	Nicolas Torres Bolivar	$ 884.000
1018450026	MARIA CAMILA RODRIGUEZ RESTREPO	$ 479.000
1018464086	JUAN DAVID PINZON CABRERA	$ 1.966.527
1019049121	Pamela Andrea Hernandez Velez	$ 1.630.000
1020729357	SIMON RODRIGUEZ SERNA	$ 302.000
1026267407	RAUL DAVID CASTELLANOS TORO	$ 12.359.000
10292197	BREITNER ANDRES ZAMORA MORENO	$ 1.996.108
1032360948	Marina Luz Ortega Montero	$ 5.018.000
1032369610	RAFAEL ANTONIO NIÑO VARGAS	$ 68.000
1032389145	CRISTIAN CAMILO CASTRILLON RINCON	$ 1.505.000
1065657817	JOSE LUIS ACOSTA OÑATE	$ 594.000
1069731215	ANDRES FELIPE CARRILLO GONZALEZ	$ 1.300
1076651462	ANDRES FABIAN CIPAMOCHA RODRIGUEZ	$ 32.808
1098634632	OSCAR EDUARDO PEREZ LOZANO	$ 1.996.108
1110447007	JORGE ALEXANDER QUINTERO RANGEL	$ 1.472.316
1113778664	JHON FREDY VARGAS MAYOR	$ 1.104.237
1118530747	SEBASTIAN PINILLA MOGOLLON	$ 989.000
1129575799	LAURA PATRICIA GONZALEZ MUÑOZ	$ 624.000
1130607356	NATHALIA RENGIFO BOTERO	$ 43.400
1136883395	ANDREA YISETH RUIZ VARGAS	$ 348.117
1140852342	LAURA VANESSA PACHECO VANEGAS	$ 204.000

Identificación	Descripción	Saldo Final
19359516	FABIO ANTONIO CARRILLO GUTIERREZ	$ 475.000
19426263	FERNANDO ALIRIO CONTRERAS SANCHEZ	$ 184.000
19429602	OMAR GREGORIO MORENO RONCANCIO	$ 102.000
24346813	CAROLINA VALENCIA MONSALVE	$ 996.000
25289431	MARIA ANTONIA RODRIGUEZ PALACIOS	$ 2.760.340
28548484	ANDREA MILENA GONZALEZ CHARRIA	$ 9.000
34567684	ANA MARIA BADOS ASTAIZA	$ 2.123.338
36758283	ANGELA MARIA ESTRADA ORTIZ	$ 6.374.000
37276508	JIMENA YISEL REYES ASELA	$ 500.000
4164724	HECTOR JULIO QUIÑONES MONROY	$ 153.000
45557316	IVONNE JOSEFINA MANZUR BARBUR	$ 1.406.140
46376641	SANDRA MILENA URRUTIA PEREZ	$ 427.000
46450638	LUZ ANGELA CRISTANCHO CORREDOR	$ 10.410.000
50937514	DELIANA MARIA VERTEL MORANTE	$ 3.963
51579600	GINA DEL ROSARIO NUÑEZ POLO	$ 1.251.000
52334834	MILENA LOPEZ LOPEZ	$ 579.000
52508383	MARISOL AMADO GONZALEZ	$ 117.000
52524376	YIRA MARCELA MONTILLA GARZON	$ 34.000
52644799	MEGUMI KAKOI MATSUZAKI	$ 1.040.000
52698001	GLORIA MATILDE FERNANDEZ OSPINA	$ 931
52698102	ANA MARIA ARROYAVE VILARO	$ 365.000
52840986	SANDRA PATRICIA PACHON MARTINEZ	$ 232.308
52967925	SONIA MILENA FISCO GONZALEZ	$ 6.352.000
593381	JUAN MANUEL HERNANDEZ GARCIA	$ 265.000
7314859	WILLIAM DAVID GARCIA CORREDOR	$ 1.966.527
75096161	RICARDO ANDRES HERNANDEZ GONZALEZ	$ 1.402.719
76321806	PEDRO EDUARDO VERA GARCIA	$ 1.054.000
77188133	JEAN CARLOS PEREZ BELEÑO	$ 878.757
79338890	VICTOR HUGO DELGADO OSPINA	$ 89.463
79795802	MILLER JIMMY DIFREDY ALARCON	$ 304.000
79859966	JOHN FREDY RODRIGUEZ FONSECA	$ 81.160
79942844	SERGIO OCTAVIO VALDES BELTRAN	$ 1.848.000
79959385	OSCAR JAVIER CUENCA MEDINA	$ 109.000
80054849	OSCAR EDUARDO SALAZAR ROJAS	$ 966.000
80117270	WILSON DAVID BAUTISTA JUAN DE DIOS	$ 250.000
80166626	ARIEL EDUARDO PARODY SANTIAGO	$ 37.000
80740286	MILTON RICARDO VILLAR MOTATTO	$ 59.000
82360616	NARVICK ALMIR YURGAKY ARRIAGA	$ 1.698.000
899999053	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.	$ 638.021.939
TOTALES		**$ 720.180.474**

21.3.5 Impuesto a las ventas retenido

Subcuenta 2.4.36.25 Impuesto a las ventas retenido

Su saldo a 31 de diciembre de 2023 corresponde a Rete Iva - Servicios Gravados - Régimen Común – por valor de $ 2.287.784 de pesos, discriminados de la siguiente manera:

Identificación	Descripción	Saldo Final
19364514	LUIS FERNANDO MENDOZA PLAZA	$ 50.578
75096161	RICARDO ANDRES HERNANDEZ GONZALEZ	$ 763.991
77188133	JEAN CARLOS PEREZ BELEÑO	$ 750.421
900116023	ACTUARIAL CONSULTING GROUP S.A.S	$ 722.794
TOTALES		**$ 2.287.784**

21.3.6 Retención de impuesto de industria y comercio por compras

Subcuenta 2.4.36.27 Retención de impuesto de industria y comercio por compras

Su saldo a 31 de diciembre de 2023 corresponde a valores retenidos por valor $ 12.130.953 de pesos, discriminados de la siguiente manera:

Identificación	Descripción	Saldo Final
1017182550	PAOLA ANDREA ZULUAGA ZULUAGA	$ 91.404
1018411826	LEIDY PAOLA ALCANTAR CAICEDO	$ 150.067
1018464086	JUAN DAVID PINZON CABRERA	$ 281.545
10292197	BREITNER ANDRES ZAMORA MORENO	$ 288.887
1076651462	ANDRÉS FABIAN CIPAMOCHA RODRÍGUEZ	$ 149.272
1098634632	OSCAR EDUARDO PEREZ LOZANO	$ 155.728
1110447007	JORGE ALEXANDER QUINTERO RANGEL	$ 138.123
1113778664	JHON FREDY VARGAS MAYOR	$ 64.999
1136883395	ANDREA YISETH RUIZ VARGAS	$ 154.635
25289431	MARIA ANTONIA RODRIGUEZ PALACIOS	$ 362.398
34567684	ANA MARIA BADOS ASTAIZA	$ 163.856
45557316	IVONNE JOSEFINA MANZUR BARBUR	$ 153.471
50937514	DELIANA MARIA VERTEL MORANTE	$ 132.544
52840986	SANDRA PATRICIA PACHON MARTINEZ	$ 94.790
7314859	WILLIAM DAVID GARCIA CORREDOR	$ 286.141
75096161	RICARDO ANDRES HERNANDEZ GONZALEZ	$ 197.119
77188133	JEAN CARLOS PEREZ BELEÑO	$ 178.277
79338890	VICTOR HUGO DELGADO OSPINA	$ 132.544
79859966	JOHN FREDY RODRIGUEZ FONSECA	$ 169.610
800126785	EMERMEDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	$ 34.503
80199773	OSCAR DAVID CASAS SEGURA	$ 88.363

Identificación	Descripción	Saldo Final
860022382	CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA	$ 805.889
860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	$ 7.402.356
900116023	ACTUARIAL CONSULTING GROUP S.A.S	$ 326.352
900451870	GRUPO LABORAL OCUPACIONAL S.A.S	$ 71.244
900877193	THI PSICOLOGIA S.A.S	$ 40.836
901064167	GRUAS LA LINEA S.A.S	$ 16.000
TOTALES		**$ 12.130.953**

21.4. CRÉDITOS JUDICIALES

Subcuenta 2.4.60.02 Sentencias

El saldo a 31 de diciembre de 2023 por valor de $11.201.884.664 pesos corresponden a:

El saldo a 31 de diciembre del 2023 corresponde a las deducciones aplicadas a las obligaciones presupuestales pendientes por pagar, teniendo en cuenta que los árbitros a la fecha no generaron las facturas para el reconocimiento de los impuestos por concepto de retenciones en la fuente y retención de ICA y la constitución del pago de la obligación proferida por sentencia No.2500023—26-000-2007-00324-01 TV CABLE, los cuales se relacionan a continuación:

- Los descuentos de impuestos en el pago de honorarios del Tribunal de Arbitramento según Resolución 842 de 2020.
- Reconocimiento la Sentencia emitida por la Sala de lo contencioso administrativo Sección tercera – Subsección B, Radicado No. 25000-23-26-000-2007-00324-01 Actor TV CABLE S.A, donde resuelve: Condenar a la Comisión Nacional de Televisión Nacional de Televisión o a su sucesor procesar a reintegra a la sociedad TV Cable SA la suma de $11.201.579.629, por concepto del ajuste a la autoliquidación de las compensaciones realizadas por el Concesionario durante los años 199 a 2003, confirme a los dispuesto en las Resoluciones No.199 del 1° de Marzo de 2006 y No. 1350 del 22 de diciembre de 2006. Se abstiene de condenar en costas en la primera instancia.

21.5. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A 31 de diciembre de 2023 el saldo de otras cuentas por cobrar es de $ 386.384.535 pesos, discriminados de la siguiente manera:
+

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACION
2.4.90	**OTRAS CUENTAS POR PAGAR**	**$ 386.384.535**	**$ 342.496.271**	**$ 43.888.264**
2.4.90.34	Aportes a escuelas industriales. institutos técnicos y esap	$ 67.061.700	$ 85.700.800	-$ 18.639.100
2.4.90.40	Saldos a favor de beneficiarios	$ 48.846.138	$ 56.857.671	-$ 8.011.533
2.4.90.50	Aportes al icbf y sena	$ 174.714.266	$ 199.895.400	-$ 25.181.134
2.4.90.55	Servicios	$ 95.762.431	$ 42.400	$ 95.720.031

21.5.1 Aportes a escuelas industriales. institutos técnicos y esap

Corresponde a la causación de los aportes patronales a seguridad social a diciembre 2023 de los funcionarios Ministerio-TIC por valor de $ 67.061.700 pesos.

21.5.2 Aportes al Icbf y Sena

Subcuenta 2.4.90.50 Aportes al icbf y sena

A 31 de diciembre de 2023 su saldo corresponde a los valores causados de los aportes patronales de los funcionarios del Ministerio Tic por $ 174.714.266 pesos discriminados de la siguiente manera:

Descripción	Valor
Sena	$ 22.364.200
Icbf	$ 152.350.066
TOTAL	**$ 174.714.266**

21.5.3 Servicios

Subcuenta 2.4.90.55 Servicios

Corresponden a las cuentas por pagar por valor de $95.762.431 pesos, los cuales se relacionan a continuación:

Nit	Descripcion	Valor
52070607	ADALGIZA RIOS HERRERA	$ 3.480.000
860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	$ 91.843.931

Nit	Descripcion	Valor
900380150	EVALUA SALUD IPS SAS	$ 438.500
Totales		**$ 95.762.431**

NOTA 22. Beneficios a los Empleados

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE						
CÓDIGO	CONCEPTO	Dic CTE 2023	Dic NO CTE 2023	SALDO FINAL Dic 2023	DIC CTE 2022	DIC NO CTE 2022	SALDO FINAL DIC 2022	VARIACIÓN
2.5	**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**	**10.490.594.250**	**$ 1.779.698.560.962**	**1.790.189.155.212**	**$ 7.086.013.614.00**	**1.584.460.080.600**	**1.591.546.094.214**	**198.643.060.998**
2.5.11	Beneficios a los empleados a corto plazo	**10.490.594.250**	**0**	10.490.594.250	**$ 7.086.013.614.00**	**0**	7.086.013.614	3.404.580.636
2.5.14	Beneficios posempleo - pensiones	-	**$ 1.779.698.560.962**	**1.779.698.560.962**	**0**	**1.584.460.080.600**	**1.584.460.080.600**	**195.238.480.362**

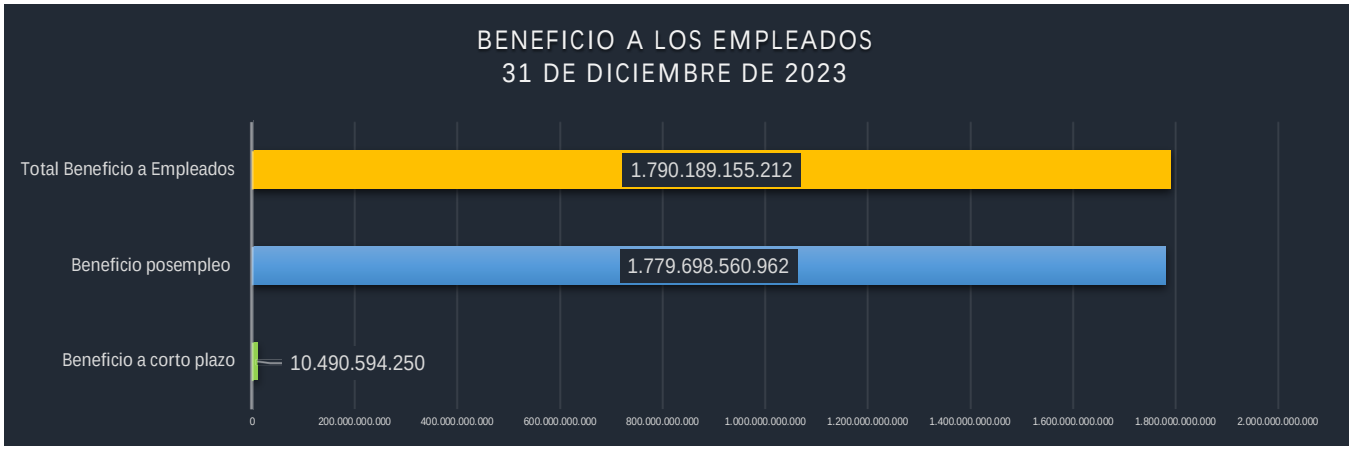

22.1. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS CORTO PLAZO

composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CODIGO CONTABLE	CONCEPTO	2023	2022	VARIACION
2.5.11	**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO**	**$10.490.594.250**	**$ 7.086.013.614**	**$ 3.404.580.636**
2.5.11.01	Nómina por pagar	$ 41.707.759	$ -	$ 41.707.759
2.5.11.04	Vacaciones	$ 4.337.137.056	$ 2.570.466.111	$ 1.766.670.945
2.5.11.05	Prima de vacaciones	$ 2.948.510.323	$ 1.752.719.410	$ 1.195.790.914
2.5.11.06	Prima de servicios	$ 2.020.318.829	$ 821.561.083	$ 1.198.757.746
2.5.11.07	Prima de navidad	$ 95.693.639	$ -	$ 95.693.639
2.5.11.09	Bonificaciones	$ -	$ 916.867.695	$ 916.867.695
2.5.11.11	Aportes a riesgos laborales	$ 20.307.700	$ 17.977.000	$ 2.330.700
2.5.11.22	Aportes a fondos pensionales - empleador	$ 507.674.645	$ 471.271.050	$ 36.403.595
2.5.11.23	Aportes a seguridad social en salud - empleador	$ 340.536.000	$ 228.411.900	$ 112.124.100
2.5.11.24	Aportes a cajas de compensación familiar	$ 178.708.300	$ -	$ 178.708.300

El saldo a diciembre 31 de 2023 por valor de $10.490.594.250, está conformado por: la Consolidación de prestaciones sociales según los reportes generados a través del sistema de nómina registradas en el aplicativo KACTUS de Nomina, dando cumplimiento a lo establecido en el instructivo 001 de 2023 de la Contaduría General de la Nación.

En concordancia con lo establecido en el Régimen prestacional y salarial de los empleados públicos durante la vigencia 2023 se utilizó el método determinado por las doceavas de los factores que hacen parte para el cálculo de las provisiones de prestaciones sociales correspondientes a: Prima de Servicios, Prima de Navidad, Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación por servicios prestados, las cuales se causan mensualmente con base en los devengos de cada uno de los servidores del ministerio, tal como se relacionan en la siguiente tabla:

Provisiones prestaciones sociales 2023 ($)

PRIMER SEMESTRE						
PROVISIÓN	**ENERO**	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**
PRIMA DE SERVICIOS	155.537.514.00	146.840.302.00	148.888.180.00	141.401.715.00	593.401.675.00	153.647.810.00
PRIMA NAVIDAD	303.844.141.00	287.839.974.00	300.126.169.00	284.559.964.00	593.751.235.00	315.592.366.00
VACACIONES	216.115.505.00	339.883.643.00	296.244.600.00	151.930.299.00	221.050.721.00	911.923.799.00
PRIMA DE VACACIONES	199.316.668.00	165.444.703.00	146.091.068.00	143.589.101.00	76.791.579.00	709.242.576.00
BONIFICACION POR SERVICIOS	84.135.315.00	87.879.331.00	95.492.334.00	85.310.386.00	83.451.315.00	105.935.002.00

SEGUNDO SEMESTRE						
PROVISIÓN	**JULIO**	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**	**OCTUBRE**	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**
PRIMA DE SERVICIOS	199.097.025.00	189.569.587.00	143.814.675.00	140.367.296.00	144.244.358.00	1.005.071.973.00
PRIMA NAVIDAD	398.838.573.00	354.936.060.00	334.490.173.00	380.055.240.00	354.697.214.00	345.523.113.00
VACACIONES	600.706.244.00	1.210.818.475.00	390.763.057.00	390.763.057.00	348.654.692.00	80.574.990.00
PRIMA DE VACACIONES	435.126.119.00	941.705.892.00	151.618.935.00	151.618.935.00	187.188.889.00	186.834.426.00
BONIFICACION POR SERVICIOS	98.824.852.00	102.254.645.00	100.980.770.00	98.433.240.00	102.467.694.00	114.206.961.00

Aportes a la seguridad social y parafiscales

Durante el año 2023 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizó de manera oportuna el pago de los aportes de Seguridad Social y Parafiscales, conforme a los factores salariales que son base para la correspondiente liquidación, acorde a la relación de planillas por valor de $ 18.966.986.600. Se precisa que dentro de la presente relación se incluyen las planillas tipo corrección generadas con ocasión al incremento salarial establecido en el Decreto 905 de 2023.

Planillas de seguridad social pagadas 2023

Tipo Planilla	Número de Radicación	Periodo Liquidación Pensiones	Total a Pagar	Fecha de Pago (mes/día/año)	Estado
E	**65437149**	**Enero 2023**	**$1.524.402.900**	**02/13/2023**	**Pagada**
N	71123846	Enero 2023	$225.251.100	09/29/2023	Pagada
E	66327835	Febrero 2023	$317.017.300	03/15/2023	Pagada
E	66299047	Febrero 2023	$1.074.563.100	03/14/2023	Pagada
N	**71124589**	**Febrero 2023**	**$158.651.000**	**09/29/2023**	**Pagada**
N	71124981	Febrero 2023	$46.655.600	09/29/2023	Pagada
E	66698382	Marzo 2023	$1.360.267.400	04/10/2023	Pagada
N	71125778	Marzo 2023	$201.244.300	09/29/2023	Pagada
E	67616468	Abril 2023	$1.380.874.300	05/12/2023	Pagada
N	71126338	Abril 2023	$202.457.900	09/29/2023	Pagada
E	68418192	Mayo 2023	$1.401.517.300	06/14/2023	Pagada
N	71126683	Mayo 2023	$207.642.500	09/29/2023	Pagada
E	69107865	Junio 2023	$1.541.883.000	07/12/2023	Pagada
N	71126995	Junio 2023	$2.176.200	09/29/2023	Pagada
E	69926117	Julio 2023	$1.620.571.500	08/11/2023	Pagada

Tipo Planilla	Número de Radicación	Periodo Liquidación Pensiones	Total a Pagar	Fecha de Pago (mes/día/año)	Estado
E	70707811	Agosto 2023	$1.496.589.800	09/12/2023	Pagada
E	71492600	Septiembre 2023	$1.528.354.000	10/11/2023	Pagada
E	72278559	Octubre 2023	$1.535.736.000	11/15/2023	Pagada
E	73076411	Noviembre 2023	$1.545.301.400	12/14/2023	Pagada
E	73610105	Diciembre 2023	$1.595.830.000	01/12/2024	Pagada

22.2. BENEFICIOS POSEMPLEO – PENSIONES

22.2.1. Calculo Actuarial de Futuras Pensiones.

Subcuenta 2.5.14.12 Cálculo actuarial de futuras pensiones

Información y monto total del cálculo actuarial de cuotas partes y bonos pensionales de las adscritas y liquidadas AUDIOVISUALES, INRAVISION, ADPOSTAL, FOCINE, MINTIC y de TELECOM Y SUS TELEASOCIADAS, acorde a lo estipulado por el decreto 3056 de 2013 que señala que cada 3 años se debe realizar este cálculo y entre periodos la actualización financiera.

Monto total del cálculo actuarial de bonos pensionales del Ministerio de TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
CALCULO ACTUARIAL POR ENTIDADES - 31 DE DICIEMBRE DE 2023

	BONOS A		BONOS B		Cuotas partes por pagar		Cuotas partes por cobrar		TOTAL	
ENTIDAD	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
AUDIOVISUALES	-	$ -	115	$ 10.843.386.731	-	$ -	2	$ (164.343.790)	117	$ 10.679.042.941
ADPOSTAL	407	$ 10.632.757.620	4.820	$440.187.677.632	19	$1.204.633.552	178	$ (7.413.204.086)	5.424	$ 444.611.864.717
INRAVISIÓN	105	$ 7.103.803.383	361	$ 90.039.253.968	7	$ 159.944.941	56	$ (8.506.962.939)	529	$ 88.796.039.353
FOCINE	-	$ -	160	$ 16.168.319.727	3	$ 119.390.289	-	$ -	163	$ 16.287.710.016
MINTIC	1.310	$ 5.418.998.476	3.119	$135.453.532.388	65	$4.601.428.449	45	$ (2.248.805.937)	4.539	$ 143.225.153.376
TOTAL	**1.822**	**$23.155.559.479**	**8.575**	**$692.692.170.446**	**94**	**$6.085.397.231**	**281**	**(18.333.316.753)**	**10.772**	**$703.599.810.404**

Calculo actuariales bonos pensionales del PAR Telecom y Teleasociadas.

En desarrollo de lo dispuesto por el Decreto No. 2090 del 23 de octubre de 2015 se suscribió el Otrosí No. 13 del 01 de diciembre de 2015 al contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre Fiduciaria la Previsora actuando en calidad de liquidador de Telecom en Liquidación y el consorcio de remanentes Telecom conformado por Fiduagraria y Fiduciaria S.A., en el cual se adicionaron al PAR Telecom las actividades relacionadas con la administración de los Bonos Pensionales y Cuotas Partes Pensionales por Pagar de las extintas Telecom y Teleasociadas.

Posteriormente mediante el Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018 se estableció:

> *"(…) ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.10.32.4. del Decreto 1833 de 2016. Modifíquese el artículo 2.2.10.32.4. del Decreto 1833 de 2016. compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones. el cual quedará así:*
>
> *"ARTÍCULO 2.2.10.32.4. Cuotas partes pensionales. La administración de las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar. reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de la función pensional de cada una de las Teleasociadas de que trata el presente capítulo y de Telecom. estará a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien éste designe para tal fin.*
>
> *Artículo 2. Modificación del artículo 2.2.10.32.5. del Decreto 1833 de 2016. Modifíquese el artículo 2.2.10.32.5. del Decreto 1833 de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones. el cual quedará así: "Artículo 2.2.10.32.5.* ***Bonos pensionales****. (…) En el evento en que se encuentren personas no incluidas en el cálculo actuarial. el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.* ***o la entidad que tenga a su cargo la administración de las historias laborales de los ex trabajadores de las extintas Telecom y Teleasociadas. deberá efectuar previamente los ajustes al cálculo a que haya lugar. para el pago de los respectivos bonos pensionales****. Sin dichos ajustes la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. no podrá realizar el respectivo pago. (…)".*

Monto total del cálculo actuarial de bonos pensionales PAR Telecom

Bonos pensionales Telecom	No. Personas	Valor a cargo de la entidad
Bonos tipo A1	194	$4.171.196.999
Bonos tipo A2	1.546	$206.148.190.596
Bonos tipo B	6.133	$ 799.318.431.964
Total	**7.873**	**$ 1.009.637.819.559**

Monto total del cálculo actuarial de bonos pensionales Teleasociadas

Para la elaboración de los cálculos actuariales se tienen en cuenta lo dispuesto en la Convención Colectiva y en la adenda al artículo 2º de la Convención Colectiva 1996 – 1997, la Ley 419 de 1997, la Ley 33 de 1985, la Ley 100 sancionada en el año 1993, la Ley 797 sancionada en el año 2003 y los Decretos 1748 de 1995 y las normas que lo complementan o modifican, ello en cuanto un trabajador puede acceder a la pensión de jubilación reconocida por la empresa, teniendo en cuenta que las otras empresas del sector público concurren con la pensión de vejez del sector público y FONCAP concurre con la pensión del régimen general de pensiones . Adicionalmente. se tiene en cuenta que los trabajadores que no pueden acceder a la pensión de jubilación tienen derecho a un bono pensional siempre que reúnan los requisitos previstos en la Ley.

Adicionalmente se incluyen las consideraciones derivadas de lo dispuesto en el acto legislativo 01 de 2005.

Bonos pensionales Teleasociadas	No. Personas	Valor a cargo de la entidad
Bonos tipo A1	55	$846.299.727
Bonos tipo A2	139	$8.281.98.245
Bonos tipo B	321	$27.939.320.852
Total	**515**	**$37.067.528.824**

Se adjunta Anexo a la NOTA 22.2.1 Cálculo Actuarial de Futuras Pensiones

22.2.2. Cálculo Actuarial De Cuotas Partes Pensionales

Subcuenta 2.5.14.14 Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones

Información y monto total del cálculo actuarial de cuotas partes y bonos pensionales de las adscritas y liquidadas AUDIOVISUALES, INRAVISION, ADPOSTAL, FOCINE Y MINTIC y de TELECOM Y SUS TELEASOCIADAS, acorde a lo estipulado por el decreto 3056 de 2013, que señala que cada 3 años se debe realizar este cálculo y entre periodos la actualización financiera.

Para la elaboración de los cálculos actuariales se tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley 33 de 1985, la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Acto Legislativo 01 de 2005, el Decreto 1748 de 1995 y las normas propias aplicables al MINTIC que lo complementan o modifican, con el fin de reportar los datos relacionados con la obligación de reconocer y pagar las pensiones de jubilación y bonos pensionales.

Cuotas partes pensionales Ministerio de TIC	No. Personas	Valor a cargo de la entidad
Personal Jubilado con Cuotas Partes por Pagar	39	$3.758.516.947

Cuotas partes pensionales Ministerio de TIC	No. Personas	Valor a cargo de la entidad
Beneficiario Vitalicio Cuotas Partes por Pagar	54	$2.299.809.382
Beneficiario Temporal Cuotas Partes por Pagar	1	$27.070.902
Total	**94**	**$6.085.397.231**

Calculo actuarial cuotas partes pensionales de PAR-Telecom

Reservas Telecom y Teleasociadas, Cuotas partes por pagar y Bonos Pensionales, Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 2090 del 23 de octubre de 2015, se suscribió el Otrosí No. 13 del 01 de diciembre de 2015 al contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre Fiduciaria la Previsora actuando en calidad de liquidador de Telecom en Liquidación y el consorcio de remanentes Telecom conformado por Fiduagraria y Fiduciaria S.A., en el cual se adicionaron al PAR Telecom las actividades relacionadas con la administración de los Bonos Pensionales y Cuotas Partes Pensionales por Pagar de las extintas Telecom y Teleasociadas.

Posteriormente mediante el Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018 se estableció:

> *"(…) ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.10.32.4. del Decreto 1833 de 2016. Modifíquese el artículo 2.2.10.32.4. del Decreto 1833 de 2016. compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones, el cual quedará así:*
>
> *"ARTÍCULO 2.2.10.32.4. **Cuotas partes pensionales**. La administración de las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar. reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de la función pensional de cada una de las Teleasociadas de que trata el presente capítulo y de Telecom. estará a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien éste designe para tal fin.*
>
> *Artículo 2. Modificación del artículo 2.2.10.32.5. del Decreto 1833 de 2016. Modifíquese el artículo 2.2.10.32.5. del Decreto 1833 de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones, el cual quedará así: "Artículo 2.2.10.32.5. **Bonos pensionales**. (…) En el evento en que se encuentren personas no incluidas en el cálculo actuaria,. el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. **o la entidad que tenga a su cargo la administración de las historias laborales de los ex trabajadores de las extintas Telecom y Teleasociadas. deberá efectuar previamente los ajustes al cálculo a que haya lugar, para el pago de los respectivos bonos pensionales**. Sin dichos ajustes la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. no podrá realizar el respectivo pago.(…)"*

Cuotas partes pensionales PAR Telecom	Valor a cargo de la entidad
Personal Jubilado con Cuotas Partes por Pagar	$7.548.813.177
Beneficiario Vitalicio Cuotas Partes por Pagar	$3.269.661.270

Cuotas partes pensionales PAR Telecom	Valor a cargo de la entidad
Total	**$10.818.474.447**

Los saldos de los cálculos actuariales de cuotas partes y bonos pensionales se disminuyen con el pago de los bonos pensionales realizados en la vigencia, en razón que se cargan a la provisión por estos conceptos, acorde a lo determinado en el procedimiento de la Contaduría General de la Nación.

Se adjunta ANEXO a la NOTA 22.2.2 Cálculo Actuarial de Futuras Pensiones

NOTA 23. PROVISIONES

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**2023**	**2022**	**VALOR VARIACION**
2.7.01	**Litigios y Demandas**	**$ 190.162.174.493**	**$ 234.390.324.206**	**-$ 44.228.149.713**
2.7.01.01	Civiles	**$ -**	$ 2.108.738.467	-$ 2.108.738.467
2.7.01.03	Administrativas	$ 189.922.395.153	$ 231.321.534.062	-$ 41.399.138.909
2.7.01.05	Laborales	$ 239.779.340	$ 960.051.677	-$ 720.272.337

23.1 LITIGIOS Y DEMANDAS

Se reconocen como provisiones. los pasivos a cargo del Ministerio de TIC que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. El Ministerio reconoce una provisión de litigios y demandas donde: (i) tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado. (ii) probablemente debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicios para cancelar la obligación y (iii) puede hacerse una estimación del valor de la obligación. se aplica la metodología de reconocido valor técnico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el cálculo de la provisión. sobre la base del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI. clasificando las obligaciones en probable. posible y remota y se calcula el valor presente de la obligación utilizando como factor de descuento la tasa de mercado TES. emitidos por el Gobierno Nacional.

Su actualización se realiza de forma trimestral. por lo anterior se efectuó con fecha de corte a diciembre 31 de 2023. Las obligaciones se clasifican por el riesgo de pérdida en: probables con riesgo de pérdida mayor al 50% de las pretensiones; posible con riesgo de pérdida mayor al 10% y menor al 50%. se registra en cuentas de orden y remota con riesgo de pérdida menor al 10%. no se reconoce ni se revela.

A 31 de diciembre de 2023. el MinTIC se encuentra vinculado a 478 procesos judiciales “en contra” entendidos éstos como aquellos en que la Entidad tiene la calidad de demandado. clasificados así:

Clase	No.
Administrativo	432
Civil	4
Laboral	42
Total	**478**

A 31 de diciembre de 2023, el MinTIC se encuentra vinculado a 1 proceso arbitral.

A 31 de diciembre de 2023. el MinTIC se encuentra vinculado a 18 procesos penales. Respecto de estos procesos. resulta pertinente aclarar que los 11 procesos penales relacionados con Centros Poblados se encuentran a cargo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

A este tipo de procesos no le es aplicable la metodología para la calificación del riesgo y cálculo de la obligación contingente.

Durante la vigencia 2023. se adicionaron y/o notificaron 87 procesos judiciales, clasificados así:

Clase	No.
A favor	2
En contra	85
Total	**87**

Como es de conocimiento. el ejercicio de calificación del riesgo y cálculo de la obligación contingente. se realiza a través del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI. el cual se encuentra parametrizado conforme a la metodología que para el efecto diseñó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. que durante la vigencia 2023 estuvo contenida en la Resolución 353 de 2016 y a la fecha se encuentra adoptada a través de la Resolución 431 del 28 de julio de 2023 ANDJE. de la cual se destacan los siguientes parámetros:

- En ningún caso se deben provisionar los procesos en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante

- La metodología para la determinación de la obligación contingente relacionada con los procesos judiciales excluye los procesos:

a) En los cuales la entidad actúa en calidad de demandante;
b) Aquellos en donde no hay pretensión económica que genere erogación;

c) Las acciones constitucionales. excepto la reparación de los perjuicios causados a un grupo;
d) De nulidad simple;
e) De nulidad electoral.
f) De nulidad por inconstitucionalidad;
g) De control inmediato de legalidad;
h) Ejecutivos conexos; y
i) Las conciliaciones judiciales y los trámites relacionados con extensión de jurisprudencia

- Todo proceso que se pierda por la entidad en primera instancia y no cuente con sentencia ejecutoriada. se debe calificar con riesgo alto y provisionar por el valor total de la condena. y será registrado por el/la apoderado/a en el campo de captura del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa eKOGUI. La misma regla aplica en aquellos procesos que se pierden en segunda instancia y **no cuenten con sentencia ejecutoriada.**

En este punto es importante tener en cuenta que una vez se registra la ejecutoria de la sentencia el sistema, de forma automática. termina el proceso por lo que cesa la obligación de calificación del riesgo para el apoderado y en consecuencia el proceso queda excluido del reporte de procesos. incluso si el sentido del fallo es desfavorable.

- El porcentaje de relación condena/pretensión. hace parte de los criterios que el apoderado puede modificar cuando considere. entre otros, que las pretensiones están sobreestimadas o subestimadas por el demandante según sea el caso.

Así pues. es probable que se presenten procesos en los cuales se presente una probabilidad media o baja de pérdida del proceso. pero ante la falta de prueba del perjuicio. el porcentaje de ajuste a la condena disminuya o incluso sea “cero”; caso en el cual. aunque se encuentre registrado valor económico del proceso y exista riesgo de pérdida del proceso. el valor del contingente sea cero o menor al valor indexado de las pretensiones. pues no puede perderse de vista que el valor de pretensiones es diferente al valor del contingente a registrar como provisión contable o cuentas de orden.

El valor de las pretensiones corresponde a lo solicitado por la parte demandante. lo cual puede carecer de sustento jurídico o probatorio; mientras que el valor del contingente es el resultado del ejercicio de calificación del riesgo procesal que realiza el apoderado en aplicación a las reglas establecidas en la metodología diseñada por la ANDJE.

- La calificación del riesgo es realizada por el apoderado del proceso. teniendo en cuenta los 4 criterios que se relacionan a continuación y respecto de los cuales se evalúa el nivel de probabilidad como: alto. medio alto. medio bajo y bajo.

a. Por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante. Se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda.
b. Asociados a la pertinencia. conducencia y utilidad de los medios probatorios que soportan la demanda. Se relaciona con los medios probatorios que acompañan la demanda.
c. Riesgos procesales y extrajudiciales
d. Asociado al precedente jurisprudencial. Muestra la incidencia del precedente jurisprudencial respecto de un proceso afirmando la posición de la parte demandante

Realizadas las anteriores precisiones, a continuación se describe el resultado del ejercicio de calificación realizado por los apoderados de la Entidad durante la vigencia 2023.

Durante la vigencia 2023 se realizaron 4 ejercicios de calificación a través del sistema EKOGUI. el cual se encuentra parametrizado de acuerdo con la metodología de reconocido valor técnico establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. que se resume así:

Periodo	No de procesos	Valor
31 de marzo de 2023	72	$ 230.912.054.867.00
30 de junio de 2023	55	$ 206.258.158.622.00
31 de septiembre de 2023	51	$ 219.368.483.440.00
31 de diciembre de 2023	49	$ 190.162.174.493.00

Con corte al 31 de marzo de 2023. El ejercicio de calificación del riesgo y provisión contable se realizó conforme a los criterios establecidos en la Resolución 353 de 2016 expedida por la ANDJE[2].

Para este periodo el resultado del ejercicio de calificación y provisión dio como resultado un total de 71 procesos judiciales y 1 proceso arbitral por un valor total de provisión de **$230.912.054.867**.

Como se evidencia en la hoja *"3.1. Variaciones dic22-mar23"* del documento Excel que se adjunta. se presenta una disminución frente al valor total de provisión contable del periodo anterior [diciembre de 2022] en $3.478.269.339.00. el cual se justifica principalmente en:

- Exclusión de 15 procesos en virtud a la terminación de 3 procesos y el cambio en la probabilidad de perder el caso en 12 procesos que pasó de alta a media o remota.
- La disminución del valor de provisión con ocasión de la modificación en criterios de calificación realizado por los apoderados tales como el año de terminación del proceso o ajuste en el valor de pretensiones. así como ajustes en el ejercicio realizado con ocasión de las capacitaciones realizadas por la ANDJE

[2] Vigente para la fecha de aplicación de la metodología

Con corte al 30 de junio de 2023, El ejercicio de calificación del riesgo y provisión contable se realizó conforme a los criterios establecidos en la Resolución 353 de 2016 expedida por la ANDJE.

Para este periodo el resultado del ejercicio de calificación y provisión dio como resultado un total de 55 procesos judiciales por un valor total de provisión de **$** 206.258.158.622.00.

Como se evidencia en la hoja *"3.2. Variaciones marzo-jun 2023"* del documento Excel que se adjunta. se presenta una disminución frente al valor total de provisión contable del periodo anterior [marzo de 2023] en $ 24.653.896.245.00. el cual se justifica principalmente en:

- Exclusión de 18 procesos en virtud de la terminación de 5 procesos y el cambio en la probabilidad de perder el caso en 13 procesos que pasó de alta a media o remota.
- La disminución del valor de provisión con ocasión a la modificación en criterios de calificación realizado por los apoderados tales como el año de terminación del proceso o ajuste en el valor de pretensiones. así como ajustes en el ejercicio realizado con ocasión de las capacitaciones realizadas por la ANDJE

Con corte al 30 de septiembre de 2023. El ejercicio de calificación del riesgo y cálculo de la obligación contingente se realizó conforme a los criterios establecidos en la Resolución 431 de 2023 expedida por la ANDJE.

Para este periodo el resultado del ejercicio de calificación y provisión dio como resultado un total de 50 procesos judiciales y 1 procesos arbitral por un valor total de provisión de $219.368.483.440.00.

Como se evidencia en la hoja *"3.3. Variaciones jun-sep 2023"* del documento Excel que se adjunta. se presenta un aumento frente al valor total de provisión contable del periodo anterior [junio de 2023] en $13.110.324.818.00. el cual se justifica principalmente en:

- Inclusión de 8 procesos cuyo ejercicio de calificación del riesgo dio como resultado un riesgo alto de pérdida. así como el aumento que produce al valor de las pretensiones la aplicación del IPC
- De igual forma se presenta variación con la exclusión de 12 procesos en virtud de la terminación de 7 procesos y el cambio en la probabilidad de perder el caso en 5 procesos que pasó de alta a media.

Con corte al 31 de diciembre de 2023. El ejercicio de calificación del riesgo y cálculo de la obligación contingente se realizó conforme a los criterios establecidos en la Resolución 431 de 2023 expedida por la ANDJE.

Para este periodo el resultado del ejercicio de calificación y provisión dio como resultado un total de 48 procesos judiciales y 1 procesos arbitral por un valor total de provisión de **$190.162.174.493**.

Como se evidencia en la hoja *"3.4. Variaciones dic 2023-dic 2022"* del documento Excel que se adjunta. se presenta una disminución frente al valor total de provisión contable del periodo anterior [diciembre 2022] en $ -44.228.149.713. el cual se justifica principalmente en:

- Exclusión de 12 procesos en virtud a la terminación de 4 procesos y el cambio en la probabilidad de perder el caso en 8 procesos que pasó de alta a media o remota.
- La disminución del valor de provisión con ocasión de la modificación en criterios de calificación realizado por los apoderados tales como el año de terminación del proceso o ajuste en el valor de pretensiones. así como ajustes en el ejercicio realizado con ocasión de las capacitaciones realizadas por la ANDJE

A continuación. se relacionan los procesos en los cuales se profirió sentencia o laudo condenatorio en contra MinTIC. cuya decisión quedó en firme en la vigencia 2023. resaltando que en la última columna se encuentran identificados cuales de ellos fueron pagados. relacionando la Resolución que ordenó el pago. la fecha del giro y valor pagado:

No.	Beneficiario	Radicado	Despacho	Fecha de la sentencia y monto de condena a MINTIC	Estado (en gestión o pagado)
1	**HELMER CARDONA**	11001333501620200022701	Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda	2/08/2023 (Sentencia) El valor de la condena está por determinar	En gestión de pago
2	**RAMÓN GUILLERMO ANGARITA**	11001032600020170011000	Consejo de Estado - Sección Tercera	4/10/2023 (sentencia) 28/11/2023 (Auto que aprueba costas) $42.399.734.75	En gestión de pago
3	**TV CABLE S.A.**	25000232600020070032401	Consejo de Estado - Sección Tercera	07/09/2023 (Sentencia) $11.201.579.629	En gestión de pago
4	**FLORENCIA MARÍN**	11001333502920180029000	Juzgado 29 Administrativo del Circuito de Bogotá	30/11/2021 (Sentencia) ejecutoriada el 27 de abril de 2023 El valor de la condena está por determinar	En gestión de pago

No.	Beneficiario	Radicado	Despacho	Fecha de la sentencia y monto de condena a MINTIC	Estado (en gestión o pagado)
5	**CARACOL TELEVISIÓN S.A.**	118686	Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá	06/07/2023 (Laudo) $210.333.335.00 (restablecimiento) $10.813.763 (costas) $4.732.500 (Agencias)	Resolución 03505 del 22 de septiembre de 2023 2023-09-29 (fecha de pago) $ 291.741.407 (Valor pagado)
6	**IMAGEN Y PERFILES S.A.S**	68001333300320130024301	Tribunal Administrativo de Santander	02/03/2023 (Sentencia) 24/08/2023 (Auto aprueba costas) $1.990.920	Resolución 03952 del 23 de octubre de 2023 2023-10-31 (Fecha de pago) $ 2.032.747.00 (Valor pagado)
7	**PAR EMPRESA DE ENERGÍA DEL AMAZONAS S.A. E.S.P (COSTAS)**	91001333300120160001301	Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera	04/06/2020 (Sentencia) 24/07/2023 (Auto aprueba costas) $877.803	Resolución 03511 del 22 de septiembre de 2023 2023-09-29 (fecha de pago) $ 897.129.00 (Valor pagado)
8	**DARÍO MONTENEGRO TRUJILLO. ADELA MAESTRE CUELLO Y EDUARDO NORIEGA DE LA HOZ**	25000232600020130035301	Consejo de Estado - Sección Tercera	26/01/2022 (Sentencia) 23/06/2023 (Auto aprueba costas) $29’459.034.33	Resolución 04449 del 23 de noviembre de 2023 2023-11-30 (fecha de pago) $ 31.009.593.00 (Valor pagado)
9	**TELMEX HOGAR S.A.S (Hoy**	25000232600020080019101	Consejo de Estado -	16/12/2022 (Sentencia)	Valor compensado $ 1.047.131.160

No.	Beneficiario	Radicado	Despacho	Fecha de la sentencia y monto de condena a MINTIC	Estado (en gestión o pagado)
	COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A. COMCEL S.A.)		Sección Tercera	ejecutoriada el 28 de agosto de 2023 $943.361.472	Resolución 04896 del 20 de diciembre de 2023 2023-12-27 (fecha de pago) Valor pagado luego de aplicada la compensación $ 22.458.583

<u>Relación y monto estimado de los procesos que tuvieron sentencia en firme a favor de la entidad en la vigencia 2023:</u>

	Radicado	Despacho Judicial Actual	Nombre contraparte	Sentido de la decisión	Fecha de la decisión
1	25000232600020070030701. Rad asociado 11001031500020210237601	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO	INTERNEXA S. A	FAVORABLE Sin costas a favor	7/07/2023
2	25000232400020060032801.	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP	FAVORABLE Sin costas a favor	16/03/2023
3	25000232400020100034301.	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO	EMPRESA TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA	FAVORABLE Sin costas a favor	23/11/2023
4	11001333101020100017900.	JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA	JUAN MANUEL VALCARCEL TORRES	FAVORABLE Sin costas a favor	20/02/2023
5	05001233100020100235900.	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	JORGE EDUARDO VALLEJO BRAVO	FAVORABLE Sin costas a favor	1/03/2023

	Radicado	Despacho Judicial Actual	Nombre contraparte	Sentido de la decisión	Fecha de la decisión
6	76001233100020110018200.	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO	EMCALI EICE	FAVORABLE Sin costas a favor	9/08/2023
7	76001233100020110018700.	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CAUCA	EMCALI EICE	FAVORABLE Sin costas a favor	9/08/2023
8	05001333300720130017900.	DESPACHO 07 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE ANTIOQUIA	BIVIANA YOLANDA GUARIN BUSTAMANTE	FAVORABLE Sin costas a favor	27/09/2023
9	25000234100020140161500	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	DIRECTV COLOMBIA LTDA	FAVORABLE Sin costas a favor	23/06/2023
10	11001333603420140016300	DESPACHO 00 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA	IDELMAN CAMACHO CASTELLANOS	FAVORABLE Costas a favor. pendiente aprobación liquidación	14/07/2023
11	08001310501520150029000.	DESPACHO 00 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA	JOSE DE JESUS SERRANO TERAN	FAVORABLE Sin costas a favor	29/08/2023
12	05001333300720160037100.	JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	LUZ ELENA GRANADA OCAMPO	FAVORABLE Sin costas a favor	27/03/2023
13	73001333300220160006600.	JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE	AGUIALARMAS LTDA	FAVORABLE Sin costas a favor	22/02/2023
14	11001333400220160011000.	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	LARS COURRIER SA	FAVORABLE Sin costas a favor	30/11/2023

	Radicado	Despacho Judicial Actual	Nombre contraparte	Sentido de la decisión	Fecha de la decisión
15	05001310500320160145700.	JUZGADO 03 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	PEDRO PABLO RODRIGUEZ GARCIA	FAVORABLE Sin costas a favor	15/08/2023
16	11001333400320160021400.	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN	FAVORABLE Sin costas a favor	15/11/2023
17	11001310503820160095500	DESPACHO 00 DE LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	MYRIAM CECILIA MUÑOZ PALACIOS	FAVORABLE Sin costas a favor	15/02/2023
18	11001333400520170004200.	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA	FAVORABLE Sin costas a favor	31/08/2023
19	11001032400020170001400.	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	AVANTEL SAS	FAVORABLE Sin costas a favor	6/10/2023
20	11001333400520170017400.	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	FAVORABLE Sin costas a favor	6/10/2023
21	11001032400020170001300.	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	AVANTEL SAS	FAVORABLE Sin costas a favor	23/06/2023
22	25000233700020180039700.	DESPACHO 00 DE LA SECCION CUARTA DEL CONSEJO DE ESTADO	AEXPRESS SA	FAVORABLE Sin costas a favor	9/11/2023

	Radicado	Despacho Judicial Actual	Nombre contraparte	Sentido de la decisión	Fecha de la decisión
23	11001333400420180020200.	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	COLOMBIA MOVIL SA ESP	FAVORABLE Sin costas a favor	22/06/2023
24	11001032400020170001200.	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	AVANTEL S.A.S	FAVORABLE Sin costas a favor	3/08/2023
25	11001333400120190020800.	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.	FAVORABLE Sin costas a favor	16/03/2023
26	25000234100020190070400.	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	AVANTEL SAS	FAVORABLE Sin costas a favor	2/11/2023
27	11001333704420200004000.	DESPACHO 00 DE LA SECCION CUARTA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	FAVORABLE Sin costas a favor	17/11/2023
28	25000233600020170234700.	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO	CONSORCIO CIUDADANIA DIGITAL	FAVORABLE Costas a favor. pendiente aprobación liquidación	14/07/2023
29	85001233300020210014100	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	MUNICIPIO DE NUNCHIA - CASANARE	FAVORABLE Sin costas a favor	30/11/2023

	Radicado	Despacho Judicial Actual	Nombre contraparte	Sentido de la decisión	Fecha de la decisión
30	25000234100020190039400.	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	AVANTEL S.A.S	FAVORABLE Sin costas a favor	26/07/2023
31	11001333704120220007200 Rad. 25000231500020230017100	JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA	DEPARTAMENTO DE BOYACA	FAVORABLE Sin costas a favor	24/11/2023
32	23001310500420220007500.	DESPACHO 04 DE LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERIA	HERNEY ALONSO ACOSTA PAYARES	FAVORABLE Sin costas a favor	18/10/2023
33	11001334205220220016700.	JUZGADO 52 ADMINISTRATIVO DE LA SECCION SEGUNDA DE BOGOTA	JANNETHE JIMENEZ GARZON	FAVORABLE Sin costas a favor	18/11/2023
34	11001333502020220009000	JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA	MARTHA ESMERALDA TORRES BUENAVENTURA	FAVORABLE Sin costas a favor	30/08/2023
35	25000234100020200088200.	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	AVANTEL S.A.S	FAVORABLE Sin costas a favor	26/10/2023
36	11001333704120220016500.	JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA	DEPARTAMENTO DE BOYACA	FAVORABLE Sin costas a favor	29/09/2023
37	11001333400620170003101	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA	MENSAEXPRESS INTERNACIONAL COURIER S.A.S.	FAVORABLE Sin costas a favor	12/12/2023

A continuación. se discriminan las sentencias. laudos y conciliaciones que fueron pagados en la vigencia 2023. incluyendo en el monto las costas y los intereses causados:

N	Beneficiario	Radicado	Despacho de Conocimiento y Ciudad de ubicación	Fecha de la sentencia	Monto del pago (incluidas costas e intereses)	Acto Administrativo que respalda el pago de la Sentencia y fecha de pago
1	**FERDINANDO MOLINA DURÁN. ANA DILIA DURÁN DE MOLINA y GONZALO MOLINA RIVERA**	11001333172120110008601	Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección tercera	8/07/2021 (Sentencia)	$ 22.265.042.00	Resolución 01547 del 21 de abril de 2023 2023-04-28
2	**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA**	25000234100020 19001200	Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección primera	11/08/2022 (auto aprueba revocatoria directa)	$ 79.690.503.00	Resolución 01981 del 26 de mayo de 2023 2023-05-31
3	**EMPRESA DE ENERGÍA DEL AMAZONAS S.A E.S.P EN LIQUIDACIÓN.**	91001333300120160001301	Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección primera	4/06/2020 (sentencia)	$ 11.031.198.00	Resolución 01980 del 26 de mayo de 2023 2023-05-31
4	**CABLEVISIÓN S.A.S. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**	76001233100020080030001	Consejo de Estado Sección Tercera	30/03/2022	$1.298.317.519.00	Resolución 002275 del 23 de junio de 2023 2023-06-29
5	**SEED INVESTMENT S.A.S. cesionario de los derechos litigiosos de CABLECENTRO**	25000232600020070063501	Consejo de Estado Sección Tercera	2/07/2021	$2.850.079.678.00	Resolución 002270 del 22 de junio de 2023 2023-06-30
6	**PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S.**	25000234100020150105600	Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección primera	29/09/2022	$ 765.577.000.00	Resolución 002265 del 22 de junio de 2023 2023-08-30

N	Beneficiario	Radicado	Despacho de Conocimiento y Ciudad de ubicación	Fecha de la sentencia	Monto del pago (incluidas costas e intereses)	Acto Administrativo que respalda el pago de la Sentencia y fecha de pago
7	**EVERT CAUSADO JARABA**	05001333303120220012500	Tribunal Administrativo de Antioquia (proceso de nulidad y restablecimiento del derecho) Juzgado 31 Administrativo del Circuito de Medellín	13/05/2015 (Sentencia objeto de ejecución) 10/05/2022 (Auto libra mandamiento de pago)	$ 38.256.051.00	Resolución 02708 del 28 de julio de 2023 2023-07-31
8	**PAR EMPRESA DE ENERGÍA DEL AMAZONAS S.A. E.S.P (COSTAS)**	91001333300120160001301	Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera	04/06/2020 (Sentencia) 24/07/2023 (Auto aprueba costas)	$ 897.129.00	Resolución 03511 del 22 de septiembre de 2023 2023-09-29
9	**CARACOL TELEVISIÓN S.A.**	118686	Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá	06/07/2023 (Laudo)	$ 291.741.407	Resolución 03505 del 22 de septiembre de 2023 2023-09-29
10	**COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P**	25000234100020170041600	Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera	29/07/2022 (Sentencia)	Valor compensado $ 3.877.178.512 $ 229.423.928	Resolución 03949 del 23 de octubre de 2023 2023-10-24
11	**IMAGEN Y PERFILES S.A.S**	68001333300320130024301	Tribunal Administrativo de Santander	02/03/2023 (Sentencia) 24/08/2023 (Auto aprueba costas)	$ 2.032.747.00	Resolución 03952 del 23 de octubre de 2023 2023-10-31
12	**DARÍO MONTENEGRO TRUJILLO. ADELA MAESTRE CUELLO Y EDUARDO NORIEGA DE LA HOZ**	25000232600020130035301	Consejo de Estado - Sección Tercera	26/01/2022 (Sentencia) 23/06/2023 (Auto aprueba costas)	$ 31.009.593.00	Resolución 04449 del 23 de noviembre de 2023 2023-11-30
13	**TELMEX HOGAR S.A.S (Hoy**	25000232600020080019101	Consejo de Estado - Sección Tercera	16/12/2022 (Sentencia)	Valor compensado $ 1.047.131.160	Resolución 04896 del 20 de diciembre de

N	Beneficiario	Radicado	Despacho de Conocimiento y Ciudad de ubicación	Fecha de la sentencia	Monto del pago (incluidas costas e intereses)	Acto Administrativo que respalda el pago de la Sentencia y fecha de pago
	COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A. COMCEL S.A.)				$ 22.458.583	2023 2023-12-27
					$5.642.780.378.00	

Relación a detalle de los 6 procesos en curso relacionados con los locales comerciales del Edificio Murillo Toro cuyo estado es el siguiente:

No	RADICADO	INMUEBLE	DESPACHO	ACCIÓN	ESTADO	ENTREGA
1	11001334305820160074200	Local No. 2	Juzgado 58 Administrativo de Bogotá	Controversias Contractuales	Pendiente de que profieran sentencia primera instancia.	SI
2	11001333603220160033200	Local No. 3	Juzgado 32 Administrativo de Bogotá	Restitución de inmueble arrendado	Se presentó recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia. se encuentra en trámite de resolver el recurso de apelación.	SI
3	11001333603620160035500	Local No. 5	Juzgado 36 Administrativo de Bogotá	Reparación Directa	Está pendiente presentar el dictamen pericial o el memorial desistiendo de esta prueba previo a la audiencia que se programó la audiencia de pruebas para el 16 de abril de 2024 a las 2:30 p.m.	SI
4	11001333603620160037600	Local No. 7	Juzgado 36 Administrativo de Bogotá	Restitución de inmueble arrendado.	Se señaló fecha de audiencia inicial.	SI
5	11001334305920160048200	Local No. 9	Juzgado 59 Administrativo de Bogotá	Reparación Directa	Se presentó recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia. se encuentra en trámite de resolver	-

No	RADICADO	INMUEBLE	DESPACHO	ACCIÓN	ESTADO	ENTREGA
					el recurso de apelación.	
6	11001334305820160076100 11001310303320210034400	Local No. 10	-	-	Pendiente que resuelvan un conflicto de competencia.	-

En la vigencia 2023 el GIT de Procesos Judiciales y Extrajudiciales no realizó depuración de procesos judiciales en la plataforma Ekogui pues este objetivo se trazó para la vigencia 2022 con los resultados que fueron reportados en su momento. No obstante. a efecto de mantener el objetivo de mantener la información de los procesos actualizada se continuaron emitiendo recomendaciones para un adecuado ejercicio de la calificación de riesgo procesal y la actualización respectiva de los expedientes judiciales cargados en la plataforma Ekogui.

Las recomendaciones dirigidas a los apoderados fueron impartidas tanto en la Circular 033 de 2023 de la Dirección Jurídica como en comités primarios realizados al interior del grupo interno. En todo caso a efecto de citar algunas de estos lineamientos. tenemos:

- Validar que la calidad [demandado / demandante] se encuentre debidamente registrado en el sistema EKOGUI
- Determinar el año de terminación del proceso pues este tiene un impacto directo en la indexación de las pretensiones y en la proyección de fecha de pago de la eventual condena → afecta el ejercicio de anteproyecto de presupuesto.
- Registrar en el sistema EKOGUI las sentencias proferidas al interior de los procesos judiciales. recordando que si la providencia es desfavorable impone una calificación de riesgo alta con registro de provisión contable.
- Validar los fundamentos de la sentencia favorable de primera instancia a efectos de determinar si el riesgo de revocatoria es alto.
- Verificar el valor de las pretensiones / valoración económica – Ajuste porcentaje de relación condena/pretensión. recordando que es deber del apoderado evaluar si los conceptos incluidos en las pretensiones y su valor resultan procedentes
- Registrar la ejecutoria de la sentencia o providencia que termina el proceso
- Tener presente los cambios hechos durante el nuevo ejercicio de calificación. con el fin de poder reportarlo en cuanto al cambio no sólo del valor sino su eventual exclusión debido a que tal situación debe ser reportada en las notas a los estados financieros.
- Actualizar el proceso en lo que corresponde a cuál es la instancia que actual del mismo.
- Justificar debidamente el ejercicio de provisión contable. lo que conlleva a que el apoderado pueda sustentar cómo concluye que el litigio amerita contingente judicial.

La determinación de la probabilidad de pérdida de un proceso judicial se encuentra relacionado con diversos factores que son susceptibles de ser modificados según devenir del proceso. [Vgr. El sentido de las sentencias de primera instancia. la identificación de riesgos procesales. la producción

de jurisprudencia por las altas cortes que sean aplicables al caso. etc];lo que justifica que un proceso. al cambiar de nivel de riesgo. pase a ser registrado en provisión contable / cuentas de orden o no sea susceptible de registro.

En cuanto al cálculo del valor del contingente. también se presentan variaciones importantes impactadas entre otras: por la indexación de pretensiones con el IPC. la variación en el año previsto para la terminación del proceso. la variación aplicada por el apoderado en cuanto al porcentaje de condena; razón por la cual resulta válido el aumento o disminución del valor del contingente judicial.

Dicho lo anterior. a continuación. se relacionan los procesos judiciales cuya exclusión generan el más importante impacto en la variación de la provisión de la vigencia 2023 con relación a diciembre de 2022

N.	Periodo de exclusión / reversión	Radicado	Demandante	Tipo de proceso/	Valor	Justificación de la exclusión
1	Marzo 2023 Vs Diciembre 2022	05001310500820130147600	SOCORRO DE JESUS FORONDA DE URIBE	Laboral	$ 19.989.468.00	Terminado
2	Marzo 2023 Vs Diciembre 2022	54001333300520150064000	RAFAEL HERNANDO CORONEL PEÑUELA	Administrativa	$ 17.775.453.00	Cambio riesgo de pérdida
3	Marzo 2023 Vs Diciembre 2022	11001310500520070001200	IVAN CARDONA LOPEZ	Laboral	$ 807.263.00	Cambio riesgo de pérdida
4	Marzo 2023 Vs Diciembre 2022	11001334306420190023700	LUISA FERNANDA PARDO SANCHEZ	Administrativa	$ 11.759.269.00	Terminado
5	Marzo 2023 Vs Diciembre 2022	05001310300220200021300	DARIO TIRADO MEJIA	Civil	$2.108.738.467.00	Cambio riesgo de pérdida
6	Marzo 2023 Vs Diciembre 2022	11001333502720210034000	DEPARTAMENTO DE BOYACA	Administrativa	$ 40.891.805.00	Cambio riesgo de pérdida
7	Marzo 2023 Vs Diciembre 2022	11001310500420200005900	MARTHA MARLEN DONCEL QUINTERO	Laboral	$ 5.169.296.00	Cambio riesgo de pérdida
8	Marzo 2023 Vs	11001333502620220009000	DEPARTAMENTO DE BOYACA	Administrativa	$ 40.303.075.00	Cambio riesgo de pérdida

N.	Periodo de exclusión / reversión	Radicado	Demandante	Tipo de proceso/	Valor	Justificación de la exclusión
	Diciembre 2022					
9	Marzo 2023 Vs Diciembre 2022	15001333300320220004500	DEPARTAMENTO DE BOYACA	Administrativa	$ 43.922.420.00	Cambio riesgo de pérdida
10	Marzo 2023 Vs Diciembre 2022	11001333704220220020100	DEPARTAMENTO DE BOYACA	Administrativa	$ 10.209.834.00	Cambio riesgo de pérdida
11	Marzo 2023 Vs Diciembre 2022	11001333704020190019600	DEPARTAMENTO DE BOYACA	Administrativa	$ 24.239.600.00	Terminado
12	Marzo 2023 Vs Diciembre 2022	11001333704320220024500	DEPARTAMENTO DE BOYACA	Administrativa	$ 34.684.577.00	Cambio riesgo de pérdida
13	Marzo 2023 Vs Diciembre 2022	11001333704020220023400	DEPARTAMENTO DE BOYACA	Administrativa	$ 24.415.187.00	Cambio riesgo de pérdida
14	Marzo 2023 Vs Diciembre 2022	11001334205420220011900	DEPARTAMENTO DE BOYACA	Administrativa	$ 32.946.213.00	Cambio riesgo de pérdida
15	Junio Vs Marzo 2023	11001310503420110002200.	ALBA LUCIA QUIMBAY	Ordinario laboral	$248.527.827.00	Terminado
16	Junio Vs Marzo 2023	11001032400020080009701.	HOSPITAL RUBEN CRUZ DE TULUA	Contencioso administrativa	$ 7.015.912.00	Cambio riesgo de pérdida
17	Junio Vs Marzo 2023	25000233600020130007200	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	Contencioso administrativa	$1.343.194.751.00	Cambio riesgo de pérdida
18	Junio Vs Marzo 2023	11001310501920140005901	OSWALDO DAZA SUAREZ	Ordinario laboral	$ 1.371.888.00	Cambio riesgo de pérdida
19	Junio Vs Marzo 2023	68001333300320130024300.	IMAGEN Y PERFILES LTDA	Contencioso administrativa	$ 29.999.655.00	Terminado
20	Junio Vs Marzo 2023	25000233600020160122300.	DIRECTV COLOMBIA LTDA	Contencioso administrativa	$6.597.843.422.00	Cambio riesgo de pérdida

N.	Periodo de exclusión / reversión	Radicado	Demandante	Tipo de proceso/	Valor	Justificación de la exclusión
21	Junio Vs Marzo 2023	25000234100020160027400	COMCEL SA	Contencioso administrativa	$471.600.000.00	Cambio riesgo de pérdida
22	Junio Vs Marzo 2023	11001333400120170006100.	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSA S.A.	Contencioso administrativa	$104.397.421.00	Terminado
23	Junio Vs Marzo 2023	25000234100020180116100.	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA VELOTAX LTDA	Contencioso administrativa	$474.480.261.00	Terminado
24	Junio Vs Marzo 2023	11001333704120220007200	DEPARTAMENTO DE BOYACA	Contencioso administrativa	$ 12.123.987.00	Cambio riesgo de pérdida
25	Junio Vs Marzo 2023	25000234100020210107300	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	Contencioso administrativa	$1.625.033.186.00	Cambio riesgo de pérdida
26	Junio Vs Marzo 2023	25000233600020220003800	UNION TEMPORAL FONTIC GOBIERNO DE DATOS	Contencioso administrativa	$569.373.891.00	Cambio riesgo de pérdida
27	Junio Vs Marzo 2023	11001310503020130107100	OLFA ISABEL DIAZ CORDERO	Ordinario laboral	$ 7.207.236.00	Cambio riesgo de pérdida
28	Junio Vs Marzo 2023	54001333300620170011200	JORGE ELIECER DELGADO TOSCANO	Contencioso administrativa	$294.052.577.00	Cambio riesgo de pérdida
29	Junio Vs Marzo 2023	05001333303120220012500	EVERT EDUARDO CAUSADO JARABA	Contencioso administrativa	$264.254.127.00	Cambio riesgo de pérdida
30	Junio Vs Marzo 2023	25000234100020180041600	DIRECTV COLOMBIA LTDA	Contencioso administrativa	$3.242.270.221.00	Cambio riesgo de pérdida
31	Junio Vs Marzo 2023	25000234100020210108300	AVANTEL S.A.S	Contencioso administrativa	$2.024.473.492.00	Cambio riesgo de pérdida
32	Junio Vs Marzo 2023	PROCESO ARBITRAL 118686	CARACOL TV	Arbitral	$397.636.077.00	Terminado
33	Septiembre Vs Junio 2023	25000232600020080019101.	TELMEX COLOMBIA S.A.	Administrativo	$2.793.105.952.00	Terminado

N.	Periodo de exclusión / reversión	Radicado	Demandante	Tipo de proceso/	Valor	Justificación de la exclusión
34	Septiembre Vs Junio 2023	08001310501520150029000.	JOSE DE JESUS SERRANO TERAN	Laboral	$548.059.852.00	Cambio riesgo de pérdida
35	Septiembre Vs Junio 2023	05001333300720160037100	LUZ ELENA GRANADA OCAMPO	Administrativo	$ 98.066.101.00	Terminado
36	Septiembre Vs Junio 2023	68679333300120160006000	CECILIA BARBOSA	Administrativo	$ 54.276.878.00	Terminado
37	Septiembre Vs Junio 2023	47001333300220180008600	MARIA EUGENIA ARIZA SANTANA	Administrativo	$ 17.746.500.00	Cambio riesgo de pérdida
38	Septiembre Vs Junio 2023	11001333502920180029000	FLORENCIA MARIN DE MORENO	Administrativo	$ 35.830.292.00	Terminado
39	Septiembre Vs Junio 2023	11001333501620200022700	HELMER ANTONIO CARDONA CASTILLO	Administrativo	$ 55.930.975.00	Terminado
40	Septiembre Vs Junio 2023	54498310500120200029600	josue martinez contreras	Laboral	$ 22.907.489.00	Terminado
41	Septiembre Vs Junio 2023	25000234200020190174400	ALBERTO VIRGUEZ PEÑA	Administrativo	$336.663.435.00	Cambio riesgo de pérdida
42	Septiembre Vs Junio 2023	11001333500720210027400	MARIO ANTONIO OYOLA VILLADIEGO	Administrativo	$395.844.966.00	Cambio riesgo de pérdida
43	Septiembre Vs Junio 2023	11001334205320210034200	SEM DE JESUS CIFUENTES GUTIERREZ	Administrativo	$126.097.637.00	Cambio riesgo de pérdida
44	Septiembre Vs Junio 2023	11001334306420190023700	LUISA FERNANDA PARDO SANCHEZ	Administrativo	$-	Terminado
45	Diciembre Vs Septiembre 2023	25000232600020070032401	TV CABLE S.A.	Administrativo	$ 15.767.600.525.00	Terminado
46	Diciembre Vs Septiembre 2023	25000234100020150099700	DIRECT TV COLOMBIA LTDA	Administrativo	$646.088.515.00	Cambio riesgo de pérdida
47	Diciembre Vs	25000234200020130657800	DEPARTAMENTO DE BOYACA	Administrativo	$8.837.944.445.00	Cambio riesgo de pérdida

N.	Periodo de exclusión / reversión	Radicado	Demandante	Tipo de proceso/	Valor	Justificación de la exclusión
	Septiembre 2023					
48	Diciembre Vs Septiembre 2023	11001333400320170007900	RURAL EXPRESS SAS	Administrativo	$195.039.382.00	Terminado
49	Diciembre Vs Septiembre 2023	11001333400120170022700	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP ETB	Administrativo	$ 26.171.149.00	Terminado
50	Diciembre Vs Septiembre 2023	11001333704120190000900	ACONPAMO	Administrativo	$ 2.380.120.00	Terminado
51	Diciembre Vs Septiembre 2023	76001310501820220061100	FELIX ENRIQUE NARVAEZ ALVAREZ	Laboral	$103.400.750.00	Cambio riesgo de pérdida
52	Diciembre Vs Septiembre 2023	11001333704420220032900	E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.	Administrativo	$290.797.255.00	Cambio riesgo de pérdida
53	Diciembre Vs Septiembre 2023	11001334205720210036200	DEPARTAMENTO DE BOYACA	Administrativo	$ 53.897.086.00	Cambio riesgo de pérdida
54	Diciembre Vs Septiembre 2023	15001333300220220025800	DEPARTAMENTO DE BOYACA	Administrativo	$ 32.008.634.00	Cambio riesgo de pérdida
55	Diciembre Vs Septiembre 2023	25000233700020230001200	DEPARTAMENTO DE BOYACA	Administrativo	$4.962.752.713.00	Cambio riesgo de pérdida
56	Diciembre Vs Septiembre 2023	11001333703920220023100	DEPARTAMENTO DE BOYACA	Administrativo	$ 51.559.639.00	Cambio riesgo de pérdida

Anexo a la nota 23.1 Litigios y demandas

NOTA 24. OTROS PASIVOS

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	dic-23	dic-22	VALOR VARIACION
2.9	**OTROS PASIVOS**	**$ 4.319.578.974**	**$ 4.297.377.998**	**$ 22.200.976**
2.9.02	Recursos recibidos en administración	$ 2.150.778.743	$ 2.147.498.490	$ 3.280.253
2.9.03	Depósitos recibidos en garantía	$ 2.168.800.231	$ 2.149.879.508	$ 18.920.723

24.1 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN

Subcuenta 2.9.02.01 En administración.

Esta cuenta registra lo recursos recibidos en Administración de Foncap – Caprecom los bienes remanentes entregados por Inravisión al momento de su liquidación y los cuales tienen como destino final al hacerse líquidos. abonar al pasivo pensional que fue reconocido por Foncap al estar aprobado el Cálculo actuarial de la liquidada Inravisión. por el Ministerio de Hacienda antes de su liquidación. El decremento respecto a la vigencia 2014 corresponde a la baja Mediante la resolución No 1403 del 10 de julio de 2015. por la cual se autorizó por parte del MinTIC. la baja y enajenación 5.689 bienes por valor de $3.463.000.000 pesos que fueron transferidos al MinTIC por parte de Inravisión y que su destinación seria fondear el pasivo pensional de la mencionada entidad. por la venta de estos bienes se recaudó un valor aproximado a los $4.500.000.000 de pesos. Y el saldo a diciembre 31 de 2023 asciende a $2.150.778.742 pesos. la cual se reconocen los ingresos por intereses generados por la cuenta de ahorros del Banco de occidente y rendimientos financieros y el recaudo de los descuentos de nómina pensionados de Inravisión por conceptos de intereses vivienda. en la vigencia 2023 se recibió un total de $1.767.061 del 2023.

24.2. DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA

El saldo en de la cuenta corresponde a los Depósitos judiciales de las diferentes entidades y Municipios. por concepto de procesos pensionales los cuales se encuentran en el Banco Agrario Juzgado 110019196709 como depósitos a favor del Ministerio de TIC. por la administración pensional. Al 31 diciembre de 2023 el saldo está conciliado con el extracto y presenta un saldo por $ 2.168.800.231 pesos.

Desde finales del año 2019. el GIT de Cobro Coactivo construyó los cuadros control de Títulos de Depósito Judicial que se actualizan con la información que periódicamente remite el Grupo Interno de trabajo de Tesorería (Subdirección Financiera) mediante correo electrónico señalando la fecha de constitución de los títulos. número de depósito. valor y NIT. a partir de la cual se identifican a

qué procedimientos son imputables y si dichas actuaciones se encuentran en trámite. suspendidas o interrumpidas por algún motivo. para proceder a su aplicación. devolución o identificación de la causal que impide su aplicación.

Anexo a la nota 24.2 Depósitos Recibidos en Garantía

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACION
8.1	**ACTIVOS CONTINGENTES**	$ 46.411.499.432	$ 41.622.799.731	$ 4.788.699.701
8.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	$46.411.499.432	$41.622.799.731	$ 4.788.699.701
8.1.20.02	Laborales	$ 90.228.661	$ 171.234.214	-$ 81.005.553
8.1.20.04	Administrativas	$ 46.321.270.771	41.451.565.517	$ 4.869.705.254
9.1.	**PASIVOS CONTINGENTES**	$ 2.416.798.540	$6.444.959.669.212	-$ 4.028.161.128.731
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	$ 2.416.798.540.481	$ 6.444.959.669.212	-$ 4.028.161.128.731
9.1.20.01	Civiles	$ -	$ 2.129.221.240	-$ 2.129.221.240
9.1.20.02	Laborales	$ 13.142.000.862	$ 11.554.016.780	$ 1.587.984.082
9.1.20.04	Administrativas	$ 2.403.656.539.619	$ 6.431.276.431.192	-$ 4.027.619.891.573

25.1. ACTIVOS CONTINGENTES

Cuenta 8.1.20 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

El saldo a 31 de diciembre de 2023 corresponde a la evaluación de cada uno de los procesos judiciales. por parte de los apoderados del Ministerio de TIC en donde el Ministerio es quien presenta la demanda; la forma para registrar estos procesos se hace teniendo en cuenta el modelo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado. A diciembre 31 de 2023, presenta un valor de $ 46.411.499.432 pesos.

Los activos contingentes con mayor cuantía son los relacionadas con los siguientes procesos:

RADICADO	DEMANDADO	Total
25000232600020050002101	LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS	$ 28.752.218.190
25000232600020090089201	SERVIENTREGA S.A.	$ 4.953.257.082
25000233600020220045300	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN EMTEL S.A.E.S.P	$ 2.640.818.058
76001233100020020068801	CABLE SEÑAL DE OCCIDENTE - .	$ 5.288.093.817

Anexo a la nota 25.1 **Activos Contingentes**

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**2023**	**2022**	**VALOR VARIACION**
8.3	**DEUDORAS DE CONTROL**	**$ 20.292.991.042**	**$ 20.296.077.292**	**-$ 3.086.249.94**
8.3.15	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	$ 228.028.691	$ 228.028.691	$ 0
8.3.47	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	$ 8.718.758.838	$ 8.721.845.088	-$ 3.086.250.00
8.3.90	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	$ 11.346.203.513	$ 11.346.203.513	$ 0

26.1. BIENES Y DERECHOS RETIRADOS

Acciones Saneamiento Administrativo y/o Jurídico

Se iniciaron acciones por parte de GIT Administración de Bienes y la Dirección Jurídica tendientes a identificar un diagnóstico o ruta que permita lograr el saneamiento administrativo y/o jurídico de los bienes con presunta inexistencia física o sin ubicación física.

Dicho lo anterior. se ejecutó lo que a continuación se relaciona. así:

➢ El día 15 de septiembre de 2021. se llevó a cabo mesa de trabajo en la que el GIT de Administración de Bienes expuso la situación de cada uno de los inmuebles a la Dirección Jurídica. en torno a la acción de mejora número 693 que dispone "Realizar mesas de trabajo de manera conjunta entre el GIT de Administración de Bienes del Ministerio TIC y la Oficina Asesora Jurídica. con el fin de desarrollar un análisis de las actividades de saneamiento para controlar y salvaguardar la propiedad y posesión de sus bienes inmuebles".

➢ De la mesa de trabajo descrita. se fijaron compromisos. por lo que mediante memorando con Rcdo. No. 212098775 del 29 de septiembre de 2021. el GIT de Administración de Bienes de la Subdirección Administrativa solicitó a la Dirección Jurídica emitir concepto para cada inmueble y así encaminar las actividades a seguir con miras a lograr el saneamiento administrativo y/o jurídico.

➢ Ahora bien. mediante memorando Rcdo. 212129505 del 17 de diciembre de 2021, la Dirección Jurídica remitió el informe solicitado que identifica las acciones administrativas y/o judiciales a seguir para cada inmueble. mientras estos se encuentran en cuentas de orden. donde se ejecuta el control administrativo. hasta tanto culminen los procesos de saneamiento administrativo y/o judiciales a que hubiere lugar.

26.2. BIENES ENTREGADOS A TERCEROS

Subcuenta 8.3.47.04 Propiedades. planta y equipo

A continuación. se relacionan los bienes entregados a terceros por suscripción de contratos de comodato y 0070or disposición normativa a CISA, cuyo saldo se encuentra registrado en la cuenta 834704001 alusiva a: "*Bienes entregados a terceros*". los cuales se discriminan a continuación:

BIENES ENTREGADOS A TERCEROS A 31/12/2023		
Comodato	**Entidad**	**Valor en libros**
Contrato Interadministrativo de Comodato No. 011 de 2016	Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC	$ 8.201.520.163.00
Bienes entregados a CISA	Central de Inversiones S.A. -CISA-	$ 517.238.675.00
Total		**$ 8.718.758.838.00**

Bienes entregados a Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

Placa	Detalle	Costo Histórico	Depreciación acumulada	Valor en libros
01-59628	Montezuma - Estación primaria - Pueblo Rico - Risaralda	$ 29.465.800.00	$ 0.00	$ 29.465.800.00
01-59629	Montezuma - Estación primaria - Pueblo Rico - Risaralda	$ 498.663.500.00	$ 0.00	$ 498.663.500.00
01-59607	Paz del Rio - Estación Secundaria - Boyacá	$ 71.924.293.00	$ 0.00	$ 71.924.293.00
01-59608	Paz del Rio - Estación Secundaria - Boyacá	$ 162.450.535.00	$ 3.432.054.00	$ 159.018.481.00
01-59583	El Rosal - Estación Primaria - Subachoque - Cundinamarca	$ 3.698.371.832.00	$ 165.598.738.00	$ 3.532.773.094.00
01-60146	El Rosal - Estación Primaria - Subachoque - Cundinamarca	$ 3.902.362.995.00	$ 0.00	$ 3.902.362.995.00
01-60215	Terreno Azalea - El Mirador - Buga - Valle	$ 7.312.000.00	$ 0.00	$ 7.312.000.00
Total		**$ 8.370.550.955.00**	**$ 169.030.792.00**	**$ 8.201.520.163.00**

Bienes entregados a Central de Inversiones S.A. -CISA-

Placa	Detalle	Costo Histórico	Depreciación acumulada	Valor en libros
01-60265	Terreno Urbano - Bolívar - Cauca	$ 55.536.000.00	$ 0.00	$ 55.536.000.00
01-60266	Edificación Urbana - Bolívar Cauca	$ 119.296.225.00	$ 0.00	$ 119.296.225.00
01-60261	Terreno Urbano - Soata - Boyacá	$ 94.500.000.00	$ 0.00	$ 94.500.000.00
01-60262	Edificación Urbana - Soata - Boyacá	$ 247.906.450.00	$ 0.00	$ 247.906.450.00

Placa	Detalle	Costo Histórico	Depreciación acumulada	Valor en libros
Total		**$ 517.238.675.00**	**$ 0.00**	**$ 517.238.675.00**

Con corte a 31 de diciembre de 2023. el Ministerio de TIC no reflejó en sus registros contables, bienes que se encuentren temporalmente fuera de servicio

Durante la vigencia 2023. el GIT de Administración de Bienes de la Subdirección Administrativa no recibió solicitudes de ingreso y/o legalizaciones de bienes adquiridos mediante convenios supervisados por las diferentes áreas de la Entidad
Durante la vigencia 2023. el Ministerio de TIC no realizó venta de bienes inmuebles a la Central de Inversiones S.A. -CISA

26.3. OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL

Subcuenta 8.3.90.90 Otras cuentas deudoras de control

Con corte al 31 de diciembre 2023 el saldo registrado en cuentas de orden corresponde a la siguiente información:

Concepto	Valor
Valores transferidos al Ministerio de TIC Caprecom	$ 30.020.328.513
Registro contable manual correspondiente a la supresión de las cuotas partes pensionales del orden nacional. según Radicado No 994447 de diciembre 26 de 2016 Oficina de Administración de Personal.	-$ 12.781.422.000
Registro contable manual correspondiente a la transferencia de los Recursos Recaudados por concepto de cuotas partes pensionales por Caprecom EICE hoy liquidado y según Acta del 28 de septiembre de 2017	-$ 5.936.984.000
Registro contable manual correspondiente a la depuración de los saldos de cartera de Inravisión según Resolución No. 3500 de diciembre 29 de 2017 y traslado a cuentas de orden.	$ 44.282.000
SALDO CONTABLE 31 DE DICIEMBRE 2023	**$ 11.346.204.513**

NOTA 27. PATRIMONIO

DEFINICION:

Comprende el valor de los recursos públicos, representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones que tiene el Ministerio TIC para cumplir las funciones de cometido estatal; está constituida por los aportes para la creación de la entidad, los resultados y otras partidas que deben reconocerse en el patrimonio.

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD	**NAT**	**CONCEPTO**	**2.023**	**2.022**	**VALOR VARIACIÓN**
3.1	**Cr**	**PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO**	**-1.515.693.343.958**	**-2.415.439.599.626**	**910.947.835.298**
3.1.05	Cr	Capital fiscal	186.524.740.388	-1.114.457.429.619	1.300.982.170.007
3.1.09	Cr	Resultados de ejercicios anteriores	-1.400.402.056.256	-2.892.949.185.265	1.492.547.129.010
3.1.10	Cr	Resultado del Ejercicio	-231.694.307.133	1.492.633.258.530	-1.724.327.565.663
3.1.48	Cr	Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas	38.195.404.474	61.995.428.739	-23.800.024.265
3.1.49	Cr	Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas	46.118.082.992	-7.555.517.044	53.673.600.036
3.1.51	Cr	Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	-154.435.208.423	44.893.845.032	-199.329.053.456

El Patrimonio presenta un saldo -$ 1.515.693.343.958 pesos, reflejando una disminución en la variación de -$910.947.835.298, o reduciendo el sobregiro de la cuenta del patrimonio equivalente

al -35% respecto al mismo periodo de la vigencia 2022, debido principalmente a la depuración de los procesos judiciales y extrajudiciales que tuvieron una reducción significativa en la cuenta de provisión que afecto positivamente la cuenta 3.1.10 Resultado del Ejercicio, con una variación del -116% respecto a la vigencia 2022.|

27.1. Fiscal

Subcuenta 3.1.05.06 Capital fiscal

El saldo a 31 de diciembre de 2023 corresponde al patrimonio público incorporando las cuentas de depreciaciones. amortizaciones y el déficit al año 2023 y 2022.

Durante la vigencia no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

27.2. Resultados de Ejercicios Anteriores

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**2023**	**2022**	**VALOR VARIACIÓN**
3.1.09	Resultado de Ejercicios Anteriores	**-$ 1.400.402.056.256**	**-$ 2.892.949.185.265**	**$ 1.492.547.129.010**
3.1.09.01	Utilidad o excedentes acumulados	$ 1.752.210.239.858	$ 259.576.981.327	$ 1.492.633.258.531
3.1.09.02	Pérdidas o déficits acumulados	-$ 3.152.612.296.113	-$ 3.152.526.166.592	-$ 86.129.521

27.2.1. Utilidad o Excedentes Acumulados

Subcuenta 3.1.09.01 Utilidad o excedentes acumulados

Corresponde al resultado del ejercicio positivo de la vigencia 2023 por valor de $1.752.210.239.858 pesos.

27.2.2. Corrección de Errores de un periodo Contable Anterior

En la cuenta contable **3.1.09.01** Corrección de errores de un periodo contable anterior. en la vigencia 2023 no realizaron movimientos y mantiene un saldo a 31 de diciembre de 2023 de $ 5.448.266 pesos. discriminados de la siguiente manera:

Concepto	Cuenta	Crédito
Ajuste saldos Iniciales	310901002	$ 125.978
Ajuste a 2018	310901002	$ 116.285
Ajuste a 2019	310901002	$ 116.285
Ajuste a 2022	310901002	$ 6.000.000
Ajuste a 2022	310901002	-$ 910.282
Sumas Iguales		**$ 5.448.266**

- El 31 de enero del 2022. se ingresó el Pergamino que exhibe la Ley 90 de 1880 *"Sobre la anexión de Colombia a la Unión Postal Universal"* por valor de $6.000 (en miles de pesos) según avalúo del 01 de diciembre del 2021 realizado por el Archivo General de la Nación.

- El 26 de julio del 2022. en cumplimiento a la Resolución nro. 02531 del 21 de julio del 2022 se dio de baja el Pergamino manuscrito que corresponde a una copia de lujo para exhibición de la Ley 90 de 1880. "Sobre la anexión de Colombia a la Unión Postal Universal". por valor de $6.000 (en miles de pesos).

- El 31 de marzo del 2022. mediante comprobante Nros. 1 y 2. con tipo de operación 503. se realizó ajuste a la depreciación de dos bienes recibidos en comodato con ocasión al contrato suscrito con la Presidencia de la República. el cual. presentaba error en la vida útil establecida en la política contable de la Entidad para ese grupo de activos.

- Se realizó el ajuste en la depreciación de bienes migrados al nuevo Marco Normativo que presentaban doble alícuota. ajuste el cual. se realizó soportado en el sustento técnico emitido por parte del GIT de Gestión y Sistemas de Información de la Oficina TI. En ese orden de ideas. el día 29 de julio de 2022 se procedió a anular las placas asignadas a los bienes que presentan dicha situación particular (doble alícuota) con el tipo de operación 1218- Salida de activos sin afectación contable y con tipo de operación 1100.

- Así mismo. se realizó el ajuste manual de la diferencia en la depreciación en el módulo de Contabilidad mediante comprobante nro. 3 con tipo de operación 503-Movimientos de ajuste. afectando las cuentas de depreciación y de error en periodos anteriores

- Bienes de menor cuantía que al corte del 30 de noviembre de 2020, se encontraban totalmente depreciados. los cuales fueron trasladados al grupo 2018 - *"Bienes de menor cuantía"*. en el módulo de activos fijos del aplicativo SEVEN. Se reclasificaron 22 bienes.

Transacciones que fueron registradas en el módulo de Contabilidad del aplicativo SEVEN con el tipo de operación 503 - "Ajustes Contables". mediante el comprobante No. 3 del 31 de diciembre de 2020.

El procedimiento adoptado para el ajuste contable de estos bienes fue acelerando la depreciación. acreditando las cuentas de Propiedad. Planta y Equipos 163504001 – *"Equipos de Comunicación"* y 163503001 - *"Muebles y Enseres"*; como contrapartida se debitó las cuentas de gasto por depreciación de activos fijos 536007001 – *"Equipos de Comunicación"* y 536006001 - *"Muebles y Enseres"*. como se muestra en el siguiente cuadro resumen:

Bienes de menor cuantía con saldo en libros		
Cuenta	**Débito**	**Crédito**
536006001	$800	
163503001		$800
536007001	$8.850	
163504001		$8.850
Sumas Iguales	**$9.650**	**$9.650**

Esta operación se llevó a cabo en el módulo de contabilidad del aplicativo SEVEN. con el tipo de operación 503 – *"Ajustes contables"*. número de documento 4 del 31 de diciembre de 2020.

27.2.3. Pérdidas o déficits acumulados

Subcuenta 3.1.09.02 Pérdidas o déficits acumulados

Corresponde al resultado del ejercicio negativo de las vigencias 2023 y 2022 por valor de $-3.152.612.296.113 pesos.

27.2.4. Corrección de errores de un periodo contable anterior

Subcuenta 3.1.09.02.002 Corrección de errores de un periodo contable anterior

El saldo a 31 de diciembre de 2023 es por valor de $ -1.604.074.723.450 y corresponde a:

1- El concepto de pensiones futuras incorpora: a). Las pensiones de los funcionarios que estando. laborando actualmente la entidad asumirá el pago de las pensiones y b). Las pensiones de los extrabajadores que laboraron cuando la entidad era responsable del pasivo pensional.

Cuando en la actualidad el extrabajador cumple los requisitos para el reconocimiento del beneficio por pensión a través de un fondo de pensiones público o privado. la entidad en donde laboró y era responsable del pago de las pensiones. entregará el bono pensional.

Con la información laboral de los extrabajadores pendientes del reconocimiento de la pensión. la entidad debe realizar el C.A. de futuras pensiones.

La entidad deberá reconocer el C.A. de futuras pensiones por los pensionados objeto del pago de bonos pensionales. en la medida que existe una obligación y en consecuencia es necesario el reconocimiento del pasivo.

Al no haber realizado el reconocimiento contable de esta obligación en la fecha de transición 1° de enero de 2020. deberá realizar el ajuste en el período 2021 y aplicará la Norma de Corrección de errores.

Lo mas representativo-En la cuenta contable 310902 corrección de errores de un periodo contable anterior. se refleja el cálculo actuarial de bonos pensionales. por lo cual debe registrarse en la cuenta contable 25.14.12 Calculo actuarial de futuras pensiones Teleasociadas por valor de $24.188.536.757. Par-Telecom $674.526.303.212 y Ministerio TIC $848.079.126.979. para un total de $1.546.793.966.950

-Se identificaron inconsistencias al momento de hacer el registro en los saldos iniciales del bien Edificio Murillo Toro con placa 01-40035; realizando la reclasificación en su registro.

Lo anterior. teniendo presente que la cuenta contable 160501001 Terrenos Urbanos donde se registra el Edificio Murillo Toro con placa 01-40028. se encontraba sobre estimada por el valor de $30.873.521.600. De igual forma. la cuenta contable 164001001 Edificaciones Urbanas Edificio Murillo Toro con placa 01-40035. se encontraba sobre estimada por el mismo valor.

En ese sentido. se procedió a realizar la reclasificación de depreciación del Edificio Murillo Toro con las bases correctas y el número de días transcurridos desde el 01 de enero de 2018. de conformidad con lo señalado en el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Capítulo VI. Numeral 4.3 *"Corrección de errores de periodos anteriores del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno"*. Posteriormente. se realizó el ajuste contable en la cuenta 3109 – Resultados de Ejercicios Anteriores.

El ajuste consistió en efectuar el cálculo de la depreciación con la nueva base (Costo del bien $40.487.341.600. vida útil 27.000 días y tiempo transcurrido desde enero a diciembre del 2018 y de enero a agosto de 2019); proceso que se realizó en el aplicativo SEVEN mediante el tipo de operación 1209 y 1134 ajustando los valores correspondientes a la depreciación acumulada según el cálculo ya mencionado en el cual se requiere la asignación de nueva placa. para cual se crea la placa 01-40035-1.

-El valor de la depreciación dejada de aplicar durante el año 2018 afectó la cuenta contable 310902002 – "Corrección error en periodo contable anterior". como se detalla a continuación:

Se informa que las Edificaciones de: (i) Ancuya – Nariño con placa 01-59883. (ii) Manga del Alto - Magdalena de placa 01-60118. (iii) La Casa Los Comuneros – B/manga de placa 01- 40036 y (iv) Riosucio - Caldas de palca 01-60115. si bien es cierto estaban reconocidos en Propiedad. Plata y Equipo. no estaban generando depreciación.

Con el fin de corregir la inconsistencia. se hizo reclasificación a través de la herramienta en aplicativo SEVEN. así:

Tipo de operación 1219 – RECLASIFICACIÓN POR AJUSTES. en el cual se reversa el ingreso y la depreciación acumulada del bien.

Tipo de operación 1161 – ENTRADA POR RECLASIFICACIÓN DEL ACTIVOS. en el cual se ingresa el bien con las bases corregidas y cambios de placa. En esta operación:

Se Registra la depreciación acumulada desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de octubre de 2019. Se corrige la vida útil establecida para edificaciones (2.700 días)

Se registran los bienes a la bodega 600 – Edificaciones. la cual se encuentra parametrizada para generar depreciación.

Lo más representativo en la cuenta contable 310902 corrección de errores de un periodo contable anterior se refleja el cálculo actuarial de bonos pensionales que. a diciembre 31 de 2019, por adopción del nuevo marco normativo para entidades de gobierno Resolución 533. deben registrase en la cuenta contable 25.14.12 Calculo actuarial de futuras pensiones Teleasociadas por valor de $24.188.536.758. Par-Telecom $674.526.303.213 y Ministerio TIC $848.079.126.979 Para un total de $1.546.793.966.950.

El valor de la depreciación dejada de aplicar durante el año 2018 afectó la cuenta contable 310902002 – “Corrección error en periodo contable anterior”. cómo se detalla a continuación:

MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ($)		
AJUSTES EN LA DEPRECIACION INMUEBLES al 31 de diciembre de 2019		
Placa	**Descripción**	**Vr. Ajuste Depreciación año 2018**
01-40035-1	Edificio Murillo Toro	475.739.089
01-40036-1	Casa Los Comuneros	5.107.823
01-60118-1	Manga del Alto	26.254.490
01-59883-1	Edificación Ancuya	3.265.975
01-60115-1	Edificación Rio Sucio	7.150

MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ($)	
Total	510.374.527

En la vigencia 2023 el GIT de administración de bienes. realizó las siguientes actividades tendientes a la depuración contable del inventario de activos fijos del Ministerio de TIC, como se detalla a continuación:

- Dentro del análisis de los bienes inmuebles. se evidenció que las edificaciones no explotadas identificadas con las placas 4916 - Edificación Antigua Estación Repetidora de Zambrano y 01-60118-1 Edificación predio Manga del Alto, presentan diferencia en los días de vida útil transcurridos registrados en el módulo de activos fijos frente a los días transcurridos. calculados desde la fecha de ingreso hasta la fecha de corte para el análisis (30 de septiembre de 2023).

- Para corregir la inconsistencia. se recalculó la depreciación teniendo en cuenta el tiempo de vida útil real transcurrido y se solicitó el ajuste manual en el módulo de contabilidad con afectación de las cuentas 310902002 - Corrección error periodo contable anterior (DB) y 168515011 Edificios y casas por valor de $35.192.511.61; ajuste realizado mediante comprobante de movimiento contable No. 4 de 31 de octubre de 2023. tipo de operación 503.

Cuenta	Débito	Crédito
310902002	$ 35.192.511.49	
536015003	$ 0.12	
168515011		$ 35.192.511.61
Total	**$ 35.192.511.61**	**$ 35.192.511.61**

- El 31 de octubre de 2023. mediante comprobante de movimiento contable No. 5. tipo de operación 503. por valor de $51.087.606.71, se realizó ajuste a seis bienes registrados en el grupo 27003 - Equipo de comunicación no explotados. ya que se evidenció que registraban en el módulo de activos fijos. una vida útil diferente a la establecida en la política contable de la Entidad.

- Para corregir la situación expuesta. se recalculó la depreciación teniendo en cuenta el tiempo de vida útil real transcurrido y se realizó ajuste manual en el módulo de contabilidad afectando las cuentas 310902002 – Corrección error periodo contable anterior (DB), la cuenta 168515096 - Equipos de comunicación y la reversión de la depreciación causada durante la vigencia 2023 en la cuenta 536015009 - Equipo de comunicación.

Cuenta	Débito	Crédito
310902002	$ 50.937.009.53	
536015009		$ 150.597.18

168515096		$ 50.937.009.53
168515096	$ 150.597.18	
Total	**$ 51.087.606.71**	**$ 51.087.606.71**

27.3. Resultado Del Ejercicio

Subcuenta 3.1.10.02 Perdida o déficit del ejercicio

A 31 de diciembre de 2023 se registra un déficit por valor de -$231.694.307.133, derivados del comportamiento de los ingresos y gastos de la respectiva vigencia fiscal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Las operaciones más representativas corresponden a:

- En la vigencia 2023 se efectúo el reconocimiento del gasto por pago de prestaciones sociales a 254 exfuncionarios por concepto de indemnización de vacaciones. prima de servicios, Bonificación de Recreación. Prima de servicios. Prima de Navidad. Bonificación servicios prestados y Bonificación de Dirección por valor de $5.063.515.673.

- El resultado de la actualización trimestral en la vigencia 2023. de las provisiones asociadas a los procesos judiciales de la entidad informada por la Dirección Jurídica, registrados en las cuentas 5368-Provision litigios y demandas por valor de $154.758.365.040.

27.4. Ganancias O Pérdidas Por La Aplicación Del Método De Participación Patrimonial De Inversiones En Controladas

Subcuenta 3.1.48.03 Inversiones en empresas públicas

Identificación	Descripción	Saldo Final
900.062.917	Servicios Postales Nacionales S.A.S.	-$ 73.187.610.245
830.005.370	Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.	$ 108.654.621.342
827.000.481	TeleIslas	$ 2.728.393.377
Totales:		**$ 38.195.404.474**

El saldo por valor de $38.195.404.474 pesos corresponden a la a la actualización de las inversiones y se reconocen como inversiones en controladas, las participaciones en empresas públicas societarias. que le otorguen control sobre la entidad receptora de la inversión. cuando tiene derecho

sobre los beneficios, está expuesta a los riesgos inherentes a la participación y cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o valor de los beneficios o riesgos. utilizando su poder.

La participación que tiene el MinTIC en los canales regionales TV ANDINA. TELEISLAS y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. es superior al 50%. por lo que se considera controladas, están medidas inicialmente al COSTO.

Trimestralmente. se mide por el método de participación patrimonial. lo que implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal. se reconocen las variaciones positivas y negativas en partidas diferentes al resultado del ejercicio.

27.5. Ganancias O Pérdidas Por La Aplicación Del Método De Participación Patrimonial De Inversiones En Asociadas

Identificación	Descripción	Saldo Final
890.937.233	Sociedad Televisión de Antioquia limitada	$1.121.113.190
807.000.294	Televisión Regional del Oriente Limitada. Canal Tro	-$72.330.765
890.331.524	Sociedad Televisión del Pacifico Limitada	$10.276.138
890.116.965	Canal Regional de Televisión del Caribe ltda Telecaribe	-$1.335.346.103
890.807.724	Sociedad de Televisión de caldas Risaralda y Quindío ltda.	$2.440.285
900.062.917	Servicios Postales Nacionales S.A	$17.048.512.965
890.807.724	Radio Televisión nacional de Colombia RTVC	$29.343.417.282
TOTALES:		**-$ 46.118.082.992**

Se reconocen en asociadas. las participaciones en empresas públicas societarias sobre las que el MINTIC tiene influencia significativa, por la capacidad para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación. sin que tenga control ni control conjunto.

Están clasificados como inversión en asociadas los canales regionales TELEANTIOQUIA. TELECARIBE. TELEPACIFICO. CANALTRO. TELECAFE. SERVICIOS POSTALES y RTVC. La participación que tiene el MINTIC en los canales regionales. es inferior al 50%. por lo que se considera asociadas.
Se midieron inicialmente por el costo. se incorporaron las valorizaciones que tenían al final del periodo 2017. como mayor valor de la inversión.

Trimestralmente se mide por el método de participación patrimonial. lo que implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal. se reconocen las variaciones positivas y negativas en partidas diferentes al resultado del ejercicio.

27.6. Ganancias O Perdidas por Planes De Beneficios Pos Empleo

Subcuenta 3.1.51.01 Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo

De conformidad con el artículo 6 del Decreto 3056 de 2013. *"La actualización de los cálculos actuariales de los pasivos que se causen por bonos pensionales y cuotas partes pensionales que no se encuentren a cargo de la UGPP deberá ser elaborada por la entidad o el Ministerio al que hubiere estado adscrita o vinculada la entidad que se liquidó o por la entidad que tenga a su cargo la administración de las historias laborales de los trabajadores"*

En esta cuenta se incluye información y monto total del cálculo actuarial de cuotas partes y bonos pensionales de las adscritas y liquidadas AUDIOVISUALES. INRAVISION. ADPOSTAL. FOCINE Y MINTIC y de TELECOM Y SUS TELEASOCIADAS. acorde a lo estipulado por el decreto 3056 de 2013. que señala que cada 3 años se debe realizar este cálculo y entre periodos la actualización financiera. Por lo anterior, se registra la actualización del cálculo actuarial de los bonos pensionales y cuotas partes pensionales del Ministerio de TIC. Telecom en liquidación y las Teleasocias con fecha de corte 31 de diciembre de 2021 y los movimientos generados por pagos realizados en la vigencia 2023. la cual fue realizada por la firma externa Actuarial Consultig Group.

ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados presenta el total de ingresos menos los gastos del Ministerio de TIC, donde se refleja el resultado del periodo durante la vigencia 2023

NOTA 28. INGRESOS

DEFINICION:

Comprende los incrementos en los beneficios económicos. producidos a lo largo del período contable. y que se traducen en entradas o incrementos en el valor de los activos. o bien como disminución de los pasivos. dando como resultado un incremento en el patrimonio

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
4	**INGRESOS**	**$ 604.977.196.809**	**$ 2.907.553.948.185**	**-$ 2.302.576.751.376**
4110	No Tributarios	$ 40.350.095	$ 11.000.000	$ 29.350.095
4413	Sistema General de Regalías	$ 1.749.084.590	$ 0	$ 1.749.084.590
4428	Otras Transferencias	$ 108.210.940.996	93.905.453.740	$ 14.305.487.256
4705	Fondos Recibidos	$ 96.936.946.064	$ 89.434.653.531	$ 7.502.292.533
4722	Operaciones Sin Flujo de Efectivo	$ 8.194.992.285	$ 3.124.379.079	$ 5.070.613.206
4802	Financieros	$ 944.465.447	$ 1.597.084.675	-$ 652.619.228
4808	Ingresos Diversos	$ 98.637.602.956	$ 2.649.191.613.671	-$ 2.550.554.010.715
4811	Utilidad Método de Participación Patrimonial Controladas	$ 103.162.757.118	$ 35.055.256.862	$ 68.107.500.256
4812	Utilidad Método de Participación Patrimonial Asociadas	$ 4.574.880.579	$ 35.228.735.687	-$ 30.653.855.108
4830	Reversión de las Pérdidas por Deterioro de valor	$ 5.272.821.455	$ 5.770.940	$ 5.267.050.515
4831	Reversión de Provisiones	$ 177.252.355.224	$ 0	$ 177.252.355.224

28.1. Ingresos De Transacciones Sin Contraprestación

Los ingresos presentan un saldo $ 604.977.196.809, reflejando una disminución -$2.302.576.751.376 equivalente al -79%, con respecto al saldo del año 2022 que fue de

$2.907.553.948.184, debido principalmente al movimiento realizado de la cuenta 4.8.12-Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial en inversiones Asociadas – Empresas públicas societarias, como resultado de la actualización de las inversiones, que se realizan de forma trimestral, la cual se registra con la certificación patrimonial recibida de cada empresa pública societaria sobre las que el MINTIC tiene influencia, donde resulta que para la vigencia 2023 la actualización es menor respecto a la vigencia 2022 en un valor de -$30.653.855.105. La cuenta que genera un mayor impacto dentro del grupo con un 47% de participación, obedece a la cuenta contable 4.8.31 Reversión de provisiones, con un valor de $177.252.355.224 como resultado de la actualización y depuración de los procesos judiciales que se realizan de forma trimestral, utilizando la metodología establecida por la Agencia Nacional Jurídica del estado para la evaluación del riesgo teniendo como punto de referencia del EKOGUI.

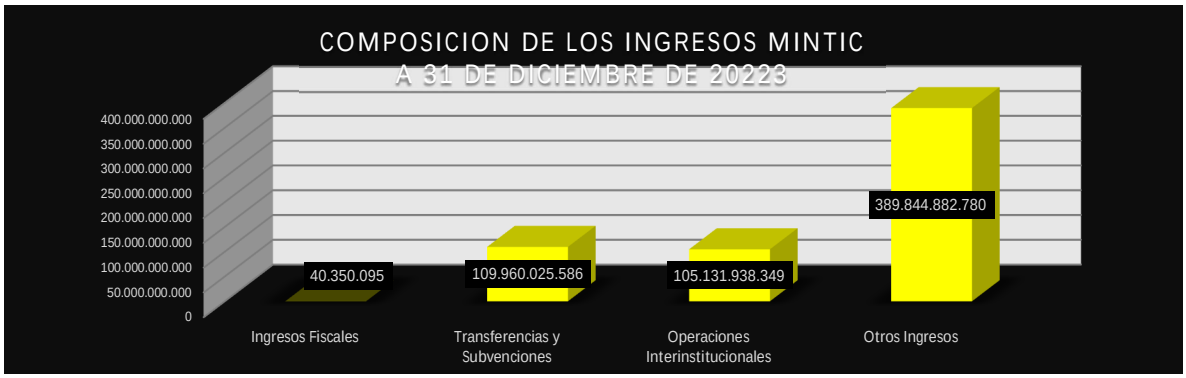

28.1.1 Ingresos fiscales

Cuenta 4.1.10 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios.

Representa el valor de los ingresos por valor de $40.350.095 a corte 31 de diciembre de 2023, reflejando un aumento $29.350.095 equivalente al 267% respecto a la vigencia 2022.

Subcuenta 4.1.10.02 Multas y Sanciones

A 31 de diciembre de 2023, presenta un saldo de $4.831.333 por concepto de consignación por proceso Auto 479 proveniente del JUZGADO 1 LABORAL DE CARTAGO - VALLE en relación con la aprobación de la liquidación del crédito, dentro del proceso Ejecutivo de PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES PAR- ADPOSTAL EN LIQUIDACION contra Edgar de Jesús Cortes Idárraga 2020- 00077.

Subcuenta 4.1.10.03 Intereses

Esta cuenta a 31 de diciembre 2023, presenta un saldo de $35.518.762, que corresponde a los recursos causado por concepto de intereses por cuotas partes pensionales.

28.1.2 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACION
4.4.13	**SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**	**$ 1.749.084.590**	**$ 0**	**$ 1.749.084.590**
4.4.13.09	Para funcionamiento del sistema general de regalías	**$ 1.749.084.590**	$ 0	**$ 1.749.084.590**

Subcuenta 4.4.13.09 Para funcionamiento del sistema general de regalías

A 31 de diciembre de 2023 su saldo de $ 1.749.084.590 pesos presentaron un incremento del 100% con relación al año anterior, lo anterior, obedeció a que el Departamento Nacional de Planeación mediante la Resolución No. 0557 del 31 de marzo de 2023 distribuyó y asignó parcialmente a la sección presupuestal 01-230100 - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el valor de $2.824.000.000 pesos moneda corriente, destinada al funcionamiento. operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024

28.1.3 Transferencias Y Subvenciones

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACION
4.4.28	**OTRAS TRANSFERENCIAS**	**$ 108.210.940.996**	**$ 93.905.453.740**	**$ 14.305.487.256**
4.4.28.03	Para gastos de funcionamiento	$ 107.977.413.849	$ 93.690.196.504	$ 14.287.217.345
4.4.28.21	Transferencias por asunción de deudas	$ 233.527.147	$ 215.257.236	$ 18.269.911

Subcuenta 4.4.28.03 Para gastos de funcionamiento

A 31 de diciembre su saldo es de $107.977.413.849 de pesos presentan una variación con relación a la vigencia 2022 del 15%. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 del decreto Decreto 2590 del 23 diciembre de 2022. “Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023”. que indica que el Fondo Único de TIC realizará una transferencia de recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del MinHacienda, para

financiar los gastos de funcionamientos del MinTIC, en el marco de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019.

Se registra el pago de la Resolución dando cumplimiento al ARTÍCULO 1. De la Resolución 527 DEL 06/07/2023 que ordena la transferencia al Mintic, que se realiza con cargo al objeto de gasto Transferencias Corrientes A Entidades del Gobierno A Órganos del PGN – "Apoyo a actividades del MINTIC, Art 22 Ley 1978 de 2019" del presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Subcuenta 4.4.28.21 Transferencias por asunción de deudas

A 31 de Diciembre de 2023 el saldo es de $ 233.527.147 pesos, por concepto de las obligaciones causadas para amparar el pago de impuesto predial de los predios de propiedad del MINTIC. los registros por este concepto se contabilizan en la cuenta 542319001- Transferencia por asunción de deudas. en cumplimiento del concepto 20192000024401 del 11 de Junio de 2019, "atendiendo a la característica de representación fiel de la información. tal como se establece en el marco conceptual. los gastos correspondientes por impuesto predial deberán reflejarse de acuerdo con su naturaleza en los estados financieros del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones. los cuales se detallan de la siguiente manera

IMPUESTO PREDIAL		
Identificación	**Nombre Razón Social**	**Valor**
890.481.177	MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLIVAR	$ 4.764.400
891.801.268	MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA	$ 8.864.500
892.300.815	MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA	$ 184.500
890.801.053	MUNICIPIO DE MANIZALES	$ 66.360
890.905.211	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	$ 5.853.102
890.480.184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	$ 4.461.285
899.999.061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	$ 209.333.000
TOTAL		**$ 233.527.147**

Operaciones Interinstitucionales

Corresponde a las operaciones de enlace con la Dirección del Tesoro Nacional, por la situación de fondos al Ministerio de TIC y cuyo detalle se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACION
4.7	**OPERACIONES INTERISTITUCIONALES**	**$ 105.131.938.349**	**$ 92.559.032.610**	**$ 12.572.905.739**
4.7.05	Fondos Recibidos	$ 96.936.946.064	$ 89.434.653.531	$ 7.502.292.533
4.7.22	Operaciones Sin Flujo de Efectivo	$ 8.194.992.285	$ 3.124.379.079	$ 5.070.613.206

Subcuenta 4.7.05.08 Funcionamiento

El saldo de la cuenta. por valor de $ 96.936.946.064 de pesos. representa el valor de los recursos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional a 31 de diciembre de 2023 para Gastos de Funcionamiento según lo establecido en el Decreto 2590 del 23 diciembre de 2022. “Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023”.

Operaciones sin Flujo de Efectivo

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACION
4.7.22	Operaciones Sin Flujo de Efectivo	8.194.992.285	3.124.379.079	$ 5.070.613.206
4.7.22.01	Cruce de cuentas	7.980.909.672	2.893.913.000	$ 5.086.996.672
4.7.22.03	Cuota de fiscalización y auditaje	206.841.374	230.466.079	-$ 23.624.705
4.7.22.90	Otras operaciones sin flujo de efectivo	7.241.239	0	$ 7.241.239

Subcuenta 4.7.22.01Cruce de cuentas

El saldo a 31 de diciembre de 202**3** por valor de $ 7.980.909.672 corresponde al saldo en la cuenta cruce de cuentas a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian, discriminados de la siguiente manera:

1- $ 3.056.600.000 corresponde al pago del Recaudo por clasificar originado a partir de compensación de deducciones a la DIAN

2- $ 4.924.309.672 por concepto de Compensación por Sentencias y Conciliaciones.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones registró con fecha 2 de octubre de 2023, el pago por compensación por valor de $3.877.178.512 del proceso jurídico UNE EPM TELECOMUNICACIONES Según Resolución No 608-005812 Expedida por la DIAN del

17 de julio de 2023 y reconoció la resolución No 9131 31-10-2023, expedida por la Dian a favor de COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A valor compensado por $ 1.047.131.160.

Subcuenta 4.7.22.03 Cuota de fiscalización y auditaje

El saldo contable en esta cuenta corresponde al registro realizado según res 1094 del 11/12/2023 que ordena el pago a la contraloría general de la república por la tarifa de control fiscal de 2023 fijada al Ministerio de TIC, por la cual se ordena la transferencia por $ 206.841.374, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No 393723 de 20223 a la Dirección General del Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por lo correspondiente a la tarifa de control fiscal para la vigencia 2023.

Subcuenta 4.7.22.90 Otras operaciones sin flujo de efectivo

El saldo contable en esta cuenta corresponde al registro realizado por el reintegro de compensación de deducciones de la nómina de noviembre de 2023 por valor de $7.241.239.

28.2. Otros Ingresos

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACION
4.8	OTROS INGRESOS	$ 402.440.890.142	$ 2.721.078.461.835	-$ 2.318.637.571.693
4.8.02	Financieros	$ 944.465.448	$ 1.597.084.675	-$ 652.619.228
4.8.08	Ingresos Diversos	$ 98.637.602.956	$ 2.649.191.613.671	-$ 2.550.554.010.715
4.8.11	Ganancias por la Aplicación del Método de Participación Patrimonial de Inversiones en Controladas	$ 103.162.757.118	$ 35.055.256.862	$ 68.107.500.256
4.8.12	Ganancias por la Aplicación del Método de Participación Patrimonial de Inversiones en Asociadas	$ 4.574.880.579	$ 35.228.735.687	-$ 30.653.855.108
4.8.30	Reversión de las Pérdidas por Deterioro de valor	$ 5.272.821.455	$ 5.770.940	$ 5.267.050.515

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACION
4.8.31	Reversión del deterioro del valor	$ 189.848.362.586	$ 0	$ 189.848.362.586

28.2.1 Otros intereses de mora

Subcuenta 4.8.02.32

Corresponde al registro de los rendimientos financieros sobre los recursos entregados en administración consignados a la entidad durante la vigencia 2023; el detalle del saldo de $215.000.472 es:

NIT	ENTIDAD	VALOR
860525148	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	$ 161.522.715
899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX	$ 53.477.757
TOTAL		$ 215.000.472

Subcuenta 4.8.02.33 Otros intereses de mora

Corresponde a los valores por concepto de cartera de cuotas partes pensionales que fueron debidamente identificados y enviados a la coordinación de presupuesto, según los reportes mensuales de la Dirección del Tesoro Nacional, a 31 de diciembre de 2023 presenta un saldo de $729.464.975.

28.2.3 Ingresos Diversos

Esta cuenta para al corte de diciembre de 2023 presenta un saldo de $98.637.602.956. representados así:

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**2023**	**2022**	**VALOR VARIACION**
4.8.08	**Ingresos Diversos**	**$ 98.637.602.956**	**$ 2.649.191.613.671**	**-$ 2.550.554.010.715**
4.8.08.03	Cuotas partes de pensiones	$ 17.049.147.423	$ 14.592.869.906	$ 2.456.277.517
4.8.08.09	Excedentes financieros	$ 70.000.000.000	$ 297.545.060.000	-$ 227.545.060.000

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACION
4.8.08.26	Recuperaciones	$ 0	$ 2.337.053.682.837	-$ 2.337.053.682.837
4.8.08.51	Ganancia por derechos en fideicomiso	$ 11.397.175.301	$ 0	$ 11.397.175.301
4.8.08.62	Costas procesales a favor de la entidad	$ 1.578.522		$ 1.578.522
4.8.08.63	Reintegros	$ 189.701.710		$ 189.701.710
4.8.08.90	Otros ingresos diversos	$ 0	$ 929	-$ 929

Subcuenta 4.8.08.03 Cuotas partes pensionales

Representa el valor causado de las cuentas de cobro de la mesada pensional correspondiente al mes de diciembre de 2023 que expide el PAR-Telecom y el Ministerio de TIC, por $17.049.147.422 pesos, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto No.3056 de 2013, en relación con el reconocimiento contable de las cuotas partes pasivas y activas señaló que en el artículo 8 que *"La gestión y revelación de las cuentas por pagar o por cobrar originadas por las cuotas partes pensionales pasivas o activas, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de cada una de las entidades a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), estarán a cargo del Ministerio del ramo al que estuviera adscrita o vinculada la entidad empleadora o administradora o por la entidad que las venía asumiendo, según sea el caso o según lo determine el Gobierno Nacional; las que se generen con posterioridad a la fecha de traslado de la función de reconocimiento, se gestionarán y se revelarán en la información financiera de la UGPP, teniendo en cuenta las disposiciones especiales que para el efecto emita la Contaduría General de la Nación, son registradas contablemente según los establecido en el numeral 3.3 "Causación de cuotas partes por cobrar" de la Resolución No 320 de la CGN."*

Subcuenta 4.8.08.09 Excedentes Financieros

El Ministerio de TIC como entidad administrativa de orden Nacional y Nivel Central reconoce los excedentes financieros generados por el Fondo Unico de TIC, Unidad Administrativa Especial del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de TIC , soportado en el documento CONPES 4110 del 6 de diciembre 2022, correspondiente a la distribución de los excedentes con corte a diciembre 2021, donde determina la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto nacional y el monto que asignara, como mínimo el 20%, al Fondo Único de TIC, buscando el equilibrio para la entidad y la necesidad de liquidez del gobierno nacional.

La metodología se adelanta con base en una proyección de los ingresos y de los gastos para la vigencia siguiente a la del corte de los estados financieros, en donde se incluyen además las cuentas por cobrar y por pagar exigibles no presupuestadas, las reservas presupuestales, así como la

disponibilidad inicial (caja, bancos e inversiones) tomando como fuente de información los estados financieros generados con corte a 31 de diciembre de 2022.

Una vez definido el monto de excedentes financieros bajo la metodología antes enunciada, y teniendo en cuenta el resultado del efectivo disponible del Fondo Único de TIC, así como las proyecciones establecidas en el plan financiero, según documento CONPES 4115 de fecha 26 de mayo de 2023, el detalle de la distribución de excedentes financieros de los establecimientos públicos, 2022; Excedente o utilidad por distribuir por valor de $223.819.120.000 que le corresponde Transferir a la Nación(mintic) el valor de **$70.000.000.000** y el valor a capitalizar por el Fondo único de tic es el valor de $153.819.120.000.

Subcuenta 480851 Ganancia por derechos en fideicomiso

A diciembre 31 de 2023, su saldo es por valor de $11.397.175.301, con respecto al año anterior presentando un aumento equivalente al 100%, que corresponde a la actualización del patrimonio con la información de los Estados Financieros enviados por el PAR TELECOM, en aplicación al concepto de la Contaduría General de la Nación – CGN No.20193000068001 del 31 diciembre de 2019, en el que estableció que los Patrimonios Autónomos y /o Fondos Fiduciarios debían ser incorporados a la Información Financiera del Fideicomitente como un “Derecho de Fideicomiso”, acorde a los señalado en el numeral 1 del artículo 5to de la Resolución 354 de 2007, modificado por la resolución 156 de 2018, de la CGN.

Subcuenta 480862 Costas procesales a favor de la entidad

El saldo a 31 de diciembre de 2023 por valor de $1.578.522 pesos corresponden a la constitución de cuenta por cobrar por concepto de costas procesales a favor de Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones así:

NIT	ENTIDAD	VALOR	CONCEPTO
800097125	VILLA DE LEYVA STEREO COOPVILLA LTDA	1.275.680	Registro contable manual correspondiente a la causacion de las costas procesales cobro persuasivo Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho radicado bajo el No 150013333-015-2016-00022-00 COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL VILLA DE LEYVA LTDA.

NIT	ENTIDAD	VALOR	CONCEPTO
890905211	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	302.842	Registro contable manual correspondiente a la causacion de la cuenta por cobrar por concepto de costas procesales a favor del Ministerio-TIC, Según correo electrónico de fecha 19 de septiembre 2023.

Subcuenta 4.8.08.63 Reintegros

A 31 de diciembre de 2023 su saldo es por valor de $ 189.701.710 pesos correspondiente a:

- ✓ Reintegros por licencia de maternidad
- ✓ Reintegros por legalización de recursos entregados en administración convenio ICETEX
- ✓ Reintegros por sueldos. liquidación de prestaciones sociales

Los cuales se relacionan a continuación:

IDENTIFICACION	NOMBRE	VALOR
1026263617	MARIA DEL ROSARIO OVIEDO ROJAS	2.931.192
1030530325	HEIDI JOHANNA MONTAÑEZ HERNANDEZ	373.520
1045702174	ALFONSO ANIBAL BENDEK	2.248.513
1069715558	LUIS ALFREDO GUTIERREZ	2.504.353
13469773	RAFAEL HERNANDO CORONEL PEÑUELA	9.825.339
16077967	ANDRES JULIAN HERNANDEZ VALENCIA	3.709.645
28540111	Adriana del pilar Tapiero Cáceres	529.677
52951267	JENNIFER DEL ROSARIO BENDEK RICO	1.447.053
55250010	NOHORA NUBIA MERCADO CARUSO	2.344.953
63545057	ERIKA PAOLA PATIÑO ORTEGA	609.910
74281101	CARLOS EDUARDO UMANA LIZARAZO	1.906.575
79958908	GERSSON JAIR CASTILLO DAZA	$528.503
800088702	EPS SURAMERICANA S.A	8.473.665
800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	6.899.178
80120667	CARLOS ANDRES MEDINA MATEUS	2.752.210

IDENTIFICACION	NOMBRE	VALOR
80258498	JAIRO EDUARDO CRISTANCHO RODRIGUEZ	906.429
830113831	AL IANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	6.307.875
860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	46.112.611
899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX	82.862.651
899999053	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.	3.660.522
94551850	FRANK JOAO ZEA PALMA	2.767.336
TOTAL		**189.701.710**

28.2.4 Ingresos de transacciones con contraprestación

No aplica

28.2.5 Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de Inversiones en Controladas

Subcuenta 4.8.11.05 Empresas públicas societarias

Identificación	Descripción	Valor
830005370	Canal Regional De Televisión TEVEANDINA	$ 56.889.477.520
827000481	TELEISLAS	$3.417.456.773
900062917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES	$42.855.792.825
TOTALES:		**$** 103.162.757.118

El saldo por valor de $103.162.757.118 de pesos corresponde a la actualización de las inversiones al 31 de diciembre de 2023; se reconocen como inversiones en controladas, las participaciones en empresas públicas societarias: 1) Cuando le otorguen control sobre la entidad receptora de la inversión, 2) Cuando tiene derecho sobre los beneficios y está expuesta a los riesgos inherentes a la participación y 3) Cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o valor de los beneficios o riesgos, utilizando su poder.

La participación que tiene el MINTIC en los canales regionales TV ANDINA, TELEISLAS y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A, es superior al 50%, por lo que se considera controladas, están medidas inicialmente al costo.

Se miden **trimestralmente por el método de participación patrimonial**, lo que implica que la inversión se incrementa para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal.

Se reconocen las variaciones positivas originadas en los resultados del ejercicio, aumentando el valor de la inversión y el ingreso en el resultado del periodo, respectivamente.

28.2.6 Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de Inversiones en Asociadas

Subcuenta 4.8.12.05 Empresas públicas societarias

Identificación	Descripción	Saldo Final
890.937.233	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	$66.310.818
900.002.583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	$3.714.247.394
807.000.294	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO	$ 204.728.011
890.331.524	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LIMITADA	$4.957.353
890.116.965	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	$581.070.214
890.807.724	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	$3.386.788
TOTAL		**$ 4.574.880.578**

Se reconocen en asociadas, las participaciones en empresas públicas societarias sobre las que el MINTIC tiene influencia significativa, por la capacidad para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación, sin que tenga control ni control conjunto.

Están clasificados como inversión en asociadas los canales regionales TELEANTIOQUIA, TELECARIBE, TELEPACIFICO, CANALTRO, TELECAFE y RTVC. La participación que tiene el MINTIC en los canales regionales, es inferior al 50%, por lo que se considera asociadas.

Se midieron inicialmente por el costo y se incorporaron las valorizaciones, que tenían al final del periodo 2017 como mayor valor de la inversión.

Trimestralmente se mide por el método de participación patrimonial, lo que implica que la inversión se incremente para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal.

Se reconocen las variaciones positivas originadas en los resultados del ejercicio, aumentando el valor de la inversión y el ingreso en el resultado del periodo, respectivo.

28.2.7 Reversión de las Pérdidas por Deterioro de valor

Subcuenta 4.8.30.01 Inversiones

El saldo a 31 de diciembre de 2023 por valor de $ 11.362.607 corresponde a la actualización de las inversiones de administración de liquidez al costo de la empresa Zebracom. por valor de $7.988.568 y Hoteles Portón S.A $3.374.039.

Subcuenta 4.8.30.02 Inversiones

El saldo a 31 de diciembre de 2023 por valor de $5.261.458.84, corresponde a la recuperación del deterioro de cuentas por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales del PAR TELECOM y del ministerio tic de la vigencia 2023, detallad así:

NIT	ENTIDAD	VALOR	
800007652	MUNICIPIO DE PAMPLONA	$	14.113.744
800013237	MUNICIPIO DE CUCUTILLA	$	10.430.682
800015991	MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	$	11.488.398
800026685	MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	$	1.217.208
800026911	MUNICIPIO DE SOCOTA	$	1.855.396
800028432	MUNICIPIO DE MAGANGUE	$	7.211.400
800034476	MUNICIPIO DE CHITARAQUE	$	1.521.684
800035677	MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO DPTO DE BOLIVAR	$	1.318.544
800037371	MUNICIPIO DE ACHI DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	$	3.340.103
800043486	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DPTO DE BOLIVAR	$	19.126.754
800075231	MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO	$	1.964.719
800076751	MUNICIPIO DE POLONUEVO ATLANTICO	$	2.801.337
800094386	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	$	4.371.170
800094776	MUNICIPIO DE YACOPI	$	2.137.857

NIT	ENTIDAD	VALOR
800095466	MUNICIPIO DE MARIA LABAJA	$ 5.805.926
800095961	MUNICIPIO DE BOLIVAR	$ 933.616
800096561	MUNICIPIO DE AGUACHICA	$ 6.323.269
800096585	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	$ 1.420.690
800096595	MUNICIPIO DE GAMARRA	$ 18.242.359
800096734	MUNICIPIO DE MONTERIA	$ 96.845.334
800096762	MUNICIPIO DE MOMIL	$ 3.061.787
800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	$ 17.495.622
800096781	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	$ 6.671.008
800096808	MUNICIPIO DE VALENCIA	$ 7.064.549
800098911	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	$ 29.078.270
800099061	MUNICIPIO DE BARBACOAS	$ 12.927.709
800099102	MUNICIPIO LA UNION	$ 2.775.601
800099142	MUNICIPIO DE SAN LORENZO	$ 506.028
800099202	MUNICIPIO DE GUICAN	$ 2.463.458
800099694	MUNICIPIO DE GUADALUPE	$ 2.370.697
800100058	MUNICIPIO DE HONDA	$ 4.322.941
800100061	MUNICIPIO LIBANO	$ 6.581.597
800100138	MUNICIPIO DE ROVIRA	$ 13.384.498
800100144	MUNICIPIO DE VENADILLO	$ 3.941.035
800100145	MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA	$ 5.010.708
800100519	MUNICIPIO DE FLORIDA	$ 27.228.173
800100520	MUNICIPIO DE GINEBRA	$ 11.568.297
800100532	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	$ 5.685.805
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	$ 665.567.289
800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	$ 2.692.582
800231235	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	$ 2.571.650
809006763	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE HONDA TOLIMA EMPREHON ESP	$ 106.836.812
812003851	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN	$ 11.731.179
860007638	EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S A E S P	$ 41.012.646
860015929	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	$ 3.938.151
860041163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	$ 38.209.702
890000377	EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA ESP	$ 1.600.734

NIT	ENTIDAD	VALOR
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	$ 442.957
890072044	MUNICIPIO SANTA ISABEL	$ 7.772.075
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	$ 136.255.773
890102018	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$ 63.354.899
890102257	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	$ 14.127.667
890201190	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	$ 65.391.777
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$ 526.786.318
890399045	BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO	$ 5.218.008
890480006	MUNICIPIO DE SIMITI	$ 3.413.434
890480022	MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR DPTO BOLIVAR	$ 11.639.759
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	$ 320.696.324
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	$ 35.011.698
890480643	MUNICIPIO DE MOMPOS	$ 34.530.888
890481343	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	$ 11.223.717
890501102	MUNICIPIO DE OCAÑA	$ 12.063.116
890501404	MUNICIPIO DE GRAMALOTE	$ 17.617
890501436	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	$ 7.283.290
890501438	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	$ 412.698
890680154	MUNICIPIO DE PASCA	$ 16.494.428
890680162	MUNICIPIO DE EL COLEGIO	$ 26.372
890680378	MUNICIPIO DE GIRARDOT	$ 103.606.789
890700982	MUNICIPIO DE ARMERO	$ 49.587.281
890701342	MUNICIPIO DE MARIQUITA	$ 111.334.228
890702018	MUNICIPIO DE ANZOATEGUI	$ 1.328.649
890801131	MUNICIPIO DE SALAMINA	$ 116.949.324
890801137	MUNICIPIO DE PENSILVANIA	$ 10.556.752
890801138	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	$ 35.990.529
890801146	MUNICIPIO DE MARULANDA	$ 2.213.683
890801149	MUNICIPIO DE SAMANA	$ 33.039.116
890801151	MUNICIPIO DE VICTORIA	$ 842.896
890802505	MUNICIPIO DE MANZANARES	$ 14.644.356
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$ 44.589.084

NIT	ENTIDAD	VALOR
890981195	MUNICIPIO DE ABEJORRAL	$ 30.137.172
890981868	MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA	$ 11.524.682
890982321	MUNICIPIO DE BETULIA - ANTIOQUIA	$ 636.022
890984161	MUNICIPIO DE OLAYA	$ 2.284.400
891079999	E.S.E.HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	$ 9.471.766
891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	$ 48.731.294
891180021	MUNICIPIO DE PALERMO	$ 12.332.339
891180022	MUNICIPIO DE GARZON	$ 399.152
891180139	MUNICIPIO DEL AGRADO	$ 5.322.384
891180179	MUNICIPIO DE OPORAPA	$ 2.097.637
891180181	MUNICIPIO DE TERUEL	$ 761.035
891180182	MUNICIPIO DE TIMANA	$ 5.660.400
891180191	MUNICIPIO DE SUAZA	$ 6.528.564
891200445	HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS E S E	$ 6.961.325
891200461	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	$ 12.446.867
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	$ 3.485.610
891380033	MUNICIPIO DE BUGA	$ 25.408.761
891380089	MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI	$ 2.927.810
891480025	MUNICIPIO DE GUATICA	$ 1.454.505
891480027	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	$ 52.850.996
891480033	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	$ 389.708
891500841	MUNICIPIO DE MIRANDA	$ 3.997.979
891500869	MUNICIPIO DE BALBOA	$ 12.905.679
891501292	MUNICIPIO DE CALOTO	$ 399.337
891502194	MUNICIPIO DE PATIA	$ 7.704.959
891680010	GOBERNACION DEL CHOCO	$ 324.535.539
891680011	MUNICIPIO DE QUIBDO	$ 7.466.900
891680067	MUNICIPIO DE ISTMINA	$ 29.884.977
891680079	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	$ 15.022.012
891680081	MUNICIPIO DE TADO	$ 61.326.461
891780009	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	$ 100.744.705
891780041	MUNICIPIO DE ARACATACA	$ 11.956.316
891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	$ 60.407.927
891780044	MUNICIPIO DE EL BANCO	$ 30.145.396

NIT	ENTIDAD	VALOR
891780047	MUNICIPIO DE GUAMAL MAGDALENA	$ 5.988.257
891780050	MUNICIPIO DE PIVIJAY	$ 20.909.554
891780103	MUNICIPIO DE SITIONUEVO	$ 4.713.959
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	$ 530.894.916
891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	$ 6.492.425
891855015	MUNICIPIO PAZ DE RIO	$ 6.041.431
891900289	MUNICIPIO DE ROLDANILLO	$ 34.109.310
891900443	MUNICIPIO DE ANDALUCIA	$ 1.694.470
891900493	MUNICIPIO DE CARTAGO	$ 48.917
891900650	HOSPITAL SAN BERNABE E.S.E	$ 2.620.846
891900764	MUNICIPIO DE TRUJILLO	$ 2.119.139
891900985	MUNICIPIO DE TORO	$ 26.464.932
891901158	HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE E. S. E.	$ 2.248.669
891901223	MUNICIPIO DE EL DOVIO	$ 6.784.265
891902191	MUNICIPIO DE RESTREPO	$ 2.592.274
892115007	DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA	$ 127.295.206
892115198	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	$ 9.884.309
892120020	MUNICIPIO DE MAICAO	$ 3.266.169
892170008	MUNICIPIO DE FONSECA	$ 15.405.223
892200839	MUNICIPIO SANTIAGO DE TOLU	$ 25.113.393
892201296	MUNICIPIO DE MORROA	$ 1.355.813
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	$ 175.856
892280032	MUNICIPIO DE COROZAL	$ 22.328.963
892280057	MUNICIPIO DE MAJAGUAL	$ 4.285.192
892280061	MUNICIPIO DE SUCRE SUCRE	$ 47.992.074
899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.	$ 293.360.566
899999151	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	$ 2.378.349
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	$ 10.694.101
899999400	MUNICIPIO DE CHAGUANI	$ 4.691.332
899999414	MUNICIPIO DE CHOACHI	$ 4.313.325
899999422	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO	$ 14.467.751
899999426	MUNICIPIO DE ANOLAIMA	$ 5.724.301

NIT	ENTIDAD	VALOR
899999465	MUNICIPIO DE CAJICA	$ 61.078.724
TOTAL		**$ 5.261.458.847**

Subcuenta 483101 Litigios y Demandas

El saldo a 31 de diciembre de 2023 por valor de $177.252.355.224 corresponde a la reversión de provisiones en litigios y demandas reflejando un aumento del 100% por la eliminación de la cuenta 4.8.08.26 recuperaciones del catálogo general de cuentas contables mediante resolución 340 de 2022 de la CGN.

En esta cuenta se reconoce la recuperación del gasto de vigencias anteriores por concepto de provisiones de litigios y demandas en contra de la entidad.

El saldo a 31 de diciembre de 2023 se detalla así:

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR
1564898	JOSE VICENTE MUSKUS VERGARA	$ 3.614.739
25287339	PATRICIA EUGENIA MARTINEZ CORAL	$ 15.377.415
800014875	TELESENTINEL LTDA	$ 10.713.960.312
800131648	FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.	$ 110.920.040.011
800149523	TRANSPORTADORA MULTIMODAL DE CARGA LA MACARENA LTDA	$ 405.180.520
800153993	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	$ 8.590.730.715
800178193	JET BOX S.A.	$ 199.214
800215227	G4S TECHNOLOGY COLOMBIA SA	$ 353.532.831
804008672	INVERSAT S A INVERSIONES Y COMUNICACIONES SATELITALES	$ 98.702.801
805006014	DIRECTV COLOMBIA LTDA	$ 10.459.176.126
821000831	HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ E. S. E.	$ 7.015.912
830014070	SEGURIDAD AMS LTDA BIC	$ 1.637.291.034
830016046	AVANTEL S A S EN REORGANIZACION	$ 2.024.473.492
830029703	RCN TELEVISION S.A.	$ 459.056
830122566	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC	$ 1.614.621.100
830504378	IMAGEN Y PERFILES LTDA.	$ 29.999.655
860025674	CARACOL TELEVISION S.A.	$ 354.584.472

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR	
860032909	CREDIBANCO S A	$	2.380.216.577
890700189	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA	$	474.480.261
890903858	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S A	$	104.397.421
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	$	13.927.241.619
899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.	$	1.472.527.216
900092385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	$	1.341.456.002
900251060	RURAL EXPRESS S.A.S	$	195.039.382
900293637	CENTRAL COMERCIALIZADORA DE INTERNET S.A.S.	$	1.391.604.468
900301184	TELEWEBCOLOMBIA S. A. S.	$	230.306.374
900308815	CO INTERNET S A S	$	5.000.000.000
900551084	TV CABLE COLOMBIA SAS	$	3.506.126.499
TOTAL		**$**	**177.252.355.224**

NOTA 29. GASTOS

Composición ($)

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
	Db	**GASTOS**	**836.671.503.943**	**1.414.920.689.654**	**-578.249.185.711**
5.1	Db	De administración y operación	87.980.386.935	76.873.617.661	11.106.769.274
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	155.542.968.395	781.360.694.016	-625.817.725.621
5.4	Db	Transferencias y subvenciones	8.901.838	22.476.215	-13.574.377
5.5	Db	Gasto público social	66.475.999	50.321.574	16.154.425
5.7	Db	Operaciones interinstitucionales	490.831.746.095	408.503.711.017	82.328.035.078
5.8	Db	Otros gastos	102.241.024.681	148.109.869.170	-45.868.844.490

Los gastos son los decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable. bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento del valor de los pasivos. que dan como resultado decrementos en el valor del patrimonio.

El Gasto presenta un saldo $836.671.503.943, reflejando una disminución de -$576.249.185.711 con el -41%, con respecto al saldo del año 2022 que fue de $1.414.920.689.654, debido principalmente a la disminución de los gastos por deterior de cuentas por cobrar y provisiones de litigios y demandas que equivale a un -$80%.

29.1. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

El saldo en esta cuenta representa los valores causados y pagados por concepto de sueldos y salarios que a diciembre 31 de 2023 asciende a $87.980.386.935 pesos. y se detalla de la siguiente manera:

CÓDIGO	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	VALOR ($)
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	$ 46.857.344.709
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	$ 12.124.495.773
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	$ 2.671.900.700
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	$ 22.789.842.219
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	$ 254.040.000
5.1.11	GENERALES	$ 2.842.395.013
5.1.20	IMPUESTOS. CONTRIBUCIONES Y TASAS	$ 440.368.521
TOTALES		**$ 87.980.386.935**

29.1.1 Sueldos y salarios

El saldo en esta cuenta representa los valores causados y pagados por concepto de sueldos y salarios que a diciembre 31 de 2023 asciende a $46.857.344.709 pesos en aplicación y cumplimiento de los Decreto 473 del 29/03/2022 y el decreto 0905 del 2/06/2023 expedidos por la Presidencia de la República. que se detalla a continuación:

5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	VALOR ($)
5.1.01.01	Sueldos	39.660.823.608
5.1.01.03	Horas extras y festivos	252.724.920
5.1.01.05	Gastos de representación	346.568.754
5.1.01.10	Prima técnica	4.865.274.851
5.1.01.19	Bonificaciones	1.511.092.269
5.1.01.23	Auxilio de transporte	114.846.976
5.1.01.60	Subsidio de alimentación	106.013.331
TOTALES		**46.857.344.709**

29.1.2. Contribuciones Efectivas

Cuenta 5.1.03 Contribuciones Efectivas

El saldo a diciembre 31 de 2023 asciende a $12.124.495.773 pesos y se registra los pagos de los aportes patronales a seguridad social a las administradoras de riesgos profesionales, fondos de pensiones y aportes a las EPS.

Durante el año 2023 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizó de manera oportuna el pago de los aportes de Seguridad Social y Parafiscales. conforme a los factores salariales que son base para la correspondiente liquidación. acorde a la relación de planillas por valor de $ 18.966.986.600. Se precisa que dentro de la presente relación se incluyen las planillas tipo corrección generadas con ocasión al incremento salarial establecido por el Decreto 905 de 2023.

29.1.3. Aportes sobre la nomina

Cuenta 5.1.04 Aportes sobre la nómina

El saldo por valor de $ 2.671.900.700 pesos a diciembre 31 de 2023, corresponde a pagos por aportes patronales sobre la nómina de funcionarios realizados al ICBF, SENA, aportes a escuelas industriales y ESAP.

5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	VALOR	
5.1.04.01	Aportes al icbf	$	1.602.653.500
5.1.04.02	Aportes al sena	$	267.404.400
5.1.04.03	Aportes a la esap	$	267.404.400
5.1.04.04	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	$	534.438.400
VALOR		**$**	**2.671.900.700**

29.1.4. Prestaciones Sociales

Cuenta 5.1.07 Prestaciones sociales

El saldo a 31 de diciembre de 2023 por valor de $ 22.789.842.219 pesos, corresponde a la causación mensual de prestaciones sociales.

De conformidad con lo establecido en el Régimen prestacional y salarial para los empleados públicos, el GIT de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano realizó la liquidación de las prestaciones sociales con ocasión a la desvinculación y/o terminación de la relación laboral de funcionarios con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las cuales fueron reconocidas mediante acto administrativo.

Para la vigencia 2023 se efectúo el reconocimiento de prestaciones sociales a 254 exfuncionarios.

29.1.5. Gastos de personal diversos

Subcuenta 5.1.08.03 Capacitación. bienestar social y estímulos

El saldo a 31 de diciembre de 2023 por valor de $ 254.040.000 corresponden al pago del apoyo educativo de los hijos de los funcionarios Ministerio TIC, según Resolución 4577 de 2023.

NIT	TERCERO	VALOR	
1.000.321.968	MARIA VIVIANA PINTO OYOLA	$	1.740.000
1.010.187.802	LUIS ENRIQUE AFANADOR MONTAÑEZ	$	1.740.000
1.018.443.500	VIVIANA MARIA ULLOA FORERO	$	3.480.000
1.020.714.442	LISBETH LILIANA FORERO OSORIO	$	3.480.000
1.020.739.029	MANUEL ALEJANDRO GARZON VALENCIA	$	1.740.000
1.022.326.508	KARIN YINETH BALLEN ZAMBRANO	$	3.480.000
1.022.326.734	RAFAEL MAURICIO CALVO	$	1.740.000
1.026.575.395	JORGE IVAN CAMPOS CASTAÑO	$	1.740.000
1.037.613.613	DAVID STEVEN SUAREZ ESTRADA	$	1.740.000
1.053.771.168	CAROLINA ARANGO RIOS	$	1.740.000
10.541.140	IVAN LEANDRO ROSERO BERRIO	$	1.740.000
1.065.865.266	YANCY JOHANNA NUÑEZ ARIAS	$	1.740.000
1.072.364.167	DIANA PATRICIA HERNANDEZ MOSQUERA	$	1.740.000
1.098.607.590	LUIS MIGUEL CASTAÑEDA SIERRA	$	1.740.000
1.110.466.090	CAMILO ANDRES LUNA BARRIOS	$	1.740.000
1.121.845.609	HELLBERT LEONEL RIVERA CAÑAS	$	1.740.000
1.136.882.652	DANIEL ENRIQUE STUBBS GAITAN	$	1.740.000
11.433.707	EDER GARCIA SILVA	$	3.480.000
12.561.870	EDUARDO ENRIQUE VANEGAS IGLESIAS	$	1.740.000
16.261.588	WILSON PEREZ ECHEVERRY	$	3.480.000
17.593.517	CRISTIAN SNEYDER ARDILA YAÑEZ	$	1.740.000
19.409.412	JAIME MORENO CAMARGO	$	1.740.000
19.426.518	PABLO ANTONIO TORRES CAMPOS	$	1.740.000
20.450.868	LAURA YADIRA ABRIL FRADE	$	1.740.000
20.761.799	JUDDY ALEXANDRA AMADO SIERRA	$	3.480.000

NIT	TERCERO	VALOR
23.012.375	EUGENIA MARIA GANDARA ORTEGA	$ 1.740.000
28.538.817	ROSA TULIA BARRERO ZAMBRANO	$ 1.740.000
28.542.957	CATALINA JIMENEZ VILLA	$ 3.480.000
30.386.110	GILMA HERNANDEZ VARON	$ 1.740.000
30.895.634	YOLINDA ROSA ALVARADO VARELA	$ 1.740.000
33.676.000	ALIX DEL PILAR ROA ROMERO	$ 1.740.000
34.674.637	LUISA FERNANDA MEDINA MARTINEZ	$ 1.740.000
35.117.503	ANA MILENA COGOLLO SAGRE	$ 1.740.000
36.303.889	BIBIANA ANDREA BOCANEGRA ORTIZ	$ 1.740.000
37.728.161	CLAUDIA PATRICIA ALVARADO PACHON	$ 1.740.000
39.536.407	LUZ DARY MORALES	$ 1.740.000
39.763.711	SANDRA PATRICIA CABALLERO TORRES	$ 1.740.000
40.024.799	SILVIA HELENA PEDROZA ARIAS	$ 1.740.000
40.032.019	NOHORA OFELIA OTALORA CIFUENTES	$ 1.740.000
40.049.177	DIANA CAROLINA MONTAÑEZ LOPEZ	$ 1.740.000
40.776.360	SONIA FERNANDA MAYA PERDOMO	$ 6.960.000
49.730.876	BETSY FRANCIA AMAYA BLANCHAR	$ 1.740.000
49.781.479	CLAUDIA MARIA CHAVERRA ARGOTE	$ 1.740.000
51.743.055	MARIA ISABEL VIRACACHA PAVA	$ 1.740.000
51.849.310	SANDRA GARZON CHARUM	$ 1.740.000
51.875.789	LUCY ESTELLA PALACIOS VALOYES	$ 1.740.000
51.923.930	EDDA DEL PILAR ACERO GONZALEZ	$ 1.740.000
51.981.503	CLAUDIA ANGELICA RAMIREZ SALAMANCA	$ 1.740.000
52.019.147	MARGARITA DIAZ LEAL	$ 1.740.000
52.070.607	ADALGIZA RIOS HERRERA	$ 3.480.000
52.072.722	CONSUELO BERNAL PAREDES	$ 1.740.000
52.080.056	ROSA JENNYFER COHEN CLAROS	$ 1.740.000
52.085.538	DIANA ESPERANZA LUNA TRIANA	$ 3.480.000
52.168.186	NUBIA MERCEDES MARTINEZ FORERO	$ 3.480.000
52.233.880	DIANA MARCELA CONTRERAS MALAGON	$ 1.740.000
52.250.100	MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR	$ 5.220.000
52.259.907	YENIT SAUCEDO TORRES	$ 1.740.000
52.265.674	CAROLINA ROSA CASTAÑEDA DE AVILA	$ 3.480.000
52.434.783	CLAUDIA PATRICIA GARCIA QUINTERO	$ 3.480.000
52.533.602	LUCY DEIBY PALACIOS ARCE	$ 3.480.000
52.707.309	NYDIA PAOLA WALTEROS LOPEZ	$ 1.740.000
52.712.667	NIDIA YANETH BUITRAGO AREVALO	$ 1.740.000
52.715.306	ADRIANA MARCELA TORRES MORENO	$ 3.480.000
52.792.980	ANDREA PAOLA DIAZ CONDE	$ 1.740.000
52.844.398	DIANA CLEMENCIA GUAYAMASIN HOLGUIN	$ 1.740.000
52.953.346	JULY MARCELA AGUILAR TORO	$ 1.740.000
52.967.954	PAOLA THIRIAT	$ 1.740.000
52.999.746	JENNY JOHANNA LOVERA MANCERA	$ 1.740.000
53.123.529	ANGELICA MARIA CORTES CELIS	$ 1.740.000
57.432.460	CLAUDIA PATRICI PINERES FADUL	$ 3.480.000
5.772.069	YESID FERNEL RODRIGUEZ PEÑA	$ 1.740.000
63.434.658	BLANCA CECILIA FAJARDO ARDILA	$ 3.480.000
6.402.525	MARIO DE JESUS ORTIZ BANOL	$ 1.740.000
64.740.175	ROSA LUCIA ORTEGA MULETH	$ 3.480.000

NIT	TERCERO	VALOR
65.744.205	FLOR ANGELA CASTRO RODRIGUEZ	$ 1.740.000
68.296.295	EDNA ROCIO ARDILA RIOS	$ 3.480.000
69.005.163	OLGA LILIANA SANCHEZ MEJIA	$ 5.220.000
71.317.685	FREDY ALFONSO DE LA OSSA ROJAS	$ 3.480.000
72.149.877	EDINSON RAFAEL CASTILLO CAMPO	$ 3.480.000
73.135.363	ELKIN GIOVANNI ROMERO MATURANA	$ 1.740.000
77.025.669	EDGAR RAMIREZ	$ 5.220.000
79.050.486	GERMAN RICARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	$ 1.740.000
79.126.990	PEDRO ARTURO ABRIL LOTTA	$ 1.740.000
79.133.060	JORGE ALBERTO REY RAMOS	$ 3.480.000
79.210.082	WILLIAM GERMAN TORRES LOPEZ	$ 5.220.000
79.367.528	HERNAN VIRGILIO MATALLANA PINTO	$ 1.740.000
79.369.348	RICARDO ARENALES LONDOÑO	$ 1.740.000
79.398.827	JULIO CESAR ANAYA ESTEVES	$ 3.480.000
79.404.537	NESTOR JAVIER RINCON CUFIÑO	$ 1.740.000
79.412.302	JAIRO TORRES MARIÑO	$ 1.740.000
79.425.913	RICARDO FORERO MONTERO	$ 1.740.000
79.522.660	JAVIER BERNATE PANIAGUA	$ 1.740.000
79.524.455	OSCAR LOPEZ SIERRA	$ 3.480.000
79.621.296	AZAEL ULISES RODRIGUEZ GOMEZ	$ 1.740.000
79.652.980	MARIO ALCIDES LOZANO REYES	$ 1.740.000
79.780.637	JULIAN PINZON CORDOBA	$ 1.740.000
79.953.718	CARLOS ANDRES GARZON RAMIREZ	$ 1.740.000
79.954.520	MAURICIO ANDRES CAMACHO TORRES	$ 1.740.000
79.977.724	EDGAR MAURICIO PARRAGA PIÑEROS	$ 3.480.000
80.023.875	JUAN PABLO BUENO PABON	$ 3.480.000
80.067.831	JOHN ALEXANDER ROJAS CHAPARRO	$ 1.740.000
80.088.189	RONALD ALEXANDER PARRA MORALES	$ 1.740.000
80.143.780	JOSE ALEJANDRO ARDILA MORENO	$ 1.740.000
80.221.518	CESAR MAURICIO CORTES ALARCON	$ 1.740.000
80.720.126	NELSON ALEXANDER PARDO MORENO	$ 1.740.000
80.737.436	JAVIER EDGARDO LINARES PALOMINO	$ 1.740.000
92.446.427	JOSE MANUEL JULIO JULIO	$ 1.740.000
93.412.035	LUIS FERNANDO GIL MOYA	$ 1.740.000
98.773.205	ABEL JOSE DE LA OSSA DE VIVERO	$ 3.480.000
TOTALES		$ 254.040.000

29.1.6. Gastos Generales

Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores del Ministerio TIC, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

CÓDIGO	DESCRIPCION	VALOR
51.11	**GENERALES**	**$ 2.842.395.013**
5.1.11.14	Materiales y suministros	$ 2.111.220
5.1.11.55	Elementos de aseo. lavandería y cafetería	$ 8.764.795

CÓDIGO	DESCRIPCION	VALOR
51.11	**GENERALES**	**$ 2.842.395.013**
5.1.11.66	Costas procesales	$ 33.042.340
5.1.11.79	Honorarios	$ 1.024.080.919
5.1.11.80	Servicios	$ 1.774.395.739

29.1.6.1. Materiales y suministro
Subcuenta 5.1.11.14 Materiales y suministro

El saldo a 31 de diciembre de 2023, por valor de $ 2.111.220 de pesos, corresponde adquisición de los elementos, insumos y equipos para la brigada de emergencias y servicio médico del Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, con el fin de ofrecer un entorno físico adecuado que impacte en la calidad de vida laboral. contrato 023-2023 a nombre de INVERSION Y HOGAR S.A.S.

29.1.6.2 Elementos de aseo. lavandería y cafetería
Subcuenta 5.1.11.55 Elementos de aseo. lavandería y cafetería

El saldo a 31 de diciembre de 2023, por valor de $ 8.764.795de pesos, corresponde adquisición de los elementos, insumos y equipos para la brigada de emergencias y servicio médico del Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, con el fin de ofrecer un entorno físico adecuado que impacte en el crecimiento contrato 023-2023 a nombre de INVERSION Y HOGAR S.A.S.

29.1.6.3 Costas Procesales
Subcuenta 5.1.11.66 Costas Procesales

El saldo a 31 de diciembre de 2023. por valor de $ 33.042.340 pesos, corresponden al pago de la Res 4449 de 23-nov-2023 que reconoce un gasto y se ordena un pago, en cumplimiento a la sentencia proferida en el marco del proceso judicial Nro. 25000-23-26-000-2013-00353-01 promovido por la Comisión Nacional de Televisión, los cuales se detallan a continuación:

NIT	TERCERO	VALOR
12.543.099	EDUARDO RAFAEL NORIEGA DE LA HOZ	$ 10.336.531
19.329.646	DARIO MONTENEGRO TRUJILLO	$ 10.336.531
49.763.150	ADELA MARIA MAESTRE CUELLO	$ 10.336.531
830.504.378	IMAGEN Y PERFILES SAS	$ 2.032.747
TOTALES		**$ 33.042.340**

29.1.6.4. Honorarios

Subcuenta 5.1.11.79 Honorarios

El saldo a 31 de diciembre de 2023, por valor de $ 1.024.080.919 corresponde a los pagos realizados por concepto de contratos de prestación de servicios profesionales, ejecutados por el Ministerio-TIC durante la vigencia 2023, los cuales se relacionan a continuación:

Nit	TERCERO	VALOR
1017182550	PAOLA ANDREA ZULUAGA ZULUAGA	$ 51.750.000
1018411826	LEIDY PAOLA ALCANTAR CAICEDO	$ 37.800.000
1018464086	JUAN DAVID PINZON CABRERA	$ 37.800.000
10292197	BREITNER ANDRES ZAMORA MORENO	$ 42.666.666
1076651462	ANDRES FABIAN CIPAMOCHA RODRIGUEZ	$ 78.866.667
1098634632	OSCAR EDUARDO PEREZ LOZANO	$ 43.000.000
1110447007	JORGE ALEXANDER QUINTERO RANGEL	$ 38.400.000
1113778664	JHON FREDY VARGAS MAYOR	$ 27.600.000
1136883395	ANDREA YISETH RUIZ VARGAS	$ 72.100.000
25289431	MARIA ANTONIA RODRIGUEZ PALACIOS	$ 53.750.000
34567684	ANA MARIA BADOS ASTAIZA	$ 33.733.333
45557316	IVONNE JOSEFINA MANZUR BARBUR	$ 42.666.666
50937514	DELIANA MARIA VERTEL MORANTE	$ 69.000.000
52840986	SANDRA PATRICIA PACHON MARTINEZ	$ 14.000.000
75096161	RICARDO ANDRES HERNANDEZ GONZALEZ	$ 31.900.000
77188133	JEAN CARLOS PEREZ BELEÑO	$ 31.333.333
79338890	VICTOR HUGO DELGADO OSPINA	$ 69.000.000
79859966	JOHN FREDY RODRIGUEZ FONSECA	$ 92.800.000
80199773	OSCAR DAVID CASAS SEGURA	$ 44.933.333
860523640	STUDEM COLOMBIANA LIMITADA	$ 1.204.875
900116023	ACTUARIAL CONSULTING GROUP S.A.S	$ 103.857.646
900877193	THI PSICOLOGIA S.A.S	$ 5.918.400
	TOTALES	**$ 1.024.080.919**

29.1.6.5. Servicios
Subcuenta 5.1.11.80 Servicios

El saldo a 31 de diciembre de 2023, por valor de $$ 1.774.395.739 corresponde a los pagos realizados por concepto de contratos que se relacionan a continuación:

NIT	TERCERO	VALOR
7.314.859	WILLIAM DAVID GARCIA CORREDOR	38.400.000
800.126.785	EMERMEDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	$ 9.802.607
860.066.942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	$ 1.200.938.632
899.999.063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	$ 501.126.000
900.380.150	EVALUA SALUD IPS SAS	$ 438.500
900.451.870	GRUPO LABORAL OCUPACIONAL S.A.S	$ 23.690.000
TOTALES		**$ 1.774.395.739**

29.1.7. Impuestos. Contribuciones y Tasas

5.1.20	IMPUESTOS. CONTRIBUCIONES Y TASAS	VALOR
5.1.20.01	Impuesto predial unificado	$ 233.527.147
5.1.20.02	Cuota de fiscalización y auditaje	$ 206.841.374
TOTALES		**$ 440.368.521**

29.1.7.1. Impuesto Predial Unificado
Subcuenta 5.1.20.01Impuesto predial unificado

El saldo a diciembre de 2023 corresponde al concepto de las obligaciones causadas para amparar el pago de impuesto predial de los predios de propiedad del MINTIC, en cumplimiento al concepto 20192000024401 de fecha 11 de Junio de 2019: *"atendiendo a la característica de representación fiel de la información, tal como se establece en el marco conceptual, los gastos correspondientes por impuesto predial deberán reflejarse de acuerdo a su naturaleza en los estados financieros del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones"* los cuales se relacionan a continuación:

IMPUESTO PREDIAL		
Identificación	**Nombre Razón Social**	**Valor**
890.481.177	MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLIVAR	$ 4.764.400

IMPUESTO PREDIAL		
Identificación	**Nombre Razón Social**	**Valor**
891.801.268	MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA	$ 8.864.500
892.300.815	MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA	$ 184.500
890.801.053	MUNICIPIO DE MANIZALES	$ 66.360
890.905.211	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	$ 5.853.102
890.480.184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	$ 4.461.285
899.999.061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	$ 209.333.000
TOTAL		**$ 233.527.147**

29.1.7.2. Cuota de Fiscalización y Auditaje

Subcuenta 5.1.20.02 Cuota de fiscalización y auditaje

El saldo contable en esta cuenta corresponde al registro realizado según resolución 4817 del 14/12/2023 Mintic, que reconoce el gasto y ordena el pago de la tarifa de control fiscal para la vigencia 2023 fijada al ministerio de Tic, la cual ordena la transferencia por valor $ 233.527.147, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No 28323 de 2023 a la Dirección General del Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondiente a la tarifa de control fiscal para la vigencia 2023.

29.2 DETERIORO. DEPRECIACIONES. AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**2023**	**2022**	**VALOR VARIACION**
5.3	**Deterioro. Depreciaciones y Amortizaciones**	**$ 156.937.396.128**	**$ 781.360.694.016**	**-$ 624.423.297.887**
5.3.46	Deterioro de Inversiones	$ 0	$ 18.250.121	-$ 18.250.121.00
5.3.47	Deterioro de Cuentas por Cobrar	$ 197.788.118	$ 2.782.481.122	-$ 2.584.693.004.00
5.3.60	Depreciación Propiedad Planta y Equipo	$ 586.815.237	$ 633.163.589	-$ 46.348.351.51

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE DICIEMBRE		
CÓDIGO	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACION
5.3.68	Provisión Litigios y Demandas	$ 156.152.792.773	$ 777.926.799.184	-$ 621.774.006.411.00

29.2.1. Deterioro de Cuentas por Cobrar

Subcuenta 5.3.47.90 Otras cuentas por cobrar

En la vigencia 2023 los procedimientos administrativos de cobro coactivo, cuotas partes pensionales de las vigencias 2017, 2018 y 2019, se encuentran sustentadas en el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006, la cual establece que el termino para la prescripción de las cuotas partes pensionales es de tres (3) años contados a partir de la notificación del mandamiento de pago, por tal razón, se acogió la información de los procedimientos que se encuentran pendientes de pago; así mismo, cabe anotar que esas vigencias se encuentras con medidas cautelares decretadas. En los procesos 2017 se encuentran los créditos liquidados y aprobados, y en la vigencia 2018 y 2019 se han liquidado los créditos de acuerdo con el vencimiento de las fechas de exigibilidad de la acción de cobro.

29.2.2. Depreciación De Propiedades. Planta y Equipo

Los valores acumulados de la depreciación correspondientes al periodo comprendido del 1 enero al 31 de diciembre de 2023 son:

CÓDIGO	DESCRIPCION	VALOR
5.3.60	**DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO**	$586.815.237
5.3.60.01	Edificaciones	$ 563.226.326
5.3.60.07	Equipos de comunicación y computación	$213.197
5.3.60.15	Propiedades. planta y equipo no explotados	$ 23.375.714

En cumplimiento con lo establecido en la Política Contable del Ministerio de TIC, el método de depreciación aplicado es el de línea recta, el cual consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo histórico del activo entre la vida útil.

Sólo se usarán otros métodos cuando alguna de las circunstancias lo justifiquen y se cuente con los sistemas de información necesarios para el cálculo, control y seguimiento a otros métodos de depreciación.

Entendida la vida útil como el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La vida útil establecida para un activo puede ser inferior a su vida económica; es decir el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable puede ser mayor al establecido en la política contable de la Entidad. De conformidad con lo establecido en dicha política, los elementos de Propiedades Planta y Equipo del Ministerio de TIC, se deprecian utilizando las vidas útiles que se detallan a continuación las cuales se encuentran debidamente parametrizadas para cada grupo de activos en días (360 días). así:

Activo depreciable	Años vida útil
Edificaciones	Entre 75 y 150
Maquinaria y Equipo	Entre 23 y 30 años
Muebles. enseres y equipo de oficina	Entre 15 y 30 años
Equipo de transporte. tracción y elevación	Entre 15 y 30 años
Equipo médico y científico	Entre 15 y 30 años
Equipo de comedor. cocina. despensa y hotelería	Entre 15 y 30 años
Equipo de comunicación	Entre 15 y 30 años
Equipo de computación	Entre 8 y 15 años

Los bienes que componen las Propiedades. Planta y Equipos del Ministerio de TIC, se registra un grupo de activos que se denomina: Satélites y Antenas que, de acuerdo con lo señalado por el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación bajo los lineamientos establecidos en la Resolución No. 620 de 2015, en la sección de Propiedad Planta y Equipo, cuenta 1670 – Equipo de Comunicación y Computación, se dispone que: “Representa el valor de los equipos de comunicación, de computación, satélites, antenas y radares entre otros. que se emplean para la producción de bienes y la prestación deservicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. También incluye los equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.” Por lo tanto, el grupo de 27004-Satélites y Antenas del módulo de activos fijos está parametrizado con una vida útil de 5.400 días (15 años) el cual está incluido en el Grupo de Comunicación cuya vida útil se encuentra entre el rango de 15 a 30 años.

No obstante lo expuesto, se precisa que para el caso concreto de las antenas pertenecientes a la Estación Monitora de Funza, las cuales se identifican con las placas 01-00511 (Antena Activa HF). 01-00522 (Antena Activa HF) y 01-00592 (Antena Cónica), fueron reconocidas en el Marco Normativo precedente con unas vidas útiles de 25 años, lo que corresponde a 9.000 días.

Ahora bien, en la fecha de transición al Nuevo Marco Normativo (01 de enero de 2018), dichas antenas acumulaban una vida útil gastada de 8.965 días para las Antenas Activas HF y de 8.945 días para la Antena Cónica, lo que superaba la vida útil designada para equipos de comunicación bajo el nuevo Marco Normativo.

De acuerdo con el Manual de Políticas Contables adoptada mediante procedimiento GEF- TIC-MA-009 del MinTIC. en el numeral 3.5. Propiedad Planta y Equipo. - Medición Posterior se establece que *“(…) La vida útil de una propiedad planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría*

implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. (…)"

29.2.3. Provisión Litigios y Demandas

Los valores acumulados de la provisión son los consagrados en el siguiente cuadro resumen, así:

PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	**$ 154.758.365.040**
Administrativas	$ 154.720.108.989
Laborales	$ 38.256.051

Se reconocen como provisiones, los pasivos a cargo del Ministerio de TIC que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. El Ministerio reconoce una provisión de litigios y demandas donde: (i) tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado, (ii) probablemente debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicios para cancelar la obligación y (iii) puede hacerse una estimación del valor de la obligación, se aplica la metodología de reconocido valor técnico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el cálculo de la provisión, sobre la base del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI. clasificando las obligaciones en probable, posible y remota y se calcula el valor presente de la obligación utilizando como factor de descuento la tasa de mercado TES, emitidos por el Gobierno Nacional.

Su actualización se realiza de forma trimestral, por lo anterior se efectuó con fecha de corte a diciembre 31 de 2023, Las obligaciones se clasifican por el riesgo de pérdida en: probables con riesgo de pérdida mayor al 50% de las pretensiones; posible con riesgo de pérdida mayor al 10% y menor al 50%, se registra en cuentas de orden y remota con riesgo de pérdida menor al 10%, no se reconoce ni se revela.

A 31 de diciembre de 2023. el MinTIC se encuentra vinculado a 478 procesos judiciales "en contra" entendidos éstos como aquellos en que la Entidad tiene la calidad de demandado, clasificados así:

Clase	No.
Administrativo	432
Civil	4
Laboral	42
Total	**478**

A 31 de diciembre de 2023, el MinTIC se encuentra vinculado a 1 proceso arbitral.

A 31 de diciembre de 2023, el MinTIC se encuentra vinculado a 18 procesos penales. Respecto de estos procesos, resulta pertinente aclarar que los 11 procesos penales relacionados con Centros Poblados se encuentran a cargo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

A este tipo de procesos no le es aplicable la metodología para la calificación del riesgo y cálculo de la obligación contingente.

Durante la vigencia 2023, se adicionaron y/o notificaron 87 procesos judiciales, clasificados así:

Clase	No.
A favor	2
En contra	85
Total	**87**

Como es de conocimiento, el ejercicio de calificación del riesgo y cálculo de la obligación contingente, se realiza a través del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, el cual se encuentra parametrizado conforme a la metodología que para el efecto diseñó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. que durante la vigencia 2023 estuvo contenida en la Resolución 353 de 2016 y a la fecha se encuentra adoptada a través de la Resolución 431 del 28 de julio de 2023 ANDJE, de la cual se destacan los siguientes parámetros:

- En ningún caso se deben provisionar los procesos en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante

- La metodología para la determinación de la obligación contingente relacionada con los procesos judiciales excluye los procesos:

a) En los cuales la entidad actúa en calidad de demandante;
b) Aquellos en donde no hay pretensión económica que genere erogación;
c) Las acciones constitucionales. excepto la reparación de los perjuicios causados a un grupo;
d) De nulidad simple;
e) De nulidad electoral.
f) De nulidad por inconstitucionalidad;
g) De control inmediato de legalidad;
h) Ejecutivos conexos; y
i) Las conciliaciones judiciales y los trámites relacionados con extensión de jurisprudencia

- Todo proceso que se pierda por la entidad en primera instancia y no cuente con sentencia ejecutoriada. se debe calificar con riesgo alto y provisionar por el valor total de la condena. y será registrado por el/la apoderado/a en el campo de captura del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa EKOGUI. La misma regla aplica en aquellos procesos que se pierden en segunda instancia y **no cuenten con sentencia ejecutoriada.**

En este punto es importante tener en cuenta que una vez se registra la ejecutoria de la sentencia el sistema**,** de forma automática, termina el proceso por lo que cesa la obligación de calificación del riesgo para el apoderado y en consecuencia el proceso queda excluido del reporte de procesos, incluso si el sentido del fallo es desfavorable.

- El porcentaje de relación condena/pretensión, hace parte de los criterios que el apoderado puede modificar cuando considere, entre otros, que las pretensiones están sobreestimadas o subestimadas por el demandante según sea el caso.

Así pues, es probable que se presenten procesos en los cuales se presente una probabilidad media o baja de pérdida del proceso, pero ante la falta de prueba del perjuicio, el porcentaje de ajuste a la condena disminuya o incluso sea "cero"; caso en el cual, aunque se encuentre registrado valor económico del proceso y exista riesgo de pérdida del proceso, el valor del contingente sea cero o menor al valor indexado de las pretensiones, pues no puede perderse de vista que el valor de pretensiones es diferente al valor del contingente a registrar como provisión contable o cuentas de orden.

El valor de las pretensiones corresponde a lo solicitado por la parte demandante, lo cual puede carecer de sustento jurídico o probatorio; mientras que el valor del contingente es el resultado del ejercicio de calificación del riesgo procesal que realiza el apoderado en aplicación a las reglas establecidas en la metodología diseñada por la ANDJE.

- La calificación del riesgo es realizada por el apoderado del proceso, teniendo en cuenta los 4 criterios que se relacionan a continuación y respecto de los cuales se evalúa el nivel de probabilidad como: alto, medio alto, medio bajo y bajo.

e. Por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante. Se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda.
f. Asociados a la pertinencia, conducencia y utilidad de los medios probatorios que soportan la demanda. Se relaciona con los medios probatorios que acompañan la demanda.
g. Riesgos procesales y extrajudiciales
h. Asociado al precedente jurisprudencial. Muestra la incidencia del precedente jurisprudencial respecto de un proceso afirmando la posición de la parte demandante

29.3 perdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones controladas

Subcuenta 5.8.11.05 Empresas públicas societarias

Identificación	Descripción	Valor
830005370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	$ 41.249.050.644
827000481	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	$ 2.049.372.783
	TOTALES:	$ 43.298.423.427

El saldo por valor de $43.298.423.427 pesos corresponden a la actualización de las inversiones al 31 de diciembre de 2023, se reconocen como inversiones en controladas, las participaciones en empresas públicas societarias, que le otorguen control sobre la entidad receptora de la inversión:

1) cuando tiene derecho sobre los beneficios, está expuesta a los riesgos inherentes a la participación y 2) cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o valor de los beneficios o riesgos, utilizando su poder.

La participación que tiene el MINTIC en los canales regionales TV ANDINA y TELEISLAS, es superior al 50%, por lo que se considera controladas, están medidas inicialmente al costo.

Se miden **trimestralmente, por el método de participación patrimonial**, lo que implica que la inversión se disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal.

Se reconocen las variaciones negativas originadas en los resultados del ejercicio, disminuyendo el valor de la inversión y se reconoce como gasto en el resultado del periodo, respectivamente.

29.4 Pérdidas Por La Aplicación Del Método De Participación Patrimonial De Inversiones En Asociadas

Subcuenta 5.8.12.05 Empresas públicas societarias

Identificación	Descripción	Saldo Final
890937233	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	$ 118.935
900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	$ 33.098.640.940
807000294	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO	$ 257.947.048
890331524	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LIMITADA	$ 3.479.492

Identificación	Descripción	Saldo Final
890116965	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	$ 395.561.523
890807724	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	$ 5.742.753
890937233	SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA	$ 192.197.145
900062917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES	$14.419.244.843
TOTALES		**$ 48.372.813.744**

Se reconocen en asociadas, las participaciones en empresas públicas societarias sobre las que el MINTIC tiene influencia significativa, por la capacidad para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación, sin que tenga control ni control conjunto.

Están clasificados como inversión en asociadas los canales regionales TELEANTIOQUIA, TELECARIBE, TELEPACIFICO, CANALTRO, TELECAFE y RTVC, SERVICIOS POSTALES NACIONALES. La participación que tiene el MINTIC en los canales regionales, es inferior al 50%, por lo que se considera asociadas.

Se midieron inicialmente por el costo y se incorporaron las valorizaciones que tenían al final del periodo 2017, como mayor valor de la inversión.

Trimestralmente, se mide por el método de participación patrimonial, lo que implica que la inversión se disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal.

Se reconocen las variaciones negativas originadas en los resultados del ejercicio, disminuyendo el valor de la inversión y se reconoce como gasto en el resultado del periodo respectivo.

Gastos Diversos

Subcuenta 5.8.90.35 Perdida por derechos en fideicomiso

A 31 de diciembre de 2023, la perdida por derechos en fideicomisos presenta un saldo de $10.565.186.472 reflejando un aumento de $191.183.490 equivalente al 2% con respecto al saldo del mismo periodo de la vigencia 2022 que fue de $ 10.374.002.981, debido a la actualización del patrimonio del PAR-TELECOM de la vigencia 2023, aplicando el Concepto emitido por la Contaduría General de la Nación-CGN No. 20193000068001 del 31/12/2019, que estableció que los Patrimonios autónomos y/o Fondos Fiduciarios debían ser incorporados a la Información Financiera del Fideicomitente como un “Derecho en Fideicomiso'', acorde a lo señalado en el

numeral 1 del artículo 5to de la Resolución 354 de 2007, modificado por la Resolución 156 de 2018.

Identificación	Descripción	Valor
830053630	PATRIMONIOS AUTONOMOS DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.	$10.565.186.472

Subcuenta 5.8.90.90 Ajustes de valores al mil

El saldo a 31 de diciembre de 2023 presenta un saldo de $947 presentando un aumento de $284 equivalente al 43%, respecto al mismo periodo de la vigencia 2022, el cual corresponde a los ajustes al mil por aproximaciones en el pago de impuestos distritales.

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS
No Aplica

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
No Aplica

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN
No Aplica

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES
No Aplica

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA
No Aplica

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
No Aplica

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
No Aplica

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
No Aplica

NOTA 38. PRIMA ESTABILIDAD JURICA

NORMATIVA PRINCIPAL

- ❑ Ley 963 de 2005 - "Por la cual se instaura una ley de estabilidad jurídica para los inversionistas en Colombia."
- ❑ Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 – Establece la estrategia "Desarrollo empresarial, innovación y desarrollo tecnológico".
- ❑ CONPES 3527 de 2008 – Define la política de competitividad, liderada por MINCIT. Inversionista pagará Nación- DTN - Código 333, quien recauda es MINCIT.

ANTECEDENTE NORMATIVO

- ❑ La Ley 963 de 2005, incluyó en el ordenamiento jurídico la figura de contratos de estabilidad jurídica cuya finalidad es la de celebrar un acuerdo de voluntades entre el estado e inversionistas; el inversionista se compromete a realizar una nueva inversión, o ampliar la existente en el territorio nacional, y el Estado a mantener en el tiempo la aplicación de una normativa específica determinante para la inversión, para el caso, estabilizar la norma tributaria durante el término del contrato – 20 años
- ❑ Por disposición de la Ley 963 de 2005 los Contratos de Estabilidad Jurídica son suscritos por el Ministerio del ramo relacionado con el sector de la inversión.
- ❑ La misma Ley creo un Comité de estabilidad Jurídica, que es el encargado de evaluar y autorizar la celebración de los contratos de estabilidad, cuya secretaria técnica está a cargo de MINCIT.

PRIMA DE ESTABILDAD JURIDICA:

El inversionista que suscriba un contrato de estabilidad jurídica pagará a favor de la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público una prima igual al uno por ciento (1%) del valor de la inversión que se realice en cada año.

ANTECEDENTES

- El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones suscribió con las empresas TELMEX COLOMBIA S.A. y COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A., contratos de estabilidad jurídica en el marco de la Ley 963 de 2005, así:

NOMBRE DE LA EMPRESA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO (INVERSIÓN)	VALOR PRIMA ESTABILIDAD	PLAZO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
TELMEX COLOMBIA S.A.	EJ-016-2010	$1.298.748.000.000	$12.987.480.000	20 AÑOS	15-09-2010
COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL	EJ-08-2010	$978.687.750.000	$9.786.877.000	20 AÑOS	06-07-2010

- Desde la vigencia 2015, el funcionario Ricardo Forero, en calidad de interventor de los contratos de estabilidad jurídica anteriormente señalados, ha presentado diferentes comunicaciones en las que señala que TELMEX COLOMBIA S.A. y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL, no han pagado el valor adicional por concepto de prima de estabilidad jurídica, fundamentando su posición en lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 963 de 2005, que señala: "*El inversionista que suscriba un contrato de estabilidad jurídica pagará a favor de la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- una prima igual al uno por ciento (1%) del valor de la inversión que se realice en cada año. Si por la naturaleza de la inversión, esta contempla un período improductivo, el monto de la prima durante dicho período será del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la inversión que se realice en cada año*" y que, durante la ejecución de los contratos, los operadores COMCEL y TELMEX han efectuado inversiones adicionales que superan la cifra pactada contractualmente.

Consolidado de la Prima Actualizada de los Contratos de Estabilidad Jurídica EJ-008/2010 y EJ-16/2010.

Nombre del Contratista	Saldo Final
COMUNICACION CELULAR S.A – COMCEL	$ 68.898.230.000,00
TELMEX COLOMBIA S A	$ 45.105.010.000,00
TOTAL PRIMA PENDIENTE POR PAGAR	$114.003.240.000,00

Fuente: información reportada por el Inversionista y CEJ 008 de 2010 y CEJ-016 de 2010

- TELMEX COLOMBIA S.A. y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL (hoy ambas sociedades corresponden a COMCEL S.A. debido a una fusión por absorción a partir del 1 de junio de 2019), ante los reiterados requerimientos del interventor, han manifestado que ya han realizado el pago total de la prima pactada en las estipulaciones contractuales y que las inversiones adicionales corresponden al giro ordinario de sus negocios, por lo cual no habría lugar al pago de una prima adicional, como tampoco a considerar que exista un incumplimiento frente a los contratos.
-
- En tal virtud atendiendo a la naturaleza y características especiales de los contratos de estabilidad jurídica previstos en la Ley 963 de 2005 y que no existe acuerdo entre las partes sobre el pago de la prima de estabilidad jurídica por las inversiones adicionales efectuadas por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones señalados anteriormente,

se hace necesario acudir ante el juez de los contratos para dirimir las controversias que se presentan en el presente caso. Particularmente, debe señalarse que en el contrato de estabilidad jurídica EJ-08-2010 se debe acudir ante la jurisdicción contencioso-administrativa y en el contrato de estabilidad jurídica EJ-016-2010 en el cual se pactó cláusula compromisoria, debe acudirse ante un tribunal de arbitramento nacional.

- Igualmente, la Contraloría General de la República ha señalado que "*Realizado el análisis de la cuenta la Cuenta por Cobrar Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios – Prima de Contratos de Estabilidad Jurídica (131139) cuyo saldo a 31-12-2022 es de $119.825.252.500, se encontró afectada por las siguientes situaciones:*

  1.- Debido a que las Cuentas por Cobrar a COMCEL y TELMEX, la última actualización de las inversiones reales ejecutas fueron con corte a 31-12-2017 por $114.003.242.500,00, (COMCEL $68.898.232.500 y TELMEX $45.105.010.000) quedando pendiente por actualizar el valor correspondiente al 1% de las inversiones realizadas por esas dos (2) entidades durante las vigencias de 2018 al 2022, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 963 de 2005, tal como lo manifiesta en sus Notas a los Estados Financieros el MinCIT: " (…) Las cuentas por cobrar a cargo de COMUNICACIONES CELULARES S.A. COMCEL S.A., y de TELMEX COLOMBIA S.A., datan del año 2016, en el que se solicitó el primer reajuste de la prima de estabilidad jurídica atendiendo el monto real de la inversión reportada al cierre de las vigencias 2013 y 2014, respectivamente. En el año 2019, se actualizaron las cuentas por cobrar de ambas sociedades atendiendo el reporte de inversión al cierre de la vigencia 2017. TELMEX se reajustó en el año 2020 de acuerdo con la inversión real ejecutada al cierre del año 2017. Teniendo en cuenta que a la fecha las mencionadas sociedades no han atendido los requerimientos que reiteradamente les ha enviado el interventor de los contratos EJ-08 y EJ- 016 de 2010, es del caso precisar que corresponde al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantar las actuaciones legales en procura del recaudo de las cuentas por cobrar registradas a nombre de COMUNICACIONES CELULARES S.A. COMCEL S.A., y de TELMEX COLOMBIA S.A. (…)" (negrilla nuestra).

  Así mismo, en la Ley 963 de 2005 también establece en el Artículo 4°. "(…) Requisitos esenciales de los contratos de estabilidad jurídica. Los contratos de estabilidad jurídica deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos: (…) f) Los contratos deberán suscribirse por el Ministro del ramo en el que se efectúe la inversión, según lo disponga el Comité. Esta firma no podrá ser delegada. El Ministerio tendrá cuatro (4) meses, a partir de la solicitud del inversionista, para suscribir el contrato o para señalar las razones por las cuales la solicitud no reúne los requisitos señalados en esta ley; (subrayado nuestro), es por eso que el MinCIT informa también en su nota 7 "(…) Durante la vigencia 2022, se realizaron acercamientos con el MinTIC para gestionar el traslado de las mencionadas cuentas por cobrar. La respuesta recibida indica que se requiere la intervención de varias

áreas del MinTIC y una vez cuenten con los soportes necesarios, comunicarán lo correspondiente. (…)".

Esta situación es originada debido a que el MinTIC no ha realizado oportunamente y contundentemente las gestiones para determinar las inversiones correspondientes a las vigencias de 2018 al 2022, para informar de las primas causadas al MinCIT, por lo tanto, el saldo de la Cuenta por Cobrar Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios – Prima de Contratos de Estabilidad Jurídica (131139) se encuentra subestimado en cuantía indeterminada con el mismo efecto en el Patrimonio de la Entidad".

- Atendiendo a los requerimientos efectuados por el interventor de los contratos de estabilidad jurídica y el informe de la Contraloría General de la República en el cual se indica que, debido a las inversiones adicionales efectuadas por los inversionistas que suscribieron los contratos de estabilidad jurídica No. EJ-016-2010 y EJ-08-2010 con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se debe pagar una prima adicional a la pactada en dichos contratos y considerando que en dichos contratos no se pactó cláusula penal, no se pactó cláusula de multas y no cuentan con garantías y que por su clausulado, considera el MinTIC que no resulta viable adelantar procesos sancionatorios contractuales, se estima necesario acudir a juez competente en cada contrato para que determine la existencia de las obligaciones de pago de prima adicional a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- Por lo expuesto, el Fondo Único de TIC celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No, 1288 de 2023 con la firma de Abogados Vence Salamanca Lawyers Group S.A.S, cuyo objeto consiste en *"Prestación de servicios jurídicos para la representación judicial y extrajudicial en las acciones que adelante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ante la jurisdicción contencioso-administrativa y arbitral, según corresponda, frente a los contratos de estabilidad jurídica No. EJ-08-2010 y EJ-016-2010, en todas las etapas que se surtan de dichos procesos judicial y arbitral, de conformidad con el Modelo Integrado de Gestión (MIG).",* con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, para adelantar las demandas correspondientes ante las jurisdicciones aludidas, para que el juez de cada contrato determine la existencia de la obligación, el monto a pagar por concepto de las mayores inversiones y los perjuicios que correspondan.

- Se estima que las demandas correspondientes estarán siendo radicadas hacia el mes de abril de 2024.

CONCEPTOS – CGN

Régimen Precedente:

- Concepto CGN No. 20114-153041, Tratamiento contable del Reconocimiento por parte **Ministerio de Comercio Industria y Turismo** de los Ctos de Prima Estabilidad Juridica

- Concepto CGN No. 20142000000301, La Ley 963-2005 señala que el contrato será suscrito por el Ministerio del Ramo en el cual se efectúa la inversión, que para este caso corresponde al **Ministerio de TIC**, no obstante, quien lo reconoce contablemente es **MINCIT**, en razón a que es quien ejecuta en sus políticas, la promoción competitividad y estabilidad jurídica para incentivar la Inversión Nacional y Extranjera.

Nuevo Marco Normativo:

- Concepto CGN No. 20201100067081, frente al reconocimiento contable del reajuste de la prima deberán validarlo entre MinCIT y MINTIC y precisa que el Ministerio que lo reconozca debe cumplir con las características del activo en cuanto a que debe existir control del recurso y asumir los riesgos del mismo.

- Concepto CGN No. 20231120044481, Deterioro y Baja en cuentas: **analizar y definir la existencia de un derecho de cobro**, recaudar obligaciones creadas a su favor que conste en documentos que presten merito ejecutivo, deben cobrar estas acreencias, y se espera la entrada de flujo financiero; si existe un derecho de cobro se reconoce como una cuenta por cobrar y si no es posible hacer efectivo dichos derechos, se realiza proceso de depuración y se debe dar baja en cuentas, si se espera recibir flujo financiero se debe calcular el deterioro.

A la fecha MINCIT tiene reconocido en sus estados financieros los valores de reajuste a la prima de estabilidad jurídica de COMCEL y TELMEX y es quien recauda estas sumas y autoriza por medio del Comité de Estabilidad Juridica la celebración de este tipo de contratos y tiene la secretaria técnica a su cargo.

_____

JULIAN RUPERTO MOLINA GOMEZ
ASESOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO - REPRESENTANTE LEGAL (E)
CC.80.237.254

_____

FLOR ANGELA CASTRO RODRIGUEZ
SUBDIRECTORA FINANCIERA
CC.65.744.205

CONSTANZA CASTRO SANCHEZ
CONTADOR TP 20100-T
CC.51.711.570

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MINTIC NOTAS CONTABLES DIC 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240228-193243-6a4685-57125832 Creación: 2024-02-28 19:32:43

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-28 20:19:39

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante

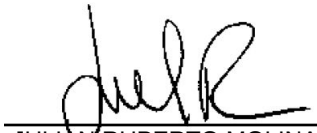

JULIAN RUPERTO MOLINA GOMEZ
80237254
jmolinag@mintic.gov.co
SECRETARIO GENERAL (E)
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Firma: Firmante

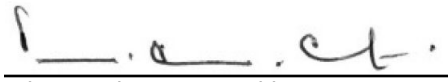

Flor Angela Castro Rodriguez
65744205
fcastro@mintic.gov.co
Subdirectora Financiera
Mintic

Firma: Firmante

CONSTANZA CASTRO SANCHEZ
51.711.570
concastro@mintic.gov.co
COORDINADORA GIT CONTABILIDAD

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MINTIC NOTAS CONTABLES DIC 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240228-193243-6a4685-57125832 Creación: 2024-02-28 19:32:43

Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-28 20:19:39

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CONSTANZA CASTRO SANCHEZ concastro@mintic.gov.co COORDINADORA GIT CONTABILIDAD	Aprobado	Env.: 2024-02-28 19:32:45 Lec.: 2024-02-28 19:33:10 Res.: 2024-02-28 19:33:24 IP Res.: 190.71.137.3
Firma	Flor Angela Castro Rodriguez fcastro@mintic.gov.co Subdirectora Financiera Mintic	Aprobado	Env.: 2024-02-28 19:33:24 Lec.: 2024-02-28 19:43:36 Res.: 2024-02-28 19:43:50 IP Res.: 200.118.60.13
Firma	JULIAN RUPERTO MOLINA GOMEZ jmolinag@mintic.gov.co SECRETARIO GENERAL (E) MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	Aprobado	Env.: 2024-02-28 19:43:50 Lec.: 2024-02-28 20:19:36 Res.: 2024-02-28 20:19:39 IP Res.: 191.156.154.204